

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//20.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1933 / 1934

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 99 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura


 Sesión ordinaria del 31 Agosto 1997

En la villa de Mérida se celebró a treinta  
 uno de Agosto de mil novecientos treinta y tres se reu-  
 nió en estas Casas Consistoriales los Tres Concejales que  
 al momento se indican bajo la presidencia del Sr. Miguel  
 Aguilar Parra al objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 correspondiente a este día

Abierto el acto por la Presidencia y el Secretario  
 de su orden di lectura al acta de la sesión anterior  
 la cual fue aprobada en todas sus partes. Seguیدا-  
 mente di tambien lectura a toda la correspondencia  
 oficial de la semana de referencia.

Acto segundo se toma el acuerdo por mayoría de  
 aprobar el viaje dado por Rafael Garcia Vera  
 como Concejal a Mérida donde se ha celebrado  
 una asamblea por miembros del partido con re-  
 presentación de los Ayuntamientos de la provincia para  
 tratar de asuntos relacionados con la crisis obvia  
 por que atraviesa la provincia. Para el viaje de re-  
 ferencia se sera abonado al Sr Garcia la cantidad  
 de cuarenta pts. -

Tambien se acuerda abonar a Juan Mar-  
 tin Mendez la cantidad de diecinueve pesetas  
 por sus haberes de cuatro dias de banquetes en las  
 escuelas publicas de esta.

Seguidamente y el Secretario di lectura a  
 un escrito presentado por el Secretario de este  
 Ayuntamiento Sr. Angel Leon Ruiz, el cual  
 presenta la dimision de su empleo como Secreta-  
 rio, haciéndolo voluntariamente. Entorada la  
 Corporacion acepta la dimision del Sr Leon,  
 sin haber voto en contra, y cuya plaza de Secretario, se encuentra

Y no habiendo ningun asunto de que tratar

por la presidencia se dio fin al acto fir-  
mando los concejales y Secretario de que cer-  
tifico. - *M. Barros*

*Juan Martín*

*Sebastián Arenas*

*Rafael García*

*José Carrizosa*

*Ramón Martín*

*José Albino*

Sesión extraordinaria del 3 de Septiembre

En la villa de Talavera de la Reina a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres se reunieron en estas Casas Consistoriales Don Miguel Osorio Parra, Don Corasio Fernández D. Sebastián Arenas, Don Rafael García, Don Ramón Martín, Don Juan Martín, Don José Carrizosa, Don Félix Rogado y Don Miguel Smith todos concejales, que forman un total de nueve, de los diez en que está constituido este Ayuntamiento, no habiendo asistido a este acto el concejal Don Félix Fernández Cabero, el cual tampoco ha justificado la causa a pesar de haberse concurrido como a los demás concejales.

Después de ser leída y aprobada el acta de la sesión anterior y siendo las ocho de la mañana de este día por la presidencia se declaró abierto el acto, dando cuenta a los tres Concejales del fin de este acto; el cual tiene por origen hacer la rotación de los locales propietarios y suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales conforme a lo que...

puestos por orden superior.

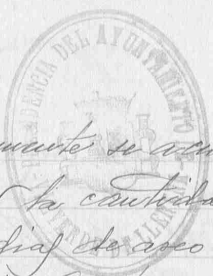
Acto seguido el Sr. Presidente invitó a los D<sup>os</sup> concejales presentes para que fueran cogiendo o tomando de la mesa presidencial y ante mí el Secretario, una candidatura para la elección de los vocales propietario y suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales de las dos clases clases que han sido presentadas a este Ayuntamiento: una la de D<sup>o</sup> Fernando Miranda Guimbal, como candidato efectivo y D<sup>o</sup> Felipe Alvarez Mibani como suplente. La otra candidatura presentada ha sido la de D<sup>o</sup> Manuel Alba Bausano, presentado para vocal efectivo, y la de D<sup>o</sup> Jacinto Correo Hurtado, para vocal suplente en el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Seguidamente que tomaron los concejales a elección de los cupos, una de las candidaturas presentadas el Sr. Alcalde Presidente hizo depositar una por una en una urna de cristal, donde se veían dobladas, de forma que no se pudiesen leer los nombres de los candidatos.

Depositaron que fueron todas las candidaturas de los concejales presentes, por el Sr. Alcalde presidente se hizo el escrutinio, dando el siguiente resultado: para el candidato D<sup>o</sup> Manuel Alba Bausano nueve votos, con igual número el suplente para vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, D<sup>o</sup> Jacinto Correo Hurtado. No vacaron mis votos a su favor, los candidatos presentados D<sup>o</sup> Fernando Miranda Guimbal, ni D<sup>o</sup> Felipe Alvarez Mibani.

Así se verificó el acto votando nueve concejales de los diez que forman esta Corporación. Vista de no presentarse reclamación ni





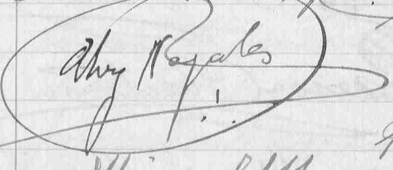
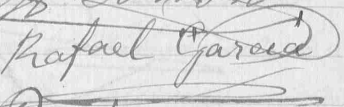
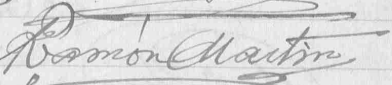
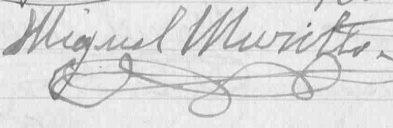
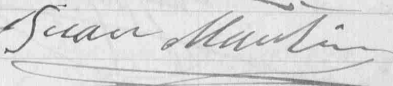
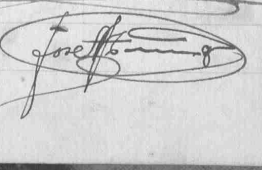
Seguientemente se acuerda abonar a Margarita Casero Diaz la cantidad de diez pesetas por su haber de cuatro dias de arreo en las Escuelas publicas de esta en el mes de Agosto del actual.-

Tambien se acuerda satisfacer a Sr. Jose Gomez Colina la cantidad de setenta y cinco pesetas por el concepto del viaje a Villanueva, como delegado para el ingreso en Caja de los meses del actual recuimplaz.-

Asi mismo se toma el acuerdo de abonar al Sr. Alcalde Presidente, Sr. Miguel Douros, para la cantidad de setenta y cinco pesetas conforme al Capitulo de Supresion, por el concepto del viaje hecho a Badajoz en union del Alcalde de Fuentes del Arco con el objeto de solicitar la construccion del camino vecinal de esta poblacion, a la de la Alcaldia de referencia, para solucionar en parte, la grave crisis por que atraviesan estas poblaciones.-

Seguientemente se dio lectura a dos escritos presentados por los vecinos de esta, Emilio Sanchez y Miguel Martin Garcia, en los que solicitan del Ayuntamiento les conceda un solar a cada uno en las proximidades del Cementerio viejo.- Criterada la Corporacion, de los escritos de referencia los dio por aprobados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. presidente se dio fin al act. del que como Secretario certifica.-

18  
Sesión ordinaria del día 16. de Setiembre - 1.983

En la villa de Valverde de Heredia a  
dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta  
y tres se reunieron en estas Casas Consistoriales  
los D<sup>os</sup> Concejales que el margen se indican al  
objeto de celebrar la sesión ordinaria de este  
día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Mi-  
guel Doctor Ferraz

Abierta el acta por la presidencia, y el Se-  
cretario de su orden dió lectura <sup>al acta de fecha</sup> a los 15. O. y de-  
mas correspondientes oficial que ha tenido  
extraída en estas oficinas durante la semana  
contando por cumplimiento a cuantas dis-  
posiciones afectan al Ayuntamiento

Seguidamente se acuerda hacer el pago  
de cincuenta pesetas, setenta y cinco céntimos a  
la "Gráfica Industrial" importe de un libro-regis-  
tro para la oficina de Colección obrera de esta.

Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar por el Sr. Presidente se dió fin al acta  
de que yo como Secretario certifico. = Al  
acta anterior = vale. =

Sebastián Arana Rosario Fernandez

Gere Carrizosa Juan Martin

Ramon Martin

Miguel Ferraz

Miguel Morillo

José Ferraz

Sesión ordinaria del día 21 de Septiembre 1935.-

En la villa de Patrocinio de Heras a veinte-uno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que al margen se indican, todos concejales y bajo la presidencia de Don Wicquel Douros Peña al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta el acta por la presidencia y oídas las veintuna horas de este día, yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada íntegramente por unanimidad.-

Acto seguido di lectura a los Boletines oficiales y demás correspondencia, acordándose por la Corporación dar cumplimiento a ciertas disposiciones afectas a este Ayuntamiento.-

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de los escritos presentados por vecinos de esta solicitando les sean rebajadas las cuotas impuestas en el Repartimiento general de utilidades del año en curso; y enterado el Ayuntamiento acordó enviar las solicitudes de referencia a la Delegación provincial de Hacienda para que juzgue lo procedente.-

Acto seguido se procedió a hacer el nombramiento del agente-recaudador del Repartimiento general de utilidades del año en curso durante el periodo de cobranza voluntaria; y procediendo seguidamente a hacer la votación después de larga discusión, quedando nombrado por mayoría para el cargo de referencia el vecino de esta D. Francisco Duran Polanco, al cual no se exige la Corporación



razón figura alguna por ser persona  
de confianza al Ayuntamiento, el que re-  
conoce su intachable conducta; el cual  
queda nombrado como tal recaudador con  
carácter interino, al cual se le gratificará  
con el 3% de las cantidades que recausen.  
Y no habiendo más asuntos de que  
tratar por el Sr. Presidente se dio fin al  
acto del que yo como Secretario certifico.

Rorario

~~Abel Rangel~~

Rorario Fernandez

Ramon Martin

Sebastian Arenas

José Ramirez

Miguel Murillo

Sesion ordinaria del día 28 de Octubre 1903


En la villa de Valverde de Mercur a  
veintiocho de Septiembre de mil nove-  
cientos treinta y tres se reunieron en estas  
Carras Concejales los Sres. Concejales que  
al momento se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde-Presidente Sr. Joaquin Do-  
mingo Parra al objeto de celebrar la sesion  
ordinaria correspondiente a este día.

Al efecto el acto por la presidencia, yo el  
Secretario de su orden de lectura el acto  
de la sesion anterior, lo cual queda apro-  
bado en todas sus partes por unanimidad.  
A ch. seguida de lectura a los Botines  
Oficiales y demas correspondencia que ha  
tenido entrada durante la semana en



Acta segundo y en vista de la crisis obren  
por la que atraviesa esta poblacion, la cor-  
poracion sujeta dirigió un escrito a la  
Excmo. Deputacion Provincial, y otra a D.  
Jose Ferraz Hoya Solicitante de empiecen las  
obras del camino vicinal de esta a Puerto del Arco  
a fin de poder resolver el asunto del paso.

Si no habiendo mas asuntos de su trato  
se dio fin al acto por el Sr. Presidente formando  
de todo copia el Secretario de que testifica

  
D. Antonio Rosario Fernandez  
D. Ramon Martin

D. Juan Martin

D. Sebastian Arenas, Jefe Carrizosa

D. Miguel Merillo  
D. Manuel Herrera

Sesion ordinaria del 12 Octubre de 1.º 93

En la villa de Patate de Sta. Elena a  
doce de Octubre de mil novecientos treinta  
y tres y cinco las veintuna horas señalada  
al efecto se reunieron en esta Casa Consiste-  
rial los tres Concejales que constituyen la ma-  
yoría del Ayuntamiento libre y que al unísono  
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D.º Miguel Domingo Parra al objeto de celebrar  
la sesion ordinaria correspondiente a este dia  
se dio principio al acta anterior que fue apro-  
bada.

Dada cuenta del despacho ordinario de las fa-  
cetas y Boletines Oficiales la Corporacion sujeta  
enterada, acordando dar cumplimiento a las



seus contractes de arrendaments, privats baix las  
condicions y estipulacions que sean necessaries y  
precises, cun document de traera, a la proxima  
sesion por si merecen o es digno de su aprobacion.

Y inmediatamente la Corporacion queda infor-  
mada de la gestion administrativa realizada por  
el Sr. D. Juan, Secretario que fue de este Ayunta-  
miento, y posteriormente por el oficial Sr. Otero,  
que desempeñó transitoriamente el cargo, de aquel  
cuya gestion tan defectuosa, como irregular tanto  
en su forma como en su fondo, que despues de ser  
lamentada, deja ser un desconocimiento suyo de  
la funcion que se le encomendó, por cuya causa el  
Ayuntamiento para salvar su moralidad publica  
de fines ulteriores rechaza y no se hace solidario  
de las responsabilidades que de cualquier clase pro-  
duciran derivarse del cometido de aquellos funcionarios,  
por estar en su incapacidad. Justificada con su bue-  
na fe, la que estarian pudiendo haber sido sorpren-  
dida.

Por tanto y por unanimidad, la Corpora-  
cion acuerda hacer uso del turno en sesion de diez  
y nueve de junio de mil novecientos treinta y dos,  
en el sentido de que sea inmediatamente requerido  
el Secretario del Ayuntamiento de Abilthugit, Juan  
Pais, para que sus tanto no se pornea la plaza  
de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad,  
y siempre que se lo consientan et en que preste  
sus servicios, venga dos dias en semana a llevar la  
direccion y el desordenamiento del Ayuntamiento, acep-  
tando la responsabilidad en el desempeño del  
cometido que se le confia, sin que exista en el uso  
de esta facultad vulneracion de precepto alguno  
legal, ya que el Ayuntamiento <sup>ha</sup> <sup>siempre</sup> <sup>tenido</sup> <sup>y</sup> <sup>consta</sup>



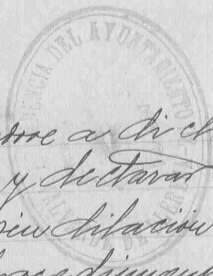
las gestiones para la designacion de Secretario Interino perteneciente al Cuerpo, sin poder forzar, y a este respecto se ve obligado a requerir a dicho Sr. (con el fin de que el Consejo pueda transcribir con conocimiento de causa su marcha administrativa y se garantice su funcion en todos los ramos de la administracion, debiendo de laborsarse a dicho Sr. Pais la cantidad de doscientas cincuenta pesetas mensuales con cargo al Capl. y Art. que el vigente presupuesto de gastos de consienta, a partir del presente mes.

Seguida se acuerda la distribucion de fondos para el presente mes en la siguiente forma:

Capl.	Concepto	Ptas	ctas
1º	Obligaciones generales	3.759	87
3º	Vigilancia y Seguridad	684	50
4º	Policia Urbana y Rural	2.662	35
6º	Personal y material de oficinas	1.900	31
7º	Salubridad e higiene	507	50
8º	Beneficencia	3.750	"
9º	Asistencia social	865	"
10º	Educacion publica	1.012	"
18º	Imprevistos	500	"
19º	Resultas	500	"
<b>Total =</b>		<b>16.111</b>	<b>43</b>

Cuya distribucion de diecinueve mil ciento once pesetas con cuarenta y tres céntimos queda aprobada. Seguidamente se acordó imponer el recargo del 33% sobre las cuotas del Tesoro de la Contribucion industrial y de Comercio de esta localidad para el proximo año de 1934

Al momento se da cuenta de la dimision con caracter irrevocable presentada por el Titular titular Sr. Alberto Calderin y Calderin de su cargo profesional que seria manifiesto por haber sido designado para el puesto de Sr. Gobernador, en la provincia de Santa



acordándose a dicho efecto actuar dicha  
 Comisión y declarar vacante la plaza de referencia  
 la cual sin dilación alguna se proceda a anunciar  
 por los procedimientos reglados en cuanto a su in-  
 terinidad queda el asunto sobre la mesa para re-  
 volver cuando proceda: -

A instancia del Sr. Presidente toda la época  
 en que se encuentra la vida del vigente presupuesto,  
 se proceda con la mayor urgencia posible, por la Co-  
 misión de Hacienda a la formación o estructuración  
 del anti-proyecto para el que ha de regir en el pró-  
 ximo año 1934

Tambien se acordó que por Secretaría se  
 proceda a la confección de los documentos tri-  
 butarios, listas cobratorias y matrices de los recibos  
 para el ejercicio de 1934, sin perjuicio de acor-  
 darse la cuantía del crédito que a tal fin habrá  
 de abstrarse del Cap. y Art. del presupuesto de  
 gastos vigente

Lo habiendo mas asuntos de su trato  
 por el Sr. Presidente se dio fin al acto del  
 que yo como Secretario Certifico.

Rosario Fernandez  
 Sr. Jefe de Negocios Miguel Murillo  
 José Canizosa Sebastián Arenas  
 Juan Martín Ramón Chacón  
 Manuel Molina

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1933.

En la villa de Toluca de Merida a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. A las diez y cinco hora de este día, se reunió en esta Casa Consistorial los D<sup>os</sup> Concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Miguel Dávila Parra al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día que dió principio con la lectura del Acta anterior que fue aprobada. -

Dada cuenta del Despacho ordinario y lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales, la Corporación se enterada, acordando dar cumplimiento a las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento. Y inmediatamente por el Sr. Presidente se hace saber a la Corporación que, por la Comisión de Hacienda se ha formado el proyecto de modificaciones del actual Presupuesto ordinario para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1934. El cual se lee por sí el infrascripto por capitales y artículos del referido proyecto de modificaciones; el Ayuntamiento después de quedar enterado y haber una breve discusión vna en concreto y de seguida a aprobar unánimemente y sin observación ni objeción alguna el referido proyecto en todas sus partes, acordándose de exponer al público durante el plazo reglamentario, y en las formas acostumbradas, para que sea examinado por los contribuyentes interesados y oír las reclamaciones que en su consecuencia se producan. -

Al momento por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario doy lectura del documento privado de



arrendamiento del local de la planta baja de la Casa Consistorial destinado para Cooperativa Obrera, y para cuya formalización del tal documento fue discutido el Sr. presidente en sesión de doce del corriente. - El Ayuntamiento quedó enterado, y presta a dicho documento su conformidad aprobando unánimemente sus condiciones o estipulaciones, que se reproducen a saber:

A) El Ayuntamiento de Valverde de Sierena cede en arrendamiento a la Sociedad Obrera "La Libertad" el local de la planta baja de la Casa Consistorial con vista a la plaza pública, destinado única y exclusivamente a cooperativa de artículos de substancias. -

B) El precio de arrendamiento de dicho local atenderá la finalidad atinante que representa, será el de sesenta pesetas anuales de una sola vez, en la depositario del Ayuntamiento y en buena moneda de uso corriente y sin depreciación en el mercado, al finalizar el ejercicio a que correspondan. -

C) El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento será de cinco años a contar desde el mil novecientos treinta y dos al mil novecientos treinta y seis ambos inclusive, susceptible de prórroga por igual plazo o mayor o menor si siempre que así lo convengan ambas partes. -

D) La falta de pago de una anualidad será causa suficiente para anular el contrato obligándose la sociedad arrendataria a dejar en su primitivo uso y costumbres el local arrendado tal y como se pusiere a disposición del

Apuntamientos, que vendrán por consiguiente facultados a introducir las mejoras o modificaciones que estimen oportunas para el mejor desempeño de sus acciones.

C) Para todas cuantas cuestiones o interpretaciones pudieran derivarse de estas estipulaciones, las partes se someterán a los tribunales ordinarios de su propio domicilio, renunciando a cu alquier otro fuero que en lo sucesivo pudiere corresponderle.

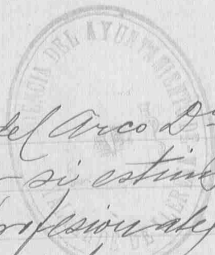
F) En todo aquello que no se diga previsto regirán las disposiciones del derecho común y muy especialmente en todo cuanto pudiera afectar a este arrendamiento, al Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de Septiembre de mil novecientos treinta y uno (Gaceta del día treinta siguiente)

A propuesta del presidente Alcalde Sr. Kopsch, se pone a debate la situación en que ha de quedar el Empleado interior Sr. Kruus, cuyo interés se suscita del Sabio, siendo sustituido por el Secretario de Apuntamientos Sr. Paiz. La Corporación acuerda dejar en suspenso este asunto en tanto se entienda definitivamente y muy especialmente lo que afecta a la duración de sus haberes que para lo sucesivo ha de percibir, fijando como es consiguiente a salvo el Cap. 6º

Art. 1º que es de donde ha de aborarse la gratificación asignada al Sr. Paiz. el que desde luego asumirá la función que se le tiene encomendada en el más amplito concepto administrativo, y que durante sus ausencias ausencias será sustituido en el despacho ordinario por el referido Sr. Kruus.

Por la Corporación se acuerda seguidamente sea invitado a requerimiento el Secretario

Handwritten notes in the left margin, including the word "Kruus" written vertically.



de Fuente del Arco de su y voto de Quintero  
 Sanchez por si estimo oportuno prestar  
 sus servicios profesionales en esta localidad  
 con caracter Interino y en tanto es provista  
 la plaza en propiedad bajo las condicio-  
 nes que sean acordadas y aprobadas por la  
 Corporacion.

Y siendo las veintidós horas y cinco mi-  
 nutos, y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar el Sr. Presidente levanto la Sesion fir-  
 mando tres de los asistentes de que cada  
 uno de los Secretarios actuantes en la  
 parte correspondiente certificamos

*[Signature]* Miguel Morilla  
*[Signature]* Rosario Hernandez

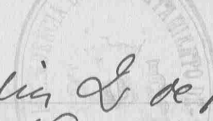
Goni Carrizosa Juan Martin

Sebastian Arenas Rafael Garcia

*[Signature]* Ramon Maestre  
*[Signature]*

Por medio de

*[Signature]*  
*[Signature]*


 Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre 1929.

En la Villa de Valverde de Merced a las  
 2 de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Siendo las veintinueve horas señaladas  
 al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los  
 Sr. Concejales que constituyen la mayoría del  
 Ayuntamiento pleno, y que al momento se ex-  
 presaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
 Miguel Domingo Parra, al objeto de celebrar  
 la Sesión ordinaria correspondiente a este  
 día, que dio principio por la lectura del  
 acta anterior, que fue aprobada.

A la lectura del despacho ordinario  
 y lectura de las facturas y Partidas Oficia-  
 les, la Corporación quedó enterada acordando  
 el cumplimiento de las disposiciones y disposi-  
 ciones, relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se pasó sobre la mesa  
 las listas de jornales y materiales invertidos  
 en la obra de alantarillado durante el pe-  
 riodo mes de Abril, en las calles del Cristo  
 y Plaza de la República, importantes  
 veiscientos ochenta y nueve pesetas con  
 cincuenta y tres céntimos, las cuales han  
 estado expuestas al público, durante  
 el plazo de quince días, sin que contra  
 las mismas se haya presentado recla-  
 mación alguna. La Corporación después  
 de haberlas examinadas detenida y mi-  
 nuciosamente acuerda por unanimi-  
 dad prestarlas en aprobación, y  
 reconocer como legítimas, a buena  
 cuenta sus pudescedentes, acordando  
 en su vista se libere dicho crédito

con cargo al capítulo, actuado viriente  
del presupuesto de gastos, teniendo  
al margen para cubirlo, la libre dis-  
posicion de los quinientos pesetas  
que se vienen arrojando en las  
actas de ayuntamiento, como depósito in-  
morado, que desde luego pertenece  
a los fondos generales, ya que no  
existe sueldo conocido, y que esta  
suposicion debió obedecer a las  
malas interpretaciones y el desco-  
nocimiento de los funcionarios que  
intervinieron en las prácticas de  
contabilidad, dejando a salvo como  
es consiguiente, en el primer parrafo  
fehaciente que en contrario y en sus-  
tancia se demostrará con perjuicio  
de terceros.

Al momento de acuerdo se abone a Miguel  
Soria, la cantidad de veintisiete pesetas con  
ochenta y cinco centimos, importe de cinco ta-  
les protestos en los locales Escuelas Nacio-  
nales.

Inmediatamente se da cuenta  
de una instancia de D. Antonio Luque  
chaves por la que hace referencia al  
acuerdo de diecinueve de Septiembre del  
pasado año mil novecientos treinta y  
dos, que se acordó abonarle la cantidad  
de cien pesetas en concepto de indem-  
nizacion por la autorizacion o permu-  
so para la construccion de un poco para  
alumbramiento de aguas potables para  
abastecimiento a la poblacion, de cuyo

crédito al reclamar de abonos, solicite se le restrinja a setenta y tres pesetas con sesenta y un centavos. La Corporación por estimar se justifica la petición del Sr. Luque número de se le declare de abono la cantidad reclamada con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto.

Inmediatamente se le acredita del crédito de doscientas veinte pesetas importe de cuarenta Lillas unipersonales, construidas y entregadas por el carpintero de esta localidad Manuel Maldonado Romero, con destino a las Escuelas nacionales de nueva creación, y toda vez que no existe imputación en el vigente presupuesto para este objeto, se declara como reconocido para fijarlo en el presupuesto del ejercicio de 1934, el que una vez aprobado se realizará al interesado, el referido crédito.

A solicitud se acuerda designar comisionado para la conciliación de la Caja de Reduza de los cursos, del primer llamamiento, a Lorenzo Ortiz Montecinos, abonándose por este concepto y con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto la cantidad de treinta pesetas.

Espe. facts se acuerda unánimemente, se tenga presente para la confección del Presupuesto ordinario de 1934, la consignación del crédito que se reconoce a favor de Don Gabriel Ornel, de Badajoz, de pesetas (L. 349, 10 pts) dos mil trescientos

tas setenta y nueve pesetas con diez centimos por el material escolar para de suministrar para las dos escuelas de nueva creación, bajo las siguientes condiciones:

A) El crédito ha de abonarse en cuatro plazos de quinientos noventa y cuatro pesetas con ochenta centimos, el primero a los tres meses vencidos y después de haberse recibido el material completo a plena satisfacción de la Corporación, dentro de la vigencia del Presupuesto aprobado en 1934.

B.) Los tres restantes créditos serán abonables a los treinta, sesenta y noventa días siguientes al abono del primero por el procedimiento legítimo que avorice la buena marcha administrativa.

C) El material escolar ha de ser franco de porte desde el punto de destino a la estación del ferrocarril de Valverde de Ebro, debiendo la casa suministradora de cuidar de su buen embalaje, para evitación de deterioros.

D) El material suministrado ha de comprender el expresado en la relación que se adjunta al IV Anexo el día diez de Julio del presente año.

Acto seguido por el IV Presidente se solicita de la Corporación un

permiso hasta fin del presente mes, toda vez que tiene que realizar faenas agrícolas que motivan su ausencia de la localidad. La Corporación atendida la razón del Sr. Presidente, acuerda acceder a concederle licencia hasta fin de mes, haciéndome cargo de la Presidencia en todos los aspectos que abarca el cargo, el primer feriado de Alcalde don Eloy Nogales Villanar, el que hallándose presente, recibe y acepta la sustitución durante el plazo que comprende dicha licencia, y que a los efectos del art. 117 de la ley Municipal vigente, se comuniquen tal tenor al Gobernador Civil de la provincia.

Al momento, haciendo referencia al acuerdo de veintiocho del pasado mes, se acuerda que el sueldo que ha de percibir el empleado de Mañón a partir del mes de octubre inclusive, será el de Sociedades Operetas mensuales, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

Inmediatamente, a propuesta del Sr. Alcalde compartiendo del criterio de algunos de los Sr. Concejales hace suyo la Corporación de que en el presupuesto para 1934 se consigne la cantidad de dos mil veintitas pesetas para la creación de dos becas para dos niños pobres, que han de cursar su enseñanza en el Instituto de Villafranca de los Barros, ya que ello representa un fin digno de toda economía que tiende a

sueldo  
Mañón



los niños se hoy, hacer los nombres educados  
para el subsistencia.

Acto seguido se acuerda que por la  
Comisión de Verdad y Beneficencia se  
proceda a la formación de las listas de fa-  
milias pobres, que durante el año 1934,  
por el disfrute de asistencia médica  
farmacéutica gratuita, teniendo que en-  
cuentra que la viuda Angela primer Llano dis-  
fruto de dicha asistencia en lo que resta del  
actual año, al haberse sido dejada de in-  
cluir en las oportunas listas por olvido  
involuntario.

Inmediatamente se estima por lo  
avanzado de la época del año, la falta  
de tiempo material que los subditos o exac-  
ciones Municipales, en general, se que  
no se votase el primer presupuesto  
de 1934, que son las mismas del  
presente sin modificación alguna,  
se realicen por el mismo trámite  
directa, prescindiendo por tanto de la  
tramitación de Subasta.

Que por Secretaría se prepare  
la transcripción del crédito preciso  
para atender al pago hasta fin de  
año del importe de su ministerio de  
Secretaría de Beneficencia.

Igualmente se acuerda que  
continúese como una cosa routi-  
naria el descuento del premio de  
abranza de las exacciones Municipa-  
les, se deje sin efecto alguno,  
que lo que se calcule se rependa.

en el haber del depositario que es el cuon-  
pado de dicha cobranza, sin que se base en  
haber diario por talas sus obligaciones de  
tre. pesos. Cincuenta centavos.

Diendo las veintitres horas, trein-  
ta minutos, y no habiendo mas asuntos de  
que tratar que se hubieran anunciado en  
el orden del dia, el Sr. Presidente levanto  
la Sesion firmando la Sr. Concejal  
asistente de que el Secretario  
ocidental certifica.

*[Signature]* Miguel Murolo

Rafael Garcia Rosario Fernandez

Ramon Alarcon Off. Secretario

Juan Martin

El Secretario asistente

*[Signature]*

Diligencia Valverde de Lerema a unora de No-  
viembre de mil novecientos treinta y tres.

La certifica el Secretario para hacer  
constar que la Sesion correspondiente a este  
dia, no pudo tener lugar por no conu-

11  
por suficiente número de Señores Concejales.  
los. Cédulas.

Resolución extraordinaria del día 15 de Noviembre de  
1933.

En la Villa de Valverde de Llerena a quin-  
ce de Noviembre de mil novecientos treinta y  
tres, previa convocatoria al efecto y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Eloy  
Rogales Villarau, se constituyeron en las  
Cámaras Capitulares, y señores Alcalde, con-  
cejales que al margen se expresan, con  
objeto de proceder a la discusión y votación  
definitiva del presupuesto ordinario de este  
Municipio para el año de mil novecien-  
tos treinta y cuatro, el cual proyecto fue  
formado por la Comisión respectiva del  
Ayuntamiento habiéndose llenado las  
deudas formalidades legales.

Abierta la sesión pública por el  
Sr. Presidente, y oído el infrascripto Secretario  
de orden del Sr. Ayuntamiento, procedió a dar lectu-  
ra íntegra, por capítulos, artículos y  
conceptos de las partidas de ingresos y gas-  
tos que en dicho proyecto se detallan  
cuya readmisión se hizo ampliamente dis-  
cutida por la Corporación; y en con-  
travida ajustada a las disposiciones  
vigentes, y a las disposiciones vigentes, y a  
las necesidades y recursos de la locali-

del, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos

Capitulos	Conceptos	
	Presupuesto de Gasto.	Consignaciones
		Sta. Chi.
1. Obligaciones generales	17533.	50
2. Representación Municipal	800.	-
3. Vigilancia y seguridad	"	"
4. Policía urbana y rural	5260	"
5. Recaudación	"	"
6. Personal, material de oficina	9.975.	"
7. Salubridad e Higiene	5.820.	"
8. Beneficencia	11.825.	"
9. Asistencia Social	4760	"
10. Instrucción pública	5.157	20
11. Obras públicas	500	-
12. Manteo.	"	"
13. Fomento de los intereses comunales	50	-
14. Servicios Municipales	"	"
15. Mancomunidades	"	"
16. Entidades Menores	"	"
17. Apropiación propia del Municipio	"	"
18. Suplementos	1126	51
19. Resueltas	800.	"
<b>Total del Presupuesto de Gasto</b>	<b>63627</b>	<b>21</b>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1. Rentas	4255	13
2. Aprovechamientos bienes comunales	990	"
3. Subvenciones	"	"
4. Servicios Municipales	"	"
<b>Suma Total</b>	<b>5245</b>	<b>13</b>



lejos de Hacienda de la provincia, a los  
 efectos que determinan en los cuerpos legales.

A seguida se acuerda prorrogar las  
 ordenanzas de exacciones municipales del  
 actual ejercicio para el próximo de  
 1934, con las que se ha de dotar el Pre-  
 supuesto respectivo, y que son las si-  
 guientes:

Ordenanza sobre el reconocimiento sani-  
 tario o minisupien de reses propias a  
 domicilio, carnes de otras clases, pescados,  
 leche y otros mantenimientos destinados al  
 abasto público; Ordenanza del servicio  
 del cementerio municipal; Ordenanza del  
 arbitrio de pesas y medidas; Ordenanza  
 del arbitrio de puertos públicos en ambulancia;  
 Ordenanza sobre el impuesto de las cestas,  
 del ferrocarril sobre el consumo de gas y electri-  
 cidad; Ordenanza sobre el rotaje de vehi-  
 culos de tracción animal por vías Municipales;  
 Ordenanza sobre expedición de documentos;  
 Ordenanza sobre el arbitrio de bebidas capi-  
 rituosas y alcoholicas; Ordenanza sobre  
 el consumo de las carnes; Ordenanza  
 sobre el repartimiento general de  
 utilidades; acordándose se exponga al  
 juicio de este acuerdo por espacio de  
 quince días para que por el procedi-  
 miento legal puedan interponer las  
 acciones procedentes contra el mismo.  
 Y no habiendo mas asun-  
 tos de que tratar, que se hubieran anun-  
 ciado en los papeletos de convocatoria  
 el Sr. Presidente levanta la sesión.

21  
Se mandó a los señores Alcaldes, Miesteres,  
y Regidores el siguiente acuerdo.  
del Ayuntamiento.

Diego Rojas      Ramón Mateo  
Miguel Murillo  
Sebastián Arenas      Rodrigo Fernández  
Juan Jiménez  
José Carrizosa      Rafael García

Antonio Martínez  
José

Acuerdo ordinario del día 19 de Noviembre de  
1903.

En la Villa de Valverde de Lorena,  
a dieciocho de Noviembre de mil novecien-  
tos treinta y tres.

Siendo las veintinueve horas  
del día, al efecto, se reunieron en la  
Sala Capitular los señores que constituyen  
la mayoría del Ayuntamiento plebano,  
que al momento se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde de primera  
instancia don D. José Villacorta, al objeto.

to se celebra la sesion ordinaria correspondiente a este dia, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las facultades, Boletines oficiales, la Corporacion quedo enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se acuerda que por los medios publicos de costumbre se anuncie la locacion de los Pajar para niños pobres durante el proximo año, que sean ejecutadas en cumplimiento en el Instituto de Villafraanca de la Barro, y cuya consignacion ha sido aprobada en el presupuesto de 1934 para que se cumpla con derecho, lo soliciten de la Alcaldia en un plazo de cinco dias, trayendose a la proxima sesion las solicitudes presentadas para resolver en consecuencia.

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Ramiro Diaz  
Miguel Murillo  
Rafael Garcia  
Sebastián  
Joaquín  
Roderic  
Fernando  
José Carrizosa  
Martín



81  
Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1933.

En la Villa de Valverde de Clara y a veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Diendo las veintitres horas señalada al efecto se reunieron en la Sala Capitular la mayoría de los Señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, que por mandato de comparecer bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Morales Villacorta, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las facultades y Boletines episcopales de la Corporación que se leen, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Y acordando asimismo el pago de los cuotes de las dos únicas subvenciones garantidas por las vecinas Doña Ana Fernández de los Rios y Fideles García Vera en solicitud con referencia al acuerdo del día dieciséis del actual de las dos becas creadas para sus respectivos hijos Alfonso Fernández Colmenero, y Fideles García Sanguino absteniéndose de comparecer de este punto el primero de los solicitantes por ser Concejales de este Ayuntamiento, el que se acuerda del Sr. D. Juan de los Rios y Morales Villacorta, después de quedar interesado, acuerda unánimemente lo siguiente:

Primero: Que basados en una atenta de mirar todo el Ayuntamiento patrio que representa la creación de dichas becas, y despojados ab-

intuitivamente del criterio partidista de política y de favoritismos personales, estiman convenientemente la ratificación del acuerdo del dieciséis del actual a este particular. -

Segundo: - Que queda desvirtuado todo aquello que pudiera envolver malicia para fines posteriores, lo aducido en el párrafo anterior, toda vez que la creación de dichas becas lo es en número de dos, igual a las solicitudes presentadas, en lo que no cabe inclinación en favor de unos, para perjuicio de otros. -

Tercero: - fijadas estas previsiones como antecedentes referendos de justicia, la Corporación unánimemente no se inclinó como aceptable, la concesión de tales becas a los dos hijos de la ora citada, ya que está demostrado y patentizado en el sentir público que aquellos son niños de familias humildes, que encajan perfectamente en la aspiración noble de todos aquellos que aman la elevación moral y de cultura para el pueblo ignorante e incapaz, y por lo tanto que todos los españoles de sentir democrático y liberal, están obligados a rechazar para los aspirantes que de tanto sigilo vienen practicando las acciones de sed de justicia y también de ética enseña. -

Cuarto: Por todas estas consideraciones el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder las dos becas de referencia, a los niños Alfonso y Juanito y Fidel García Duque, lo que se hará saber a los familiares de los mismos para su conocimiento y a la vez para que cuando lo estimen oportuno envíen dichos becanos al Instituto Nacional de C. Encuentro de Toluca de la B. de la B. de la B.

Al momento se acuerda requerir a la Comisión de la misma para que reúna

sus cuentas por si merecan prestarse su  
aprobacion.

Y como tratamiento se acuerda que dada  
la manuscrita de la época del año para su  
liquidacion, que por la Alcaldia se proceda  
a declarar defucosos en el único grado de apre-  
mio a los contribuyentes morosos por el con-  
cepto del Repartimiento de Intendidos del  
ejercicio corriente, y que para su cobranza  
por su dicho periodo ejecutivo, se designe  
con caracter interino a Francisco Diferencia  
Nobares, relevándole de la obligacion de  
prestar fianza por merecerle a la Cor-  
poracion absoluta confianza.

Al momento se acuerda que para la  
sesion proxima se presente por la Alcal-  
dia relacion de pagos pendientes, tales como  
jornales y materiales invertidos en obras pu-  
blicas que no lo hayan sido con fondos de  
la decima de la contribucion, al objeto de  
que se examene como de presentarse  
sus aprobacion si la merecieren o en otro  
caso la clausura o desaprobacion si ello  
fuere exigido.

Y como se acuerda darle un voto  
de felicitacion al empleado interino D. Da-  
mian Jovales por sus trabajos en comen-  
dando, con el debido celo realizados y muy es-  
precativamente por lo que afecto a los traba-  
jos del Account de trabajo

Asimismo se acuerda reconocer un  
credito de trescientas veintinueve pesetas a su  
perceptor unipote de un vagón de cal  
con destino a los obras de el canton de y

decenten, y cuyo crédito ha de ser abonado con cargo al capl. y art. correspondiente del presupuesto de gastos.

Por último por Secretaría ha de ser presentada a la sesión próxima la nota de material y efectos tinbrados suministrados, como la de los que faltan de recuentos a los documentos administrativos, al objeto de librar el crédito correspondiente a tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario

aceta certifica

*[Handwritten signatures and names:]*

José María de los Ríos  
 Juan Martín  
 Rafael García  
 Miguel Murillo  
 José Carrizosa  
 Ramon Martín  
 Secretario accidental

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre 1933

En la villa de Taborda de Salamanca a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las veintuna horas se abrió al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Eloy Nogales Villaverde, al objeto de celebrar la sesión or-

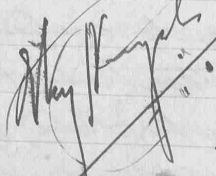
Siuaria correspondiente a este dia, que  
dio principio con la lectura del acta anterior,  
que fue aprobada. -

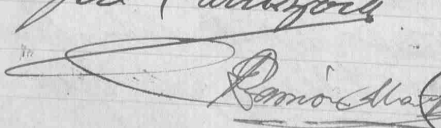
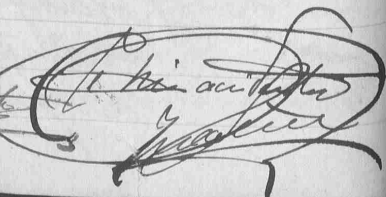
Dada cuenta del despacho ordinario y lec-  
tura de gacetas y Boletines oficiales, la Cor-  
poracion quedo autorada acordando el cum-  
plimiento de las disposiciones superiores re-  
lativas a este Ayuntamiento.

Al momento se da cuenta del resultado ne-  
gativo de la subasta del sobrante de tierras de la  
dehesa boyal "Canchales" y "Foris" para el  
año forestal 1933-1934, y que tuvo lugar el  
dia Veintiocho del actual, en su vista la  
Corporacion acuerda que se celebre una  
2.ª subasta teniendo en cuenta lo avanzado  
de la época, el próximo dia cinco de Diciem-  
bre a la misma hora, y por el tipo de dis-  
cruetas curcuenta pfectas. -

La Corporacion quedo autorada de no  
haber existido tiempo material suficiente  
para presentar las relaciones de cuentas  
a que se hace referencia en acuerdos  
del la sesion anterior. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion firman-  
do los Dtes. Concejales asistentes de que yo  
el Secretario acepto certifica. -

 Sebastián Arenas Juan Martín  
Rafael Garabá Miguel Murillo  
José Carrizosa

 Ramón Martín  Antonio Martínez

Dijo en el. = Habiendo de Labores a Sueto de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. - La actuando yo el Secretario accedí para hacer constar que la sesión correspondiente a este día no tuvo lugar por no concurrir suficiente número de Jueces Concejales Prejuzgado

Jul  
 Sesión ordinaria del día 17 Diciembre de 1933.

En la villa de Labores de Labores a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres y siendo las veintinueve horas de la tarde se reunieron en estas Casas Consistoriales los Jueces Concejales que al ser llamados se apresuraron y que constituyeron el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duran Parra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada. -

Después de cuenta del despacho ordinario y lectura de gacetas y boletines oficiales, la Corporación quedó conformada acordando dar cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento. -

Y finalmente se da cuenta del resultado de la segunda subasta del aprovechamiento solar ante de las puertas de la delvora local "Canchales y frías de estas

propios para el año forestal 1933-34,  
la que tuvo efecto el día cinco del mes  
actual de lo que resultó ser el único  
solicitante Sr. Severiano Guerrero Jones,  
el que suscribió el tipo de subasta,  
y tal que se fue adjudicada provisoria-  
mente el ramito. En consecuencia  
se queda enterado, acordando aprobar con  
carácter definitivo dicho subasta al  
referido único proctor Sr. Guerrero Jones  
por el precio de doscientos cincuenta  
pesetas, al que se le notificará este  
acuerdo con la mayor dilación posible  
al objeto de que entregue dicho proceso  
claramente y entregue en el proctoría  
la susodicha cantidad mediante  
su correspondiente carta de pago.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levanta la sesión formando tales los Sres.  
Asistentes conyugo y Secretario aceta  
de que certifique. *En honor*

*Miguel Muñillo*  
Roxario Fernandez  
Juan Martin  
Miguel Muñillo  
Roxario Fernandez

1  
Secretario aceta  
*[Signature]*

Diligencia: = El Abrevado de Llerena a Veintinueve de  
 Diciembre de mil novecientos treinta y tres  
 La existencia ya el Secretario accede para hacer  
 constar, que la sesión correspondiente a este día en su  
 lugar por no concurrir número suficiente de Jueces  
 Concejales. - Certifico

Resolución extraordinaria del día Veintisiete de Di-  
 ciembre de mil novecientos treinta y tres

Que la Villa de Llerena a Veinti-  
 siete de Diciembre de mil novecientos treinta y  
 tres, siendo las diecinueve reunidas al efecto, y  
 previa convocatoria en la forma que determino  
 el párrafo 1.º del art.º 138 del Estatuto municipal,  
 se reunieron en la Casa Consistorial la mayoría  
 absoluta de los Jueces Concejales que constituyen  
 el Ayuntamiento pleno, y que tal margen se ex-  
 presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Hipólito Donor Panay, al objeto de celebrar sesión  
 extraordinaria, relacionada con la construcción del  
 camino vecinal de esta villa a fuente del Arco  
 Declarada públicamente durante la sesión  
 por el Sr. presidente, por orden del mismo, y el  
 infrascripto Secretario accede, hizo saber que la  
 Exma. Diputación provincial, en su sesión de  
 veinte de los corrientes acordó aprobar el proyecto  
 del camino vecinal de esta villa a la Estación de  
 fuente del Arco, y cuyo acuerdo entre otros aparece  
 inserto o publicado en el B.O. de la provincia n.º  
 263 correspondiente al sábado 23 del presente. -

Comuniquése



Asi mismo la Corporacion queda enterada que el presupuesto de contrata de dicho camino en su total longitud de diez kilometros es de pto. trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres, y con diez y seis centimos, y que la subvencion de la Diputacion provincial a este concepto del presupuesto por un tanto, es de doscientas cinco mil noventa y cinco pesetas, con un centimo; enterada la corporacion de estos particulares como de los demas que han sido precios de tallar o preparar, por unanimidad acuerda lo siguiente:

- 1.º - Solicitar de la Excmo. Diputacion provincial de la provincia, y con caracter de constructor de todo el camino, este Ayuntamiento estimando a este efecto el ofrecimiento de la baja de la subvencion, del uno por ciento.
- 2.º - Solicitar asi mismo el Ayuntamiento a que tiene derecho este Ayuntamiento de un tercio de la expresada subvencion de doscientas cinco mil noventa y cinco pesetas con un centimo, que asciende a sesenta mil trescientas pesetas, de cuyo credito segun antecedenes por haberlo deducado el camino de Villalong a esta villa se le restan diez y seis mil treinta y nueve pesetas con treinta y cuatro centimos, que es lo que legítimamente puede rebatir.
- 3.º - Que la diferencia entre el total anterior de sesenta y ocho mil trescientas pesetas, y la de diez y seis mil treinta y nueve pesetas con treinta y cuatro centimos a que se refiere el anterior mi-

numero; o sea la de cincuenta y dos mil doscientas sesenta pesetas, con sesenta y seis céntimos, la autoriza el Ayuntamiento de Puerto del Cerro con sus propios recursos, garantizando esta Corporación municipal dicho anticipo en la parte a él afectada con la décima de la contribución territorial de este término municipal, segun para ello lo previene la legislación vigente sobre caminos vecinales. —

A) Que si por cualquier circunstancia o motivo, el Ayuntamiento de Puerto del Cerro, no pudiera operar con su aval el cumplimiento del anticipo o sea la referida cantidad de cincuenta y dos mil doscientas sesenta pesetas, con sesenta y seis céntimos, esta Corporación municipal se reserva la cumplimiento de este acuerdo en el sentido de garantizar en la cantidad necesaria, con el capital de sus inscripciones de propios intransferibles, al objeto de que la Excmo. Diputación provincial tenga garantizado el reintegro de sus anualidades que para esta clase de anticipos tiene establecida, pudiendo de esta manera llegar a extinguir sus referidos anticipos sin obstáculos ni objeción alguna, ya que para ello basta buena nota el Ayuntamiento para conseguir en los respectivos presupuestos ordinarios las referidas anualidades que sean exigidas a los extremos que se dejan apuntados. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que se hubieren acordado en el oficio de convocatoria, y sin perjuicio de hacer certificacion literal de este acuerdo para la Excmo. Diputación provincial se levanta la sesion, ratificándose en todas y cada una de las particulares,

insertos by Sus Concejales, que firmen  
en unión del Sr. presidente, y que yo  
el Secretario acetal certifique. -

ff. donoso ff. donoso

Ray. Rayales

Miguel Miralles

Rafael Garcia

Juan Martin

Ramon Martin

José Carrizosa

Pedro Hernandez

Secretario acetal

que fue

### Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre 1933

En la villa de Talavera de la Reina  
a veintiocho de Diciembre de mil novecientos  
treinta y tres y siendo las diecinueve horas se-  
naladas al efecto se reunieron en la Sala  
Causistorial by Sus concejales que constituyen  
la mayoria del Ayuntamiento pleno, y que al  
unir se expresan, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Miguel Osorio Pavez, al de-  
jeto de celebrar la sesion ordinaria correspon-  
diente a este dia, que dio principio con la  
lectura del acta anterior, que fue aprobada

Al momento se da cuenta del despacho ordinario, y lectura de Gacetas y Boletines oficiales, la Corporación queda enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento. También al momento se ponen sobre la mesa las listas de jornales por peonías mil quinientas ochocientos cincuenta castinos, invertidas con fondos del presupuesto ordinario durante los meses de Septiembre y Octubre, en el alcantarillado de la calle "Calleja", acarreos de piedra y tierra, apertura de zanja, de la de "Cotoquilla", explotación de la de "Behoya. - La Corporación después de haber examinado dichas listas de jornales, acuerda sin objeción alguna prestatas su unánime aprobación, declarando de abono el crédito referido, a buena cuenta, con cargo al Capt.º 7.º, Art.º 1.º del vigente presupuesto de gastos. -

Y en consecuencia la Corporación estima que hallándose en precaria situación económica los parientes de los difuntos Casimiro Prado y Benito Danoro, se acuerda abonar el importe de los anteaños con cargo al capt.º de imprevistos del vigente presupuesto importante cada uno treinta y cinco pesetas. -

Secundariamente y para dar cumplimiento a lo indicado en la Ordenanza sobre la exacción del impuesto de derechos personales; la Corporación acuerda, que la recaudación de mencionadas cuotas correspondientes al 1.933, y en su período de cobranza voluntaria sea hecha por Don José Muñoz Molina. - Secretari de este Ayuntamiento. - V.º Auxiliar.

Y no habiendo más asuntos, se dio fin al acto del que como Secretari certifico. - Don

Rosario Terorancy Juan de la Cruz

Ramón Martí

Rafael García

Miguel Murillo

P.º de la Cruz  
José

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre 1.933.

En la villa de Tahende de Alarcón a  
veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta  
y tres. - Seida las diecinueve horas señaladas  
al efecto, se reunieron en la Casa Consistorial  
los D<sup>os</sup> Concejales que al momento se expresan  
y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento  
pleno bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Miguel Dobro Pura, al objeto de ce-  
lebrar la sesión extraordinaria para que ha-  
brían sido citados oportunamente al objeto de  
rectificar la de veintisiete del actual, sobre el  
cambio vecinal de esta villa a la Estación (f.c.)  
de Fuente del Arco.

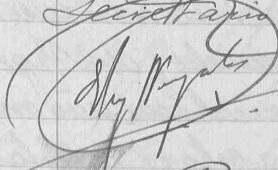
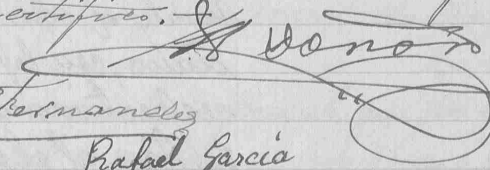
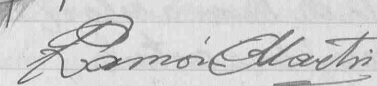
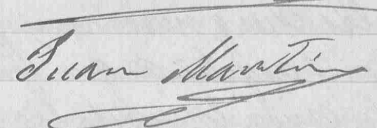
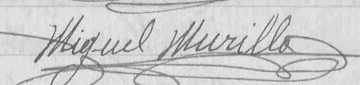
Declarada abierta públicamente la  
sesión, el Sr. Presidente expuso la necesidad  
de rectificar las cifras, que por error involun-  
tario habían sido fijadas en dicha sesión del  
veintisiete.

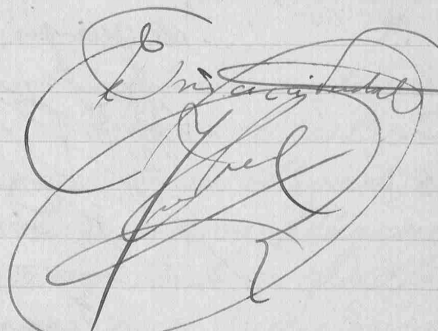
La Corporación quedó enterada, acor-  
dando unánimemente solicitar de la Excmo. Di-  
putación Provincial, y con carácter de cons-  
tructor este Ayuntamiento, el cambio vecinal de  
esta villa a la estación de Fuente del Arco, so-  
licitándose el anticipo a que tiene derecho  
de sesenta y seis mil trescientas ochenta  
y cinco pesetas, ofreciendo para ello como  
garantía, el recargo de las contribuciones  
territorial e industrial, por la cantidad de  
catorce mil ciento veintidós pesetas; y  
que la diferencia de (52.260) cinco mil  
doscientas sesenta pesetas, que faltan  
para completar el anticipo sean abor-

Cambio  
Vecinal

Se da por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, ofreciendo para ello el recargo de sus contribuciones, territorial e industrial, para cuyo efecto se acompañará certificación de este extremo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los Dres asistentes coningo el Secretario de que certifico.

 Don Rosario Fernández  
 Rafael García  
 Ramón Martí  
 Juan Martín  
 Miguel Murillo

 Don Rafael

Se sesionó ordinario del día 4 de Enero de 1924.

En la villa de Valverde de Clérigos a cuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro.

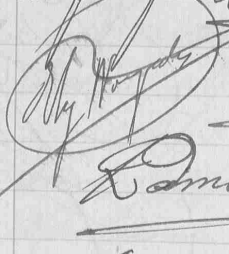
Tras de las diez y nueve horas se reunió en la Sala Consistorial los Dres que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno, y que al margen se expresan bajo la presidencia del Dr. Alcalde Miguel Isidro Parrón, saliendo a celebrar la sesión ordinaria como se dice a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de la

Facetas y Boletines oficiales la Corporación que se entera, acordando el cumplimiento de las disposiciones que por ella se relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se acuerda se requiera a los Señores Curas Pares y Jueces Municipales, al objeto de que por sí o debidamente se presenten, con fines con los libros Correcionales el día quince del actual a los once de su mañana, con los libros Correcionales y del Registro Civil respectivamente de nacimientos del año mil novecientos trece, al objeto de llevar a cabo el alistamiento de mosses del Recensorio actual.

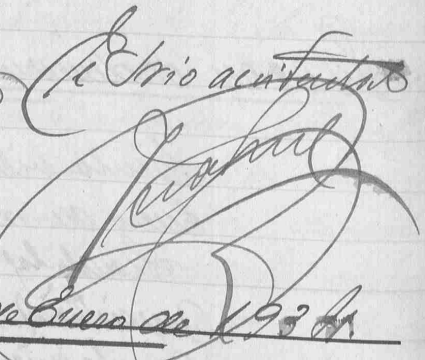
Y siendo las diez y nueve horas y veinte minutos y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los tres asistentes de que goza el Secretario accidental certificó:

 ~~Don Domingo~~  
Roraris Rorantis

Don Martin Rafael Garcia

Juan Martin

Miguel Murillo

El Sr. Secretario  


Sesión ordinaria el día 11 de Enero de 1913

En la villa de Valverde de Llerena a once de Enero del mil novecientos trece y cuatro.

Siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Consistorial los Señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno, y que al impugnar se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Antonio Pardo, al efecto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dado, cuenta del despacho ordinario y lectura de las Resoluciones y Boletines de la Corporacion que se enkeraron, acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Y por ende la Corporacion hace presente que por el Secretario interventor accidental, se abstiene de proponer o someter a la Corporacion, distribucion de fondos mensuales, en como el Alcalde ordenar papeles y el Despartamento Incauto efectivo, en tanto no este aprobado el Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio por el Sr. Don Sr. Bellero de Hacienda.

A si mismo la Corporacion estuia oportuno o sostenerse en un todo de acordar papeles de caracter diferente tales como practicas, u otros de caracter no obligado, en tanto no sean abrogados los que se dejen y demas obligaciones de caracter preferente y obligatorio tanto de resulto como los que sean de verpagados en el Presupuesto actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores asistentes con cargo el Secretario accidental de que certifico:

*[Signature]*  
 Rosario Hernandez Rafael Garcia  
 Ramon Ochoa

Miguel Murillo

Juan Martin

*[Signature]*  
 Secretario



12  
 Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1934

En la villa de Valverde de Meruá, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Desde las diez y nueve horas señaladas al efecto se reunieron en la Sala Causi formel los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno y que al momento se encontraban bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duroso Port, al objeto de celebrar la sesión ordinaria por el presente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Puntos y Boletines oficiales, la Corporación que dio enterado de conformidad el cumplimiento de las disposiciones Superiores relativas a este Ayuntamiento.

Superada la Corporación de que según acuerdo de la Diputación provincial de que las recaudaciones de cedulas personales se hagan por los Agentes de las respectivas Corporaciones municipales no se ve inconveniente si este caso que el recaudador en esta localidad lo sea el auxiliar interino de Secretaria Don José Muñoz, de este particular y con la venia del Sr. Presidente, el Secretario accidental manifiesta su advertencia que para advenir el cumplimiento de las responsabilidades que moran en la Diputación a las Corporaciones municipales en los irregularidades de tal recaudación se hace preciso que por el recaudador nombrado se cumpla y por el Sr. Alcalde Presidente se veiga que la recaudación de dicho impuesto se repita como máximo de ocho en ocho días y que dichos caudales se depositen en la Caja Municipal, y cuando lo exante lo merezca se hagan sus ingresos sin dilación alguna en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial pues de no usarse este procedimiento el Secretario

actuante, no admite la solidaridad con todo sus efectos en el nombramiento de tal recaudador, ante la falta de solvencia económica que lo garantiza. El Ayuntamiento queda bien enterado y presta buen comportamiento y hace suyo el criterio del infrascripto, quedando el Sr. Presidente en posesión de sus plenos procedimientos que se dejó senalados para dicho recaudador.

Asi mismo se hace presente por el infrascripto la necesidad de reintegrar con el tiempo que exige la vigente ley, todos aquellos documentos, libros de actas de sesiones, expedientes y demás papeles administrativos, quedando de ello enterada la Corporación, y haciendole presente por el Sr. Presidente que han pronto está a aprobar el Presupuesto vigente y lo permita las disponibilidades económicas, que sea cumplida esta adhortación.

Y siendo las veinte horas y cinco minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión firmando los señores asistentes de que goza el Secretario accidental de que certifica:

*[Signature]*  
*[Signature]*  
Rosario Hernández

Ramón Martín Rafael García

Juan Martín

Miguel Murillo

Accidental  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 25 de Enero de 1934.

En la villa de Velverde de Arriba a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo las diez y nueve horas se reunieron en la Sala Consistorial las señoras que constituyen la mayoría plena de

este Ayuntamiento y que al margen se expresan, bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde Don Manuel Sotero Ochoa, el objeto  
de celebrar sesion ordinaria correspondiente a este dia, que  
dio principio por la lectura del acta anterior que fue apro-  
bada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los papeles  
y Boletines episcopaes, la Corporacion quedo enterada, acordan-  
do el cumplimiento de los dispoisiciones Superiores, relativas a  
este Ayuntamiento.

Y siendo las diez y nueve horas y veinte minutos  
y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
levanto la sesion firmando todos los Sr. asistentes de que  
yo el Secretario accidental certifico:

*[Firma]*  
Rosario Hernandez  
Ramon Martin      Rafael Garcia

Juan Martin

Miguel Muvillo

Presidente accidental  
*[Firma]*

### Sesion ordinaria que dia 1 de febrero de 1924.

En la villa de Talavera de la Reina a primero  
de febrero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo las diez y nueve horas se reunieron en la Sala  
Capitular, los señores que constituyen la mayoria del  
Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, el objeto de celebrar la  
sesion ordinaria correspondiente a este dia que dio  
principio por la lectura del acta anterior, que fue  
aprobada.

Cada cuenta del despacho ordinario y lectura de los Decretos y Boletines oficiales, la Corporación que se enteró acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este punto.

Y habido los diez y nueve horas y quince minutos y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores asistentes con miyo el Secretario accidental de que certifico: *M. de la Cruz*

*M. de la Cruz*  
Rosario Ferrnandez

Ramon Maestre      Rafael Garcia

Juan Martin

Miguel Murillo      Chm accidental

Diligencia Valverde de Alergos a ocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Lo que se tiene por el Secretario accidental por haber constatado que la sesión correspondiente a este día no pudo tener lugar por no concurrir número suficiente de concejales, de que certifico:

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1934.

En la villa de Valverde de Alergos a quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Decido los días y meses, se reunieron en la Casa Comin-  
tonal las sesiones que constituyen la mayoría del Ayuntamiento  
decano y que al margen se expresan, bajo la presidencia del  
Dr. Alfolobos Don Miguel Antonio Carrá, al objeto de elaborar  
la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio  
por la lectura del dicta anterior que fue aprobado.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las  
Gacetas y Boletines oficiales de la Corporación, se procedió a con-  
siderar el cumplimiento de las disposiciones legales y o-  
tras de este Ayuntamiento.

Al momento la Corporación quedó enterada de  
que el próximo día cinco ocho es el señalado por im-  
perio de la ley para la clasificación y declaración  
de soldados del reclutamiento actual, continuando  
seguidamente con los de reclutamientos de años anteriores,  
importante acto de esta índole a los fines de un  
manejo previo citación personal de los más  
interesados, designando como tallos idoneos señ-  
or Manuel Martínez con la gratificación de pesetas  
seis, y a don Juan Emilio Ferrández  
Reinos, ya las que también se citarán en forma, es decir  
debe de ser la gratificación de dos pesetas cincuenta  
cuatro por el reclutamiento de cada uno y la  
de aquellas madres y hermanas que se hallen incluidos en  
las listas de la Jefatura municipal.

Al momento la Corporación quedó enterada por tanto sin que  
ello represente perjuicio para los intereses municipales, sobre  
la excoisa de que se debe del pago de los derechos  
municipales sobre consumo de carne a la Sociedad  
Cooperativa Obrera, la cantidad de ciento cin-  
cuenta y cuatro pesetas veinte cuartos, en aten-  
ción única y exclusivamente al fomento econó-  
mico originado a dicho Cooperativa en consecuencia  
del trabajo comunitario por sus propios recursos.

de esa reunion, hecho conducente por esta corporacion  
y habiendo sido las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos,  
no habiendo mas asuntos, de que habia el Sr. Presidente levanto la  
sesion firmando los señores asistentes con mi el Secretario soci  
de lo que certifico:

*[Signature]*  
Ramon Fernandez  
Rafael Garcia  
Ramon Martin  
Juan Martin  
Miguel Murillo  
*[Signature]*

Diligencia Valverde de Lerma a veinte y cinco de febrero de mil novecien  
tos treinta y cuatro.

La existencia de el Secretario para hacer constar que la  
sesion correspondiente a este dia no pudo tener lugar por  
no concurrir suficiente numero de señores concejales  
de lo que certifico:

*[Signature]*

Sesion ordinaria del dia de marzo de 1934

En la villa de Valverde de Lerma a treinta y dos de marzo  
de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos el  
señor se reunieron en la Sala Consistorial los

Señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Navarro Carrá, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior que fue a pro- bado.

Dada cuenta del despacho ordinario, y lectura de las Cuentas y Boletines respectivos, la Corporación quedó en- terada acordando el cumplimiento de las disposiciones y suspensiones relativas a este Ayuntamiento.

A seguida la Corporación quedó enterada de que en la Real Cédula de prohibición del día de este mes de febrero último, aparece entre otros el concurso del anuncio de vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, que dando a ten- der a que tan pronto venga el pliego por acudir a dicho concurso se examinen las instancias presen- tadas y recibidas al objeto de que dentro del plazo de quince días sean examinadas y se califique a la sesión extraordinaria por lo provido en propiedad en dicho pliego, a lo menos por- ello en un todo al cumplimiento de las prescrip- ciones legales.

Y leído las diez y nueve horas y veintinueve minu- tos y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores ayunta- dos con sus respectivos cargos el Secretario certifico:

*[Signature]*  
Rororio *[Signature]* Rafael Garcia  
Ramón Martín  
Juan Martín  
Miguel Morillo  
*[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 8 de marzo de 1934.

En la villa de Valverde de Heredia a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la sala consistorial los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno y que al momento se expresaron al efecto de abrir la sesion ordinaria correspondiente a este dia, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada, bajo la presidencia del Sr. Alfof de Sola Miguel Donoro Parra.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los proyectos y Boletines oficiales, la Corporacion queda enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores de la Ley y de este Ayuntamiento.

Y siendo las diez y nueve horas y quince minutos, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion firmando los señores asistentes con miyo el Secretario apudicial de que certifico.

*[Signature]* *[Signature]*  
Rosario Bermudez Rafael Garcia

*[Signature]*  
Ramón Martín

*[Signature]*  
Miguel Murillo

*[Signature]*  
Juan Martín

*[Signature]*  
Alfof de Sola Miguel

*[Signature]*  
José María

Sesion extraordinaria del dia 14 de marzo de 1934  
Para el nombramiento del Veterinario Titular

En la villa de Valverde de Heredia a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.



Terminadas las veinte horas y previa convocatoria en  
forma se reunieron en la Sala Causatoria la mayoría  
del Ayuntamiento Pleno que abascan los dos tercios partes  
de su total de concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
de Don Miguel Domingo Campa, con objeto de examinar  
las solicitudes para la provisión de la Plaza de Te-  
rinario Estador e Inspector municipal de Sanitad e Higie-  
nie Pecuaria, para resolver en consecuencia.

Declarado abierto públicamente el acta por mi el  
infrascripto Secretario, se dio cuenta de las solicitudes pre-  
sentadas a este objeto que resultan ser las de Don Eduar-  
do Días Carrasco y la de Don Jesús Mausano Rodero,  
el primero residente en esta localidad accidentalmente,  
el segundo en la de Arevalo provincia de Avila,  
sini que a las mismas se acompañe ningún otro do-  
cumento de mérito, de conducta pública ni cual-  
quier otro que haga obtener un reconocimiento  
por el presente.

La corporación después de previo cambio de im-  
presiones y de haber discutido suficientemente y con-  
tando no se fuma por las causas apuntadas, amata el  
consenso pero si darle preferente derecho al resi-  
dente en esta localidad.

Vistas las disposiciones y preceptos legales re-  
feridos al caso se acuerda por unanimi-  
dad nombrar en propiedad de Terinario Estador  
e Inspector municipal de Sanitad a Don Eduar-  
do García Carrasco, con la asignación que  
por ambos conceptos figura en el presupuesto ripon-  
te al que se le ha de haber en su nombre quinien-  
to para su conocimiento, adhiriéndose que deberán  
darse posesión de dicho cargo dentro del plazo  
reslamentario, previa exhibición al Estado pro-  
fesional y demás documentos que atañen a su nombramiento.

para una vez tomada nota en relación suficiente, le sean devuelto.

Y siendo las veinte horas, cuarenta minutos, no habiendo más asuntos, que se habían nombrado en el oficio de Courosa Vicio, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todos los señores concejales enjuntos con miq. el Secretario accidental de que certifico.

Mig. Noguera

Donato

Rafael Garcia

Ramón Martín

Juan Martín

Miguel Morillo

El Hon. Ordinario del día 1.º de marzo de 1894

En la villa de Talavera de la Reina a quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo las diez y nueve horas se reunieron en la Sala Constitucional los señores que componen la corporación plena de este Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Domingo Parra, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dado cuenta del expediente ordinario y lectura de los Rescates y Releitos episcopaes la corporación quedó en tenor acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al margen de la corporación acuerda donar a la Biblioteca de las Misiones Petrológicas que está establecida en la Cooperativa Obrera de esta localidad, el Album de las Cortes Constituyentes de la actual

Republicana y que fue adquirido por este Ayuntamiento.

Y siendo las diez y nueve horas se abrió el acto y notándose otros asuntos de que trata el Presidente levanta la sesión, firmando por los Señores concejales asistentes con cargo el Secretario accidental en que certifico:

Don  
Rosario Hernández

Ramón Martín Rafael García

Juan Martín

Miguel Murillo

Atestado

Juan

## Sesión ordinaria del día 22 de marzo de 1934.

En la villa de Velverde de Herrera a ventidos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo las diez y nueve horas señaladas al efecto se reunieron en la Sala Capitular tres Señores concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Antonio Parra, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los Decretos y Boletines oficiales la Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se acuerda que habiendo sido señalado por la Junta de Clarificación y Petición de Dilección de la Herrera, el financiero don de Abul

Para el juicio de revisiones de los meses de este Ayuntamiento, se digna comisionado a tal efecto al Quispe Don Ramon Martin Chavez, en la comision de cincuenta pesos, abstandose ademas los gastos de locomocion de dicho comisionado y el de los gastos que le acompañen, cuyo crédito se librará en cargo al capítulo y artículo del presente Presupuesto de gastos.

Al momento por el Sr. Presidente se hace constar la critica situacion economica de este Ayuntamiento, al no poder hacer frente a las atenciones obligatorias, tales como sueldos de funcionarios, actores y graveros y otros de caracter obligatorio, a consecuencia de no poderse llevar a efecto el cobro del Repartimiento de Utilidad y del ejercicio último por los siguientes motivos:

Primero porque los defensores de la Hacienda Publica, profesionadores de dicho Reparto, Señores Cordova y Mitzi no han resuelto aun a pesar del exceso de tiempo transcurrido las reclamaciones presentadas a dicho Reparto a pesar de las innumerables gestiones que se han hecho enca de dichos Señores tanto personalmente como por correspondencia.

Segundo que a consecuencia de resolucion del Tribunal Económico Administrativo provincial, en expediente N° 1055 de 1933 y con fecha 20 del mes de Diciembre anterior de reclamacion de varios contribuyentes prohibio a esta Corporacion el cobro de dicho Repartimiento o mejor dicho la suspension de su cobranza, conforme a lo dispuesto en la Regla 6ª del R.D. de 31 de Diciembre de 1902, no estipuando por tanto ejecutivo dicho Repartimiento por la causa apuntada en el párrafo 1º o sea que conforme a lo dispuesto en el artículo 113 en relacion con el 109 del Estatuto Municipal, no procede iniciar ni aslament el procedimiento ejecutivo, sino ni siquiera la cobranza voluntaria, en tanto por

la Junta General, en este caso por la Comisión con fección  
dura no sean resueltas las reclamaciones interpuestas; si  
he aquí que van transcurridos días y días, meses y me-  
ses sin que sean resueltas lo que es obligarlo para  
el funcionario celoso y cumplido de su deber, dando  
con ello al traste por la falta de otros recursos pro-  
pios, o la paralización de la vida administrativa  
y al entorpecimiento de sus actividades si  
no poder hacer la recaudación de dicho Reporte  
para atender las obligaciones que no aduñen ille-  
ción, tan sagradas como son los haberes de los fun-  
cionarios, para los que se causa un daño irrepa-  
rable, y que ellos continúan por desconocimiento cul-  
par al Alcalde que se halla en el uso de la pro-  
labra; más aún el Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia constantemente repue-  
ta esta Algebría para que se hagan efectivos  
aquellas haberes que con buenos deseos no  
se pueden satisfacer por culpas ajenas que  
se dejan demostradas, conminándose a culpa de la  
consecuencia de conminaciones y multas por  
dicha Superior Autoridad. Y como todo ello  
debe ser descargado del noble proceder y como  
deseo que que halla, someto el caso al criterio  
de la Corporación para que con un proceder sin  
errores y sereno juicio, adopte el procedimiento  
que al caso que nos ocupa, se ha de seguir.

La Corporación queda completamente auto-  
rada de todo lo expuesto por el Sr. Alcalde,  
y estima como medida de momento más ade-  
cuada recurrir en queja ante el Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia y el Sr. De-  
putado de Hacienda; quejas estas que  
deben ir acompañadas de certificación de

este acuerdo; pues continuar silenciosos este perjuicio irrogado a la vida administrativa, por donde a los funcionarios que no pueden cobrar sus haberes por culpa propia y de los que debun ser por este cumplimiento, es tanto como aceptar una responsabilidad de carácter general que en ningún momento deben ser admitidas ni en el caso de la Corporación ni en la persona del que la preside.

Y siendo las veinte horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, firmando los Señores asistentes con mi el Secretario accidental de que certifico:

*M. J. Ferrer*  
*Rosario Tamandá* *Rafael García*

*Ramón Martín* *Juan Martín*

*Miguel Murillo*

*Accidental*  
*José*

Se sesionó extraordinaria el día 27 de marzo de 1934 sobre resolución a la aceptada por el Último Señor Delegado de Obisipo, para la rectificación del Presupuesto del actual ejercicio en virtud de la cancelación de varios contribuyentes.

En la villa de Valverde de Obisipo, a veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte horas de este día, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alejandro Presidente don Miguel Domingo Parra, al objeto de celebrar se-

sesión extraordinaria para que previamente habian sido citados en forma, en virtud de la resolución del Alf. Sr. Delegado de Blasenda, sobre el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio.

Declarado públicamente sabido el acto, y de orden del Sector Previolente y el infrascrito Representario accidental de lectura íntegra a la resolución adoptada por el Alf. Sr. Delegado de Blasenda, de fecha seis de marzo actual, a lo cual se hace mención en terapeuta - que previamente fue informada por esta Corporación - de Don Valentín Piquer y otros vecinos de esta, al Presupuesto votado para el ejercicio de 1934.

La Corporación queda en turno de que la no duplicación que ha de suprimir dicho Presupuesto en virtud de la resolución indicada por la Superioridad, es la siguiente:

Presupuesto de Gastos, de la partida de dos mil pesetas de subvención a la Sociedad Obrera "La Libertad", para el seguro contra el paro, queda reducida a setecientos cincuenta pesetas.

La partida de dos mil seiscientos pesetas para Ovejas, queda reducida a seiscientos cincuenta pesetas.

La partida de resulto del capítulo 19, por extinguirse que es una duplicidad de consignación ilegal, queda eliminada.

La partida que figura en el Presupuesto de Gastos de dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos, de la Decimosegunda de la Contribución para el paro obrero debe ser consignada en el capítulo 7º artículo 1º como otra partida para atender este concepto en otros Orígenes, como precedentes los de carácter obligatorio.





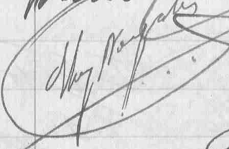
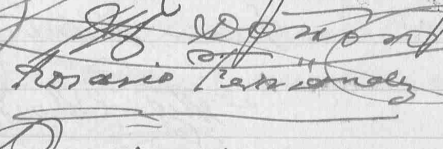
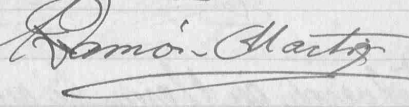

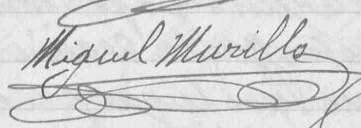
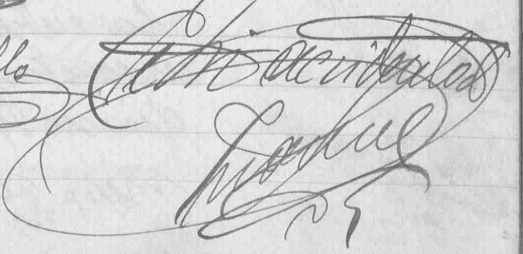
Capitulos	Conceptos	Comparacion	
		Pts	Cts
	Suma anterior	41542	70
8°	Beneficencia	11829	
9°	Asistencia Social	3910	
10°	Instancias Publicas	3307	20
11°	Obras Publicas	500	..
12°	Montes	..	..
13°	Fomento de las Cuitas Comunes	90	
14°	Servicios Municipales	..	..
15°	Recursos Municipales	..	..
16°	Entidad de menores	..	..
17°	Agrupacion feroza del Municipio	..	..
18°	Por prebisteros	1126	91
19°	Por aultras	..	..
	<b>Total del Presupuesto de Gastos</b>	<b>61851</b>	<b>41</b>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1°	Reintas	4219	13
2°	Aprovechamientos de bienes comunes	990	
3°	Subvenciones	..	..
4°	Servicios Municipales	..	..
5°	Eventuales y Extraordinarios	390	..
6°	Arbitrios con fines no fiscales	..	..
7°	Contribuciones especiales	..	..
8°	Derechos y Cotas	8900	..
9°	Cuotas Recargos y Participacion en Tributos Nacionales	9884	08
10°	Imposicion municipal	40454	20
11°	Multas	29	..
12°	Mancos municipalidades	..	..
13°	Entidad de menores	..	..
14°	Agrupacion feroza del Municipio	..	..
	<b>Suma y residuo</b>	<b>60851</b>	<b>41</b>

Capitulos	Conceptos	Comiguacion	
		Ptas	Cts
1º	suma anterior	60861	41
	Resultos	1000	
	Total del Presupuesto de Ingreso	61861	41
<u>Resumen</u>			
Ymporta el Presupuesto de Gastos		61861	41
Ymporta el Presupuesto de Ingreso		61861	41
	Diferencia	00000	00

En cuya forma queda rectificado el Presupuesto del ejercicio de 1934, de conformidad con la resolución, debiendo librarse certificación literal de este acta para su union al Presupuesto original, y otra conjuntamente con su copia para su envío al dicho señor Delegado de Gobierno, para de merecerla le preste su definitiva aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que se hubiera anunciado en el oficio de comparecencia el Sr. Presidente levanto la sesion formando los señores asistentes con unigo el Secretario accidental de que certifico:

Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1934.

En la villa de Valverde de Herrera a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Consistorial, los Señores Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Pastor Parra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Cuentas y Deletres oficiales, la Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones Superiores relativas a este Ayuntamiento.

Y siendo las diez y nueve horas y diez minutos y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los Señores asistentes con cargo de Secretario accidental y que certifico:

Rosario Fernández

Ramón Martín

Rafael García

Juan Martín

Miguel Murillo

Diligencias. Valverde de Herrera a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.  
La escritura y el Secretario accidental para hacer constar que la sesión correspondiente a este día no tuvo lugar por no concurrir número suficiente de Señores Concejales.

feles certifica:

Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1934

En la villa de Valverde de Lerma a doce de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Segundo las diez y nueve horas, se reunieron en la Sala Consistorial los señores concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Miguel Benito Parra, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Secretas y Boletines, así como la correspondencia que dió entrada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se acuerda que con el remanente que exista de la Décimo sexta Contribución, y a propuesta de la Comisión Gestora de la misma se inverta en la continuación de las obras de la calle Catorrillo.

Inmediatamente también se acuerda que por el Sr. Alcalde se recopie los valores del Reporto de Utilidades de 1933, al Recaudador Municipal Francisco Durán sin perjuicio que por la Secretaría intervensión se le practique la liquidación por este concepto y ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar.

tan el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los Srs. Concejales asistentes con el Sr. Secretario accidental de que certifico:

*[Handwritten signatures and names]*  
Rosario Hernandez  
Rafael Garcia  
Ramon Martin  
Juan Martin  
Miguel Merullo  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Señal en extraordinaria del día 13 de Abril de 1924.  
Para el nombramiento en propiedad del Secretario  
de este Ayuntamiento

En la villa de Talanda de Lerma a trece de Abril de mil novecientos veintita y cuatro, siendo la hora de las veintiseis, se reunió en previa convocatoria el efecto en estas Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Domingo Parra, los señores concejales que al margen se expresan y con la asistencia de don el Secretario accidental, prof. el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión.

El mismo Sr. Alcalde ordenó que se diese lectura íntegramente al expediente instruido para proveer la vacante de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de cuatro mil pesetas y así se verificó dando se lectura por un el Secretario accidental de todas las solicitudes y demás documentos en que cada uno de los aspirantes expresa su pretensión.

Así mismo se dio lectura de cuantas disposiciones existen para conocimiento de las señoras

asistentes.

Abierta discusión sobre el particular, pitó la palabra el Consejo Sr. Eloy Bergales Villarán, una vez concluido dijo: Que estaba satisfecho de las buenas condiciones de moralidad & honestidad de todos los señores señores, pero que inspirándose él únicamente en los méritos reseñados por el Municipio, creía que debía darse la preferencia para el puesto de Secretario de Ayuntamiento a Sr. Benedicto Gaurán Sañcher, que desempeña igual cargo en propiedad en Anora (Cordoba), en atención no solo a los méritos que tiene de prácticas sino que en las pueblas que ha desempeñado el cargo lo ha hecho muy a satisfacción de los mismos.

Discusión brevemente este asunto & hallándose todos conformes con lo expuesto por referido Sr. Eloy Bergales Villarán, el Sr. Alcalde dió por concluido el asunto & pasó a votación el nombramiento de Secretario, la cual verificada resultó elegido Sr. Benedicto Gaurán Sañcher por unanimidad, en vista de lo cual se declaró Secretario electo en propiedad al referido Sr. Benedicto Gaurán Sañcher.

Y por último se acordó formar la relación exigida en el párrafo octavo de la orden del Sr. Ministro a la Gobernación de veinte de febrero último, publicando de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día veintidós de dicho mes de febrero, la cual debe remitirse con copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. presidente, que firmó con los demás señores asistentes de que go el Secretario accidental certifica como aquellos de Secretario por ausencia del funcionario que lleva este cometido.

Rafael García

Rosario Fernández

*[Signature]*

*[Signature]*

Ortigueiras; Valverde de Alerua a diez y nueve de Abril  
de mil novecientos treinta y cuatro.

La cetera de lo el Regentado por hacer constar que  
no ha tenido lugar la sesion con motivo de este  
dia por no haberse reunido ningun numero suficiente  
de consejales, de lo que certifico.

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1934.

En la villa de Valverde de Alerua a veintiseis de  
Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Diendo las diez y nueve horas, se reunieron en  
la Sala Consistorial los señores que constituyen  
la mayoria del Ayuntamiento, Ocho, y que al mas  
se reunieron, como la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Miguel Domingo Parra, al objeto de celebrar  
la sesion ordinaria correspondiente a este dia  
que dio principio por la lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y  
lectura de los Acuerdos y Resoluciones especiales de la  
provision quedo enterada y cumpliendo el cum-  
plimiento de las disposiciones en anteriores  
relativas a este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se hace presente  
a la Corporacion que los libros de finales

invertidos en la última semana de Septiembre, en la  
 primera de Octubre del presente año por gastos au-  
 tos de mil quinientos ochocientos cuarenta y cinco  
 con sesenta y cinco del Presupuesto ordinario, en las Celleras de  
 Cotonvillo y Calleja, por obras de apertura de can-  
 chales, empesado y sacaneo de tierra y piedra, me-  
 glos en la colina de Calleja y sacaneo de tierra para la  
 Plaza del Cristo, se encuentran sin el requisito de aproba-  
 ción por la Corporación Municipal, en los libros  
 los ponía sobre la mesa por si después de ser exa-  
 minados eran dignos de dicho aprobación,  
 que no lo fue en su momento oportuno por el vicio  
 involuntario. La Corporación después de exa-  
 minarlos recuerda perfectamente el origen de  
 tales obras, que por ser ciertas y específicas a toda  
 plena satisfacción las aprobaban a cuenta  
 corriente y por unanimidad.

La Corporación queda enterada de haberse  
 concedido por la Comisión Jertona de la Excma  
 Diputación Provincial, por este Ayuntamiento  
 la Entidad Constructora del Camino Veci-  
 nal de Valverde de Llerena a estación de  
 puente del Arco, y concederle también a este di-  
 cho Ayuntamiento y a tal fin un anticipo  
 reintegrable de 6638 pesetas, ovaldas,  
 en partes por el ca puente del Arco, y siempre  
 que la Delegación de Hacienda se forme  
 favorablemente sobre la garantía que se  
 ofrece para la devolución en su día de  
 dicho anticipo reintegrable, acordándose  
 en vista de todo ello que el Ayuntamiento  
 se rechaza que el carácter de dicho obra  
 lo sea por administración directa por  
 ley racional; la primera por falta de recursos

Comisión vecinal



20  
ecuciones para su ejecucion y lo expone  
por que tal procedimiento lleva consigo el  
apareamiento del poco rendimiento de  
trabajo con perjuicio para los intereses mu-  
nicipales. En consecuencia se estimo como  
solucion mas viable y de momento conceder  
un voto de censura al Sr. Alcalde para  
que gestione cerca de dichos señores  
Centralistas de Comercio la conveniencia  
de la ejecucion de la obra por cuenta direc-  
ta, previa las condiciones que habian de  
ser sometidas a la consideracion de la  
Corporacion por si despues de su estudio  
pudiesen aceptarse como licito y oportuno  
para en este caso prestarse sin perjuicio  
a las fines perseguidos.

Asi mismo se dio un voto de censura  
al Sr. Alcalde Presidente para que nombre  
y representacion de esta Corporacion por-  
mple los contratos de arrendamiento de las  
aueas de las Escuelas que han de ser ven-  
tuados para los das Escuelas Nacionales  
de nueva creacion asi como queda tam-  
bien facultado dicho Sr. Presidente para  
realizar cualquier obra de escape sin  
protestancia que reclamarian dichos loca-  
les en beneficio de la Higiene y Salubridad,  
debiendo de traer a la presente ordenacion  
que proyecta dichos contratos por si me-  
reseruan prestarse sin protesta.

Al momento se dio cuenta de una so-  
licitud de Severiano Garcia Chaves  
por la que solicita su reintegro en  
el cargo de Jefe de Municipal de

este Ayuntamiento, que fue destituido sin pre-  
vio expediente con fecha venturosa de abril de  
mil novecientos treinta y cinco, amparándose  
para ello en el artículo 3º del Decreto del Mi-  
nisterio de la Gobernación de fecha del mes actual  
inserto en los Boletines del siguiente día, el Ayunta-  
miento por ser improcedente el testamento de pre-  
terición de dicho interesado ya que la dispo-  
sición que cita, ateniéndose al espíritu de  
su letra, no tiene efectos retroactivos, máxime  
si se ha de tener en cuenta que la promulga-  
ción de las leyes conforme al criterio del  
legislador lo son como en este caso sucede  
con miras a lo porvenir. Conmunique se a  
la resolución al interesado para su conocimiento  
y efectos correspondientes.

Por la corporación se acuerda seguidamente  
se proceda con la menor dilación posible  
a la formalización de la liquidación del  
Presupuesto del ejercicio próximo y la realización  
y ordenación de los cuentas generales y municipales  
de dicho ejercicio.

Así mismo se acuerda que por el Secre-  
tario accidental Don Juan Pardo, con el auxi-  
lio de los demás funcionarios municipales  
se proceda a la ordenación y registro de los estu-  
dios de los presupuestos y antecedentes de liqui-  
dación con nota de los estados en que los en-  
cuentra al objeto de hacerle efectiva en el  
momento en que cese la misión en que  
hasta ahora venía desempeñando, el se-  
cretario nombrado Don Benedito Don  
Solís, tan pronto este tome posesión de

su cargo.

Al momento teniendo en cuenta la as-  
 sumpcion de la propiedad tacita del Puen-  
 puesto del actual ejercicio, se acuerda  
 la distribucion de gastos por el presente  
 mes, teniendo en cuenta que los cre-  
 ditos de resultados son de obligaciones reco-  
 nocidas, en la siguiente forma.

Capitulos

1.00  
 2.00  
 4.00  
 6.00  
 7.00  
 18.00  
 18.00  
 19.00

Capitulos	2 cuq pto	Pto	Cts
Obligaciones Generales		1.00	
Gastos de Representacion		2.00	
Religio Urbana y Rural		8.00	
Personal y Material de Oficina		22.00	
Salubridad e Higiene		15.00	
Beneficencia		3.00	
Imprevistos		3.00	
Resultos		1.00	
<i>Suma en</i>		1.000	00

Cuya distribucion de quince mil trescientos  
 pesos quedo aprobada

Y siendo las veinte horas y quince minu-  
 tos y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 el Sr. Presidente levanto la sesion, firman-  
 do los señores concejales asistentes, con un  
 de que es el Secretario asistencial, certifico:

*[Signature]*  
 Rodolfo Hernandez Rafael Garcia  
 Ramon Martin  
 Juan Martin  
 Miguel Murillo  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1934.

En la Villa de Valverde de Llerena a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al mayor se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel, donoso Parra, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las faetas y Boletines oficiales. La Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento la Corporación queda enterada de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 11 del pasado mes de Abril, inserta en la faeta del 19 siguiente, relativa a la intervención en las cosechas de los Ayuntamientos sujeta al decreto de intercomunicación de cultivos, y siendo este uno de los efectuados por dicho orden Ministerial, se acuerda dejar sobre la Mesa este asunto para estudiar de una manera madurada, el procedimiento que se ha de seguir en tal intervención, al objeto de dejar a salvo en todo momento la parancia de los intereses del Estado para reintegrarse en su día, de los créditos que a tal objeto entregó con el

aval de la Corporación Municipal.

Al mismo debe enviarse sin dilación alguna a la Oficina provincial de Reproducción Agraria de Badajoz, nota comprensiva del número de fanegas de cada uno de los prados (trigo, cebada, avena, etc) sembrada por las agrupaciones de campesinos en las fincas ocupadas, y otra relación de fincas y obreros que en cada una tienen parcela, y el número de fanegas de tierra que cada uno cultiva, y también las relaciones nominadas de distribución de los créditos concedidos a los efectos de intensificación, expresando la cantidad que cada uno ha percibido.

Siendo las dieinueve horas y treinta y cinco minutos, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores asistentes, asimismo el Secretario accidental certifica.

Miguel Murillo  
Rafael García  
Rami Esteban

Juan Martín

Miguel Murillo  
Secretario accidental  
Rami Esteban

Sesión extraordinaria del día 7 Mayo de 1934.  
 para designación de los Vocales natos de las Comi-  
 siones de evaluación (real y personal) del  
 Repartimiento de Utilidad del 1934.

En la Villa de Valverde de Alerena a  
 siete de Mayo de mil novecientos treinta  
 y cuatro.

Reunidos en Consejo pleno los Señores  
 que al margen se indican, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Conde D. Miguel de Sotomayor  
 Parra, al objeto de proceder a la designación  
 de los Vocales natos de las Comisiones de  
 evaluación, tanto real y personal, para los  
 efectos de la confección del Repartimiento  
 a qui se contrae la Sección décimo. Tercera,  
 capítulo V, título IV, libro II del Estatuto  
 Municipal de 8 de Marzo de 1924, que  
 fue leído íntegramente.

Por el infrascripto Secretario accidental  
 fueron puestos de manifiesto a la Corpora-  
 ción los siguientes documentos

- a) Lista de contribuyentes por rústica,  
 por orden de mayor a menor cuota, so-  
 domiciliados en el término.
- b) Lista de contribuyentes por rústica  
 por orden de mayor a menor cuota, domi-  
 ciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por urbana  
 por orden de mayor a menor cuota, so-  
 domiciliados en el término.
- d) Lista de contribuyentes por Indus-  
 trial y Comercio, por orden de mayor  
 a menor cuota, domiciliados en

el término.

1) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domicilia do dentro y fuera del término.

2) Copia del Padrón de habitantes con referencia a la única parroquia de que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales, de donde proceden con las certificaciones expedidas, Padrón y matrícula Industrial, y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión se evaluarán en la Parte Real del repartimiento

Don Laureano Carrato Lopez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Antonio Marcos Jimeno, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Ricardo Forrer Lopez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Miguel Palop San, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisi6n de evaluaci6n de la Parte personal del repartimiento.


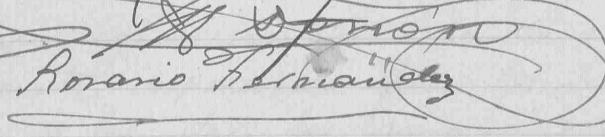
Cura parroco, exento por la ley de 42 de junio de 1932.

Doña Ana Fernandez Cueva, ma-  
yor contribuyente por rústica, residente  
y domiciliada.

Don Manuel Cerrato Lopez, ma-  
yor contribuyente por urbana, residente  
y domiciliado.

Doña Isabel Cueva Llano, viuda  
de D. Pedro Machuca, mayor contribuyente  
por industrial y residente y domici-  
liada.

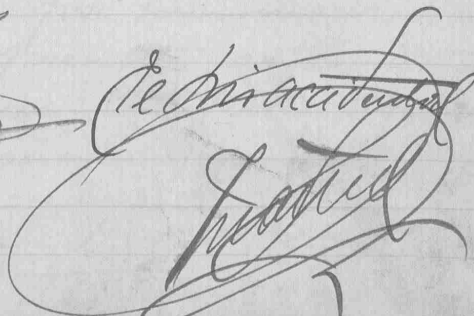
Segun la anterior designaci6n,  
acordose que se haga publica, conforme  
precepta el ultimo parrafo del articulo  
46º del estatuto, con lo cual, y no habien-  
do mas asuntos de que tratar, se levan-  
to la sesion firmando la presente los  
señores presentes, de que yo el Secu-  
tario accidental certifico.

   
Mariano Fernandez

Ramon Estrella      Rafael Garcia

Juan Martin

Miguel Hivillo

  
Secretario



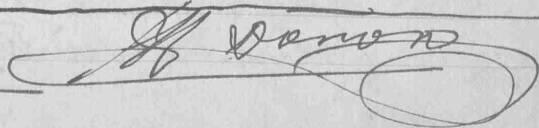
In la villa de Valverde de Hlerena  
á dia 10 de Mayo del año en curso  
reunida la corporación en el pleno  
por lo señores Concejales que al  
margen se indican bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde presidente D.  
Miguel. Doñoro Parra, al objeto de  
tratar de los asuntos del día y visto,  
y leído, los Boletines Oficiales, se acor-  
do por unanimidad de los Sr. presen-  
tes el comunicarle a D. Manuel Otero  
Jover, el que rindiera las cuentas del  
año pasado de mil novecientos, trein-  
ta y tres sobre los arriendos y conce-  
sion de nichos que administra direc-  
tamente. e igual acorda esta corpo-  
ración declarar a dicho Sr. incompati-  
ble para llevar esta contabilidad por  
pertener a clase pariva. y no ha-  
biendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesión, firmando la  
presente los señores asistentes, de que  
yo como Secretario Certifico.

Delegado del Ex. Valverde de Herena siendo las diez horas  
 Excelentísimo del día quince de Mayo de mil novecientos  
 El Gobernador treinta y cuatro reunieron en el Salon  
 Civil D<sup>o</sup> de señores de este Ayuntamiento, bajo la  
 honroso Lopez presidencia del Sr. Delegado del Excelesi-  
 Mateos, Alcalde Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
 D<sup>o</sup> Miguel Dorion, D<sup>o</sup> honroso Lopez Mateos, Sr. Alcalde,  
 Parra, Teniente, Teniente, Alcaldes, Concejales y Secretario  
 Alcalde D. Hoy. Accidental cuyos nombres al margen  
 Regala Villan se relacionan, al objeto de celebrar sesión ex-  
 D<sup>o</sup> Sebastian Arenas, extraordinaria para la que habian sido  
 Sanchez. previamente convocados.

Concejales: D<sup>o</sup> Habiendo el acto por el Sr. Delegado, este  
 Miguel Murillo hizo uso de la palabra para manifes-  
 tando, D. Rafael a los Sr. reunidos que el objeto de su  
 forera Vera D<sup>o</sup> visita a este Ayuntamiento era comprobar  
 Rosario Fernandez los extremos denunciados en instancia  
 Mendez D. Juan elevadas al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil  
 Martin Sanchez de la provincia de fecha veinte de  
 D<sup>o</sup> Jose Carrion Diciembre y veinte de Luis ultimo,  
 Olanos D. Rama habetando tambien en su visita de  
 Martin Chavez. inspeccion a toda la gestion economi-  
 Secretario D<sup>o</sup> co administrativa del actual Ayuntami-  
 Damian Jorral Vera, como igualmente a la de su Alcal-  
 de presidente, esperando que los Señores  
 asistentes, se les den las mayores facili-  
 dades para que pueda cumplir su co-  
 motido.

con lo que se dio por terminado el acto  
 levantándose la presente acta los Sr.  
 concurrentes de que Certifico. sobre ras-  
 pado, = Accidental = Damian Jorral Vera =  
 Vale

Sonoro S. Mateos



Miguel Murillo

Sebastián Arenas

Miguel Murillo

Rosario Fernández

Juan Martín

José Carrizosa

Rafael García

Román Martín

Damián Jovera

Salamanca

Valverde de Llerena a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Por orden del Sr. Alcalde extiendo la presente para hacer constar, que la Sesión ordinaria correspondiente al día diecisiete del actual, no pudo celebrarse por encontrarse clausurado el Ayuntamiento, por orden del Sr. Delegado del Tráfico y Fomento Civil, de la provincia, etcétera.

El Alcalde.

El Sr. Delegado.

Sesión ordinaria del día 24 de Mayo de 1934  
En la Villa de Valverde de Llerena a veintitrés de Mayo de mil

movimiento Feixista, cuatros.

Siendo las diecinueve horas, se celebró al efecto, la reunión en la Sala Capitular de los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al fin se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel donoso Parra, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, que lió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los partes y Boletines oficiales de la Corporación que se le entregó, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se da cuenta de una instancia de D. Víctor Maldonado Romero, Director al Excmo. Sr. Gobernador Civil, reclamando el crédito de socorros veinte pesetas, importe de manutención de las niñas personales para las escuelas nacionales de nueva creación, y cuya instancia ha sido enviada a dicha Superior autoridad para informe. La Corporación queda enterada acordando que con los datos a la vista se leuelva dicho documento a respectiva Superior autoridad con el previo informe de la Alcaldía.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hace presente a la Corporación y pide conste en acta como se verifica el disgusto con que ha visto, didio ser con el debido respeto, la

Medida arbitraria adoptada por el Sr. Delegado Subdelegado saliente de frente del Comitado que ha reclamado su presencia, al clausurar el Ayuntamiento haciendo depositario por las llaves a la Guardia Civil, entendiéndose con ello la marcha normal de la Corporación viduense por parte personal el día veintinueve del actual el Secretario propietario nombrado Don Benedito Puzos a tomar posesión de su cargo sin que lo haya podido verificar por la causa apuntada. Habiéndose prestado dicho poder militar en conocimiento del Sr. Procurador Civil a los efectos procedentes.

La Corporación ve con satisfacción que el Sr. Presidente haya procedido con la debida corrección y respeto al poder tal medida terminada arbitraria en conocimiento de la Superioridad ya que la veracidad que se tiene a la vista que acredita la personalidad de dicho Sr. Delegado se limita explícitamente a una visita de inspección a la Administración Municipal.

Inmediatamente y por comisión se acuerda facultar al Sr. Presidente para que acepte en unas letras del pago a Don Gabriel Buel, 'u. Badaña', el importe de mil trescientos setenta y nueve

pesetas con diez centimos, por suministro de material escolar para las escuelas de nueva creacion, cuyo credito figura en presupuesto vigente, y cuyas letras son de del valor unitario de quinientas noventa y cuatro pesetas con ochenta centimos, todas una de ellas que sera por igual cantidad de pesetas y centimos decretada con vencimientos de treinta de junio, treinta y uno de julio, treinta y uno de agosto, treinta de Septiembre del año actual, y si hubiere necesidad de adquirir mayor cantidad de material, que rebasaran el credito presupuestado aludido, lo han de ser con la condicion, bien de pagarlos con suplemento o transferencia de credito o con cargo al presupuesto ordinario de 1935.

Pro-facto por el Sr. Presidente se hace saber que en virtud del deseo de la Corporacion de ser trasladada a Paradoja a practicar con el Sr. Apoderado de la liquidacion del primer trimestre del ejercicio actual, asi como cumplir las obligaciones que deben correr unidas a los pagos de la liquidacion de 1933, y que aprovechando la circunstancia de que se de la Delegacion de Hacienda de la Direccion del Departamento de Administracion del pasado ejercicio 1933, y a que hace referencia el acuerdo tomado en sesion de

veintidos de marzo último, pues  
se continuara en este estado, se  
hace imposible el normal de-  
desarrollo económico de  
la administración, por cuanto  
de cesare especialmente al país  
de sus haberes a los funcionarios  
y otros países se cae en el orden, ha-  
ciendo presente a este particular  
que esta pendiente de resolución  
el dicho Sr. Alcalde se ha venido  
y porcientamente el Sr. Alcá-  
lde de ha intercedido en el  
particular. El Sr. Alcalde unido  
queda enterado de satisfactorio  
acordando que los países (números  
124, 125 y 130 del ejercicio  
de 1933, se man a los respectivos  
participantes facultados por dicho  
Sr. Alcalde quedando de esta  
forma subsanable los defectos  
de que adolecían dichos países,  
y por consecuencia el Sr. Alcá-  
lde como parte de representación  
y cuando este aprobado el actual  
proyecto y lo permitan las  
disponibilidades económicas de  
libre al Sr. Alcalde un crédito de  
cientos cincuenta pesetas como  
partes originadas para la mi-  
sion que se deja separada.  
Que igualmente prove  
ordenado como parte pendiente  
de a favor del Sr. Alcalde.

el crédito se afecta por esta, que por  
orden de la Corporación, se trasladó  
a Badajoz en abril último, para  
gestionar cerca de la diputación  
la forma mas aceptable para la  
construcción del camino vecinal  
de la estación ferrea de esta villa  
a puente del Arco, cuyo cre-  
dito como el anterior de libra-  
rio con cargo al capital y mi-  
tades correspondientes del pre-  
sente.

La Corporación puede igua-  
lmente enterrar, de que ha sido cla-  
urizada por el Consejo local de  
1.ª enseñanza, la escuela de ni-  
ños n.º 3 por no reunir condi-  
ciones higiénicas y pedagógicas,  
así como al Sr. Presidente,  
para que haya gestiones cerca  
de los vecinos para obtener otro local  
para dicho objeto, debiendo de-  
dar cuenta de tales gestiones para  
resolver lo procedente.

Y siendo la veinte horas y veinte  
minutos, no habiendo mas asuntos  
de que tratar el Sr. Presidente  
levantó la sesión firmando los te-  
lones asistentes de que certifica por el  
secretario accidental y donoso

Miguel

Ramon

Miguel Muvillo

Juan Martin



Ronario Fernandez

Rafael Garcia

José Carrizosa

A los señores

Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1934

En la Villa de Valverde de Llerena a Treinta y uno de Mayo de mil novecientos Treinta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas, señalada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario de lectura de las factas, y Boletines Oficiales de la Corporación quedó enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la Sesión, firmando.

do los señores asistentes, la proyo el Secretario accidental certificado.

~~Don~~  
~~Don~~  
~~Don~~

José Carrizosa

Rafael García

Aosario Fernández

Ramón Martín

Juanel Murillo

Juan Martín

Secretario accidental

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1934.

En la Villa de Valdepeñas a las once y siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Oyendo las diecinueve horas señaladas al efecto de reunición en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento y que al mayor de expresarse al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que sió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las faetas y Boletines Oficiales, la Corporación quedó enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativas a

este Ayuntamiento.

Del momento se acuerda acordar se abono la factura de material suministrada por el Comedor de los Ayuntamientos, importante noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos, y cuyo crédito se librará con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto aprobado.

Asimismo se aprueba y acuerda su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente, a favor de Francisco Ayala, la cantidad de ochenta y tres pesetas, en concepto de viajes oficiales, en su coche de alquiler, para trasladarse el Sr. Alcalde en misión del Ayuntamiento accidental al Ayuntamiento de Juncos del Arco, para tratar la solución sobre el camino que ha de construirse desde esta Villa a la estación de dicho Juncos del Arco, y otros dos viajes del Sr. Alcalde, a Millanes para referir al Ayuntamiento accidental para el despacho urgente de asuntos oficiales.

Asimismo se acuerda acordar se abono a José Barragan, a De la Fuente dos mil trescientos treinta y cinco pesetas veinticinco centimos, el cinco, y que suministrar para la obra de alcantarillado de la calle Cotarrillo, y cuyo crédito se librará con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto.

Y siendo las once y nueve horas



leída el acta de la sesión anterior  
que fue aprobada por el Sr. D.  
Delegado a dar lectura del Presupuesto  
de Cargas que ha formulado y que copiado  
literalmente dice lo siguiente:

"Presupuesto de cargas que formularé el que  
subsisto como Delegado del Sr. D.  
Sr. Gobernador Civil de la provincia en cum-  
plimiento de lo preceptuado en el art. 41  
del Reglamento de Procedimientos Admini-  
strativos de 23 de Abril de 1870 en virtud  
del resultado ofrecido en la visita de ins-  
pección realizada en este Ayuntamiento  
de Valero de Sierra sobre sus gestiones  
económico-administrativas.

Primer: No obstante el supuesto de que se au-  
torizara al Depositario para detener  
de las existencias que resultaron en Caja  
en fin del año 1933 con destino a cubrir  
obligaciones de carácter preferente y obli-  
gatorio, tales como sueldos de funcionarios  
perchurivamente, dentro el Ayuntamiento  
no dispusiera de la facultad de apli-  
cación del Presupuesto del 1.934, el  
Sr. Alcalde de esta villa ha ordenado  
pagar en su mayoría de carácter vo-  
luntario. En las sucesivas transacciones del  
año actual se ha satisfecho la obligati-  
dad de seis mil setecientos setenta pe-  
setes, con veintinueve centimos, según certi-  
ficación del único asistente que figura  
en el Diario de Intervención de Pagos  
del corriente año y certificación expe-  
dida por el Sr. Depositario de la man-

documentos de pago que obran en su poder;  
 a cuya cantidad, si se agrega la suma de  
 1.279'78 pesetas que aparece satisfecha en  
 recibos que se encuentran en Caja al li-  
 vantarse la correspondiente cuenta de cargo,  
 da un total de 8.050'01 pesetas. (Cumple  
 los recibos encontrados en Caja suman  
 1.579'75 pesetas no se trovano en cuenta  
 una que 1.279'75 pesetas, por lo mismo  
 que los tres recibos de cien pesetas cada  
 uno en que aparecen como perceptores  
 los empleados Angel Dorado, Eduardo Chaves  
 y Pascual Ojeda a cuenta de sus ha-  
 beres del 4.º trimestre del 1.º 33, no deben in-  
 cluirse al serles satisfecha la totali-  
 dad de dichos haberes durante referido  
 trimestre, segun se expresa en la cer-  
 tificacion de los movimientos de pago  
 que obran en poder del depositario).- Por fin  
 queda de que estos movimientos de pago  
 no llevan fecha alguna en su rubrica  
 manuscrita, que otros la llevan en lapis, que  
 figuran por el tanto razon del haber ven-  
 dor y sin embargo no estan formalizados  
 en contabilidad y que abate con se otros  
 requisitos, asi como los recibos encontrados  
 en Caja, no deben considerarse como sa-  
 tisfechas las siguientes cantidades: 1) pe-  
 setas al Sr. Alcala por un viaje efectuado  
 a Fuente del Arco por no estar autoriza-  
 do con el recibo del interesado, 2) pesetas  
 al Concejal Sr. Ramon Martin por un  
 viaje a Villanueva de la Serena como  
 Comisionado de este Ayuntamiento por

no estar autorizado con su firma,  
44 pesetas al Abtamil Jiponil Garcia  
por no llevar fecha las relaciones de  
jornales que se dicen inventario en las  
Brevetas de la calle Guadalupe, 165 pe-  
setas al mismo abtamil por no llevar fe-  
cha las relaciones de jornales que se di-  
cen inventario en el Cementerio muni-  
cipal y por no especificarse adeuá en  
las mismas los dias en que dichos tra-  
bajos se ejecutaron, ochenta y nueve  
pesetas a don el Borado por acapero de ma-  
teriales para las obras del abtamentario  
e transporte de una tructada de cal  
por no llevar fecha en el correspondiente  
cliente, mantenimiento de pago en la  
factura que se dice al mismo, 11 pe-  
setas a Alfonso Gomez por cinco jor-  
nales y medio inventario en el asco y  
suepina de la escuela de la calle  
Guadalupe por no estar autorizado  
con el recibí de la intercedida, 100  
pesetas al Sr. Munoz a cuenta de sus  
haberes por no haber ordenado dicho  
pago el Sr. Alcalde y 100 pesetas al Sr.  
Gonzalez Vera por igual concepto  
y por falta de igual requisito. La  
autenticidad, plus, que debe considerarse  
satisfecha por el Sr. Depositario esta  
de 7.475'01 pesetas. - La cantidad in-  
generada segun contabilidad de finca  
siente que figura en el correspondiente  
cliente de Intervencion del año  
actual y la compensacion espe-





Actuación de Recaudador Sr. Ma-  
nuel Garcia 12.938'36 pesetas segun  
la cuenta que vino, si bien no  
está autorizada; posteriormente  
se imprimen por el Sr. Madero en  
4.831'90 pesetas, a cuya cantidad si  
se agrega el 3% falta un resultado de  
faltas pendientes de cobro de 7.955'31  
pesetas; con posterioridad recíndase en  
Agencia Ejecutiva, si bien se dice de  
valor real, 1.381'06 pesetas; debe haber  
por falta en faltas 6.574'14 pesetas.  
El Repartimiento del año último  
a recibir, a la cifra de 37.408'02 pe-  
setas. Segun la cuenta recibida por  
el Recaudador Sr. Durán y los incre-  
tos hechos posteriormente, debe haber  
faltas en dicho año, por valor de  
22.772'18 pesetas. Hecha la liquida-  
ción de los repartimientos de dichos  
años resulta que quedan pendien-  
tes de cobro, segun faltas comprobadas  
2.927'77 pesetas, y como lo pendiente  
de cobro debe ascender, segun se  
ha dicho anteriormente, a 33.683'91  
pesetas, resulta que faltan que im-  
primir 3.346'34 pesetas, de cuya falta  
son responsables y deben imprimir es-  
ta cantidad en Caja de Abcalle  
y Concejal de este Ayuntamiento  
que al nombrar al Recaudador Sr.  
Durán y Agencia Ejecutiva a los Srs.  
Graz y Offend, no les exigieron fian-  
za para responder de su gestión,

Hequido et Alcalde en sus ineptitud y a-  
 tiracion desastrosa hasta el extremo incon-  
 cebible de no haber factum al Sr. Alguacil  
 de los tabacos que se entregó por cuyo canon  
 referido Agente ejecutor el conde parcer  
 ante esta Delegacion de clima la respo-  
 sabilidad que pudiera caberle, toda  
 vez que ignora el valor pendiente de  
 estos que se le entregaron.

Porcero. - Segun consta en el libro de actas del  
 Posito de esta villa, este Ayuntamiento  
 en sesiones celebradas el 30 de Enero, 31 de  
 Julio y 13 de Octubre de 1933 concedio  
 préstamos a vecinos de esta localidad  
 por valor de 5.950, 4.540, y 9.000 pesetas res-  
 pectivamente. - No obstante no estar  
 autorizada estas sesiones con firma alguna,  
 dichos préstamos se entregaron a los vecinos  
 que se expresan en los correspondientes  
 libros de Obligaciones personales, y por si  
 esto fuera poco, los tres charcos del Po-  
 sito otorgaron préstamos a vecinos de  
 esta villa por valor de 5.575, 5.000 y  
 7.000 pesetas con fechas 1.º de Diciem-  
 bre del 33 y 1.º de Mayo y de Abril  
 del 34 en curso sin acuerdo alguno  
 del Ayuntamiento. - Del examen hecho  
 en los libros del Posito, a parte  
 de otras anomalías resulta que  
 las sesiones sobre concesion de presta-  
 mos se celebran el día que les parece  
 en vez de celebrarse el primer Domingo  
 de la 2.ª decena del mes, como por  
 una preceptiva el art. 43 del Rc.

afirmante de 2º de agosto de 1933  
por el Ayuntamiento en virtud del art. 17  
del Reg. Municipal citado, toda vez  
que este art. determina que  
no se podrá obtener préstamos  
de Administraciones del Posito, y  
a pesar de esta prohibición el  
Ayuntamiento en sesión celebrada  
el 16 de agosto de 1931 a la que asis-  
tió el Concejal Sr. Rafael Barón  
lleva a cabo por unanimidad con-  
ceder a este un préstamo de 50 pe-  
setas cantidad que recibió el 1º  
de Septiembre del dicho año.

Quarto. De H. es un verificado en los li-  
bros de actas de sesiones de este Ayun-  
tamiento, aparte de otras irregulari-  
dades, resulta que en la mayoría  
de las sesiones en que no se celebraba  
sesión ordinaria por no asistir ni  
ninguno de los señores de Concejalía, no  
se hacía la convocatoria para  
la sesión supletoria, correspondiente  
cuya sesión por tanto no se verificaba,  
que algunas sesiones no se han celebrado  
en los días que correspondían como  
las celebradas el 13 de Enero y 16 de  
Septiembre de 1933 que debían  
haberse celebrado en los días 12 de  
Enero y 14 de Septiembre, que las sesiones  
comenzaban a la hora que se pa-  
rece toda vez que la celebrada el 14  
de Diciembre último así como la mayoría  
de las anteriores aparecen que comienzan

a las 2/1 horas, y la sesión siguiente celebrada el 28 del Dicho consta que da comienzo a las 19 horas, a cuya hora se celebran todas las sesiones ordinarias posteriores sin que conste acuerdo alguno sobre variación de hora; que el Concejal D. Félix Fernandez Cofre no ha acudido a sesión alguna desde el 4 de Agosto de 1932; que el también Concejal D. José Espinosa Blanco desde el 4 de Agosto de 1932 hasta el 27 de Junio de 1933 y desde el 28 de Diciembre último hasta el 19 de Mayo del año en curso no ha acudido a ninguna sesión de las celebradas durante los referidos intervalos de tiempo; y que el 16 de febrero de 1933 apareció celebrada una sesión ordinaria a la que inmediatamente siguen otras celebradas el 23 de febrero, otra el 13 de Marzo, otra el 16 de febrero, otra el 23 de dicho mes a la que sigue también inmediatamente una diligencia del 23 de Marzo en la que se acredita no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente a este día por no asistir número suficiente de Concejales; aprobándose en sesión celebrada el 23 de junio del 32 las siguientes reparaciones de formalidades en el año 1931: una de 300 pesetas, otra 476'50, otra de 480, otra de 560, otra de 110, otra de 144'50 y, otra de 174 pesetas.

Quinto

El Alcalde Sr. Douro ha obrado con parcialidad manifiesta en la

colocación de obreros facultados  
trabaj a los que habitaban en su  
partido judicial, incluso a Concejales  
como el Sr. Fernandez Mendez, el que  
empleaba un carro de su propiedad  
en el acarreo de materiales por el  
que cobraba 20 pesetas diarias y  
trecientos ocupación a las necesidades  
que no eran de su ideología.

Sexto. El Alcalde Sr. Douro y los Con-  
cejales D. Felix Fernandez Calero,  
D. Borras Fernandez Mendez, D.  
Baptist Garcia Vera, D. Juan Mar-  
tin Serrabia y D. Eloy Nopales  
Villanueva resultan ser deudores a los  
juntas municipales e incurso en es-  
tado de aprehension por cuya causa estan  
inhabilitados de conformidad a  
lo dispuesto en el caso 3.º del Art.º 43  
de la Ley Municipal.

Séptimo - Estas D. de ley seccion no ha podido com-  
probar la diversion de los fondos de  
la seccion sobre las Contribuciones con-  
destinadas al Pano Obrero, toda vez que  
faltan actas de sesiones, otras se  
existen en hojas sueltas, algunas  
de las cuales no estan autorizadas  
por manifestar algunos vocales  
necesario a hacerse por no haberse  
dado cuenta de la distribucion  
que habia de hacerse y por lo  
que en embargo algunas listas de for-  
mas.

Octavo. Son responsables el Alcalde y Con-

cijas del Acuerdo ilegal adoptado en sesion  
 extraordinaria de 19 de Octubre de 1932, a  
 cuya sesion se acuerda que de los fondos  
 que existan en poder del Depositario pro-  
 cedente de lo pagado por los salvadores  
 del empréstito de 13.050 pesetas de la Caja  
 Extraordinaria de Prevision Social, se substaran  
 las cantidades necesarias para constituir  
 obras municipales y que los intereses que  
 devengan estas cantidades desde que  
 se han pagado los intereses hasta  
 que se aboque a dicha Caja, se pa-  
 guen con cargo a los fondos del Mun-  
 cipio, sin que existan de esta res-  
 ponsabilidad el acuerdo adoptado por  
 la Corporacion el dia 16 de Junio de 1932  
 de dejar nulo y sin valor legal el acuer-  
 do de referencia para evitar res-  
 ponsabilidades que pudieran diri-  
 varse, Toda vez que, segun declara-  
 cion del Depositario, éste entregó,  
 en virtud del acuerdo citado, y de  
 orden del Sr. Alcalde, de 8.000 a 9.000  
 pesetas, que de dichas fondos obraban  
 en su poder al encargo de las obras  
 municipales para que pagase a los  
 obreros que en ellas se invertian.

Novena: Las obligaciones del Municipio es-  
 tan completamente desatendidas.  
 Mientras se aspira para el invierno del  
 Municipio en viajes sin finalidad  
 alguna, se alquilan los plateros de  
 Clara-habitacion a las 12 Maestras  
 nacionales desde el 4º trimestre del

12  
Ano 1, 1925 5.666'66 pesetas, al Secre-  
tario jubilado D. Manuel Otero, 361'30 pe-  
setas al Abogado jubilado Abon. Mar-  
tin Duran, siendo la situacion econo-  
mica de este verdaderamente inso-  
luble al no disponer de otros in-  
gresos y hallarse suspendido para el tra-  
bajo, 3.687'73 pesetas a "La Electrica".  
Perforaciones, 1.833'32 al Medico ti-  
tular, 81'72'14 pesetas al farmacéutico  
titular D. Felipe Martin, se adeudan  
tambien los haberes de los empleados  
municipales de este de un trimestre  
etc, etc

Déjase. - En el Padrón de Beneficencia  
que no está autorizado confiamos  
fabrics y que se confeccionó, segun  
se dice, por la Comisión de Bene-  
ficencia del Ayuntamiento de Michoacan  
hasta los empleados municipales Da-  
mian Gonzalez, Eduardo Chavez, Pascual  
Mojales y Angel Dorado. - La Junta  
de Beneficencia no se halla consti-  
tuida, no pudiendo por tanto ser a  
la de Sanidad para la promulgacion  
de referido Padrón.

México. - El Alcalde y algunos miembros de la  
corporacion han incurrido en el delito  
de falsedad en documentos publicos. El  
ex-guardia municipal Serviano Garcia  
Chaves que fue destituido sin forma-  
cion de expediente, presento el 5 de  
Mayo ultimo un escrito al Sr. al-  
calde solicitando se le reintegrara

en su cargo en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 213 de Abril del año en curso; pero bien, no obstante presentarse el escrito, como queda dicho y según se acredita también con diligencia del Secretario y copia del libro-registro de entrada del Consejo de Mayas, la Corporación reunida acerca del mismo en sesión celebrada el día 26 de Abril, víspera del día en que se presentara el escrito de referencia.

Decimotercero

El actual Ayuntamiento ha adoptado numerosas acuerdos ilegales: cita: uno que otorga el fomento en sesión del día 17 de febrero del año actual en que se acuerda rebajar del pago de los arbitrios municipales sobre consumo de carne a la Sociedad Cooperativa Obrera Socialista, adoptando otros de carácter político como el que consta en sesión de 18 de Mayo de 1932 en la que se acuerda por unanimidad expulsar al Presidente de las Cortes Constituyentes y Consejo de Ministros por haberse opuesto a la labor obstructiva causada por las minorías y que se reclaman medidas para que cese dicha obstrucción.

Decimocuarto

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 1932 acordó ceder gratuitamente los pisos bajos de la Casa Consistorial para el establecimiento de una Cooperativa



Opera Socialista. Aunque en se-  
sion de 18 de Agosto de dicho año  
se acuerda separar nicho y sin  
valor legal el acuerdo que nos  
ocupa, lo cierto es que dicha  
Cooperativa se estableció segui-  
tivamente y hasta la fecha no  
ha abogado contra alguna  
por abusos; por este punto  
pueden tomarse los acuerdos de su-  
brastar el acuerdo de dicho local  
y sin embargo en sesion de 26  
de Octubre último acuerdo arrendar  
tan mancomunados locales por cinco  
años a fitada Cooperativa por  
la misma cantidad de 60 pesetas  
mensuales cuando el Ayuntamiento  
tiene arrendados locales para ef-  
cuelas por la cantidad de 300 pe-  
setas y no raras las condiciones  
superiores que el que me está tan  
repetida cooperativa.

Al punto cuarto. El Ayuntamiento se ha distin-  
guido por su imparable vana a  
los empleados municipales desahucios  
a su propia nombrando Secretarios  
que no pertenecian al Cuerpo, des-  
tachando a otros sin formacion  
del expediente, y arrendo sin proveer  
la plaza del Titular por  
no ser el solicitante persona grata  
a la Corporacion por sus ideas poli-  
ticas, y favoreciendo en cambio  
a otras que son de su idea.

copia como sucede con el Abogado  
 quien se halla al frente de la Coopera-  
 tiva Obrera Industrial, desatendiendo por  
 completo los deberes inherentes a su  
 cargo de Abogado, pues aunque en  
 la declaración que presta ante esta  
 separación manifiesta que el solo  
 va por la Cooperativa en las horas  
 que tiene libre o cuando comprende  
 que no hace falta, puesto que el  
 su cargo de mencionado Coopera-  
 tiva es un hijo suyo, esta afirmación  
 es inadmisibile, toda vez que se-  
 gun nota facultada presta jurgado  
 municipal el ~~señor~~ mayor de espe-  
 rido Do. no cuenta con la edad de  
 13 años

Del uno quince. - Son responsables el Alcalde y  
 restantes miembros de tal Corporación  
 de numerosos pagos ilegales; mencio-  
 namos entre otros los siguientes:  
 el de 232 pesetas a Florencio Arana  
 hijo del Concejal D. Sebastian Arana  
 Panchos, como encargado de la Ca-  
 rista municipal de abastos durante  
 el año 1932, y tambien de 232 pesetas  
 al Concejal Mique Muriel ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~escuela~~ <sup>escuela</sup>  
 como encargado de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~escuela~~ <sup>escuela</sup> de la Casa  
 del Pueblo durante el año 1933, a cuyo  
 precio consta en un caso de sesión que  
 se ha halla nocultad para este co-  
 nvector. Y de 500 pesetas al Teniente  
 Alcalde D. Grego Topate Villasana  
 como presidente de la Sociedad de

del Seguro contra el paro durante  
el 1.º trimestre de 1932, cantidad que se libera con cargo  
al Cap.º de imprevisos, y que se acuerda  
abonar no obstante haberse desauto-  
rizado el Sr. D.º Delgado de S.º de S.º  
la consignación para este objeto que  
figuraba en el Presupuesto de dicho  
Año 1932, el de 54 pesetas a referir  
al Sr. D.º Delgado con cargo al Cap.º  
de imprevisos del presupuesto de 1932  
por gastos de viaje de hospedaje, tra-  
sportes y viages de los Sres. Manuel Charco  
y Juan Cortés, que se celebraron en  
Huelva, cantidad esta que se abona  
sin figura en presupuesto consig-  
nación alguna para boca y sin que  
se acordara los Sres. que habían de  
estudiar, lo que confirma idea de  
la arbitrariedad, aunque obra este  
Ayuntamiento; el de 38 pesetas al Se-  
cretario del Juzgado de Paz de S.º de S.º  
por honorarios del matrimonio civil  
de S.º de S.º (Cada uno de los dos el  
Año 1931) de S.º de S.º más de  
10.000 pts con cargo al Cap.º 7.º Art.º  
1.º de los presupuestos de los años  
1931-32, y 33 por los trabajos espe-  
ciales para adrecciones Capitulares,  
sin que las propuestas de dichos  
trabajos hayan sido acordadas por  
la Junta de Sanidad e inclu-  
yendo también como de carac-  
ter sumario el importe de un  
viaje del Sr. Alcalde a Huelva

para comprar harina, cápsulas y  
 mecha con destino a las obras que  
 se realizasen. Son también ilegales  
 entre otros el pago de 100 pesetas hecho  
 al Sr. Kapatey con cargo al Capít. de  
 imprevisión del año 1.º 21 por gastos de viaje  
 y los de 85 y 110 pts al Alcalde y otros  
 Kawajatey por gastos de viaje a Badajoz  
 con cargo a referido capítulo del pre-  
 supuesto del año 1.º 25, así como también  
 los de 60 y 80 pts del mismo capítulo  
 y presupuesto que se aboraron a la Co-  
 operativa Obra Socialista por gastos de  
 leche condensada facilitadas a los  
 ganados de Ant. Pérez y Manuel Gál-  
 liz. Cuidados estas que no son reconocidas  
 por la Excma. Diputación Provincial  
 a consecuencia de no reunir esta  
 Corporación las condiciones correspon-  
 dentes a su debido tiempo, por cuya  
 causa no se aboraron más los be-  
 neficios de tractancia a referidos  
 ganados, alegando que no los satisfa-  
 zia la Diputación, cuando de todo  
 esto tenia la culpa el Ayuntamiento  
 por su negligencia manifestada  
 Decimo sexto. - El Ayuntamiento ha desatendido  
 obligaciones de carácter preferente  
 e ineluctable, retirando en cam-  
 bio numerosas cantidades para viajes,  
 algunos de ellos sin objeto determinado.  
 Como sucede en los que se aprobaron  
 en sesión celebrada en 24 de Dicbe  
 de 1931 en la que se acuerda tra-

Se facen 200 pto a D.º Rey  
Nogales por gastos de viaje a  
San Andrés 50 pesetas a D.º Borrero  
Fernández por gastos de viaje a  
Perilla y 300 pesetas a los au-  
toridades por gastos de viaje  
a San Andrés y Bachajón, no de-  
terminándose el objeto de los mismos  
ni el resultado de las gestiones que  
hubieran realizado.

Terminada esta lectura, el Sr.  
Delegado hizo saber a los reunidos que  
pueden aporatar en el acto las prue-  
bas que pertinen oportunamente de  
fianza o bien en el plazo de cinco  
días por escrito ante el Excmo Sr.  
Gobernador Civil de la provincia.

Los señores presentes manifestaron  
que se reservaban el derecho de  
proceder por escrito al Excmo Sr.  
Gobernador Civil en el plazo de cinco  
días que se les concede.

Y no comprubiendo otras como  
la convocatoria se levantó la  
sesión a las diez y nueve horas ex-  
tendiéndose la presente acta que  
firmaron los señores concurrentes, Com-  
isario y Secretario de que certifica

Juan L. Mateos

Rafael García

Rosario Fernández

Juan Martín

A donos

Rey Nogales

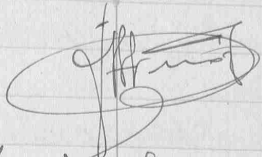
Ramón Maestre

Miguel Murillo

José Carrizosa

55

Sebastián Osena



Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1911.  
 En la Villa de Valverde de Llerena a catorce de  
 Junio de mil novecientos trece y cuatro.  
 Leídas las diecinueve horas, verifi-  
 cada al efecto de renunciamiento en la Sala Con-  
 ventional los señores que constituyen la mayoría  
 del Ayuntamiento pleno, y que al mismo  
 se incorporan, al objeto de celebrar la Sesión  
 ordinaria correspondiente a este día, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Osuna  
 Parra, que dio principio por la lectura del  
 acta anterior a la que precede, que fue  
 aprobada.

Nada enenta del despacho ordinario y lectura  
 de las factas y Botaduras Oficiales, la Cor-  
 poración quedó enterada acordando el cum-  
 plimiento de las disposiciones superiores  
 relativas a este Ayuntamiento.

Al momento la Corporación presta su  
 aprobación por ser legítimos y de buen  
 origen a los pagos realizados con el  
 pasado mes de Mayo, y que don Sr. Vizcaino  
 Sr.

a favor de Sr. H. Hernandez, la cantidad  
 de cuarenta y dos pesetas por importe de Ma-  
 terial de Madillo para las obras públicas.

A vista acordados cincuenta pesetas por  
 trabajos y material de carpintería para las  
 locales escuelas de nueva creación.

a Fidel Arcego, diez pesetas, por deincef-  
tantes de autopsia de un suicida.

a Fidel Arcego, doce pesetas, de material  
supero.

a Fidel Arcego, sesenta y dos pesetas con  
veinticinco centimos, por reintegro a la  
documentación de quintas.

Adolfo Pilar, cuantas pesetas ochenta cen-  
timos por artículos de limpieza.

a Luisa Duran, veinte pesetas, como pro-  
tección de limpieza de la Casa Ayuntamien-  
to correspondiente al 4.º trimestre  
a 1989.

al Jefe de la Estación ferrea de este término  
ochenta pesetas treinta centimos, de porter  
de material escolar.

a Alfonsa Jimenez Jimenez, treinta pesetas  
en concepto de gratificación por limpieza  
de la Casa Ayuntamiento hasta fin del  
pasado Mayo.

a Benito Molares, quince pesetas, como  
socorro para trasladarse al Hospital de Ba-  
dajoz.

al Sr. Presidente la cantidad de cien  
pesetas como socorro de calamidad pú-  
blica, para que lo distribuya entre fa-  
milias necesitadas.

a Miguel Seria, cuatro pesetas cincuenta  
centimos en concepto de colocación de un  
crystal en las escuelas de nueva creación.

a José Muñoz, quince pesetas, para  
gastos de franquicia del Ayuntamiento.

al Sr. Presidente, quince pesetas de  
gasto para trasladarse a Fuente del

Mico, sobre el camino vernal a la estación de aquel pueblo.

A Joaquín Hernández, doscientas cincuenta y cuatro pesetas de material de ladrillo para construcción de nichos.

A Manuel Puerto, quince pesetas por compra de documentos de elección de Vocales del Tribunal de Garantías.

A Fernando Martín, doce pesetas, de diez sacos de circo.

A Fidencio Farina, cuarenta y cuatro pesetas de jornales de albañilería invertidos en la reparación de los locales para escuelas de nueva creación.

A Joaquín Farina, veinticinco pesetas, como sueldo para trasladarse al Hospital.

A Juan M<sup>o</sup> Martín Leclunga, veinticinco pesetas para el mismo fin.

A Antonio Calvo, cinco pesetas como sueldo, doce pesetas por suscripción a la Revista "Estudios extremeños".

A Fidencio Farina, la cantidad de ciento veintita y seis pesetas, por jornales de albañilería en la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

A Angel Dorado Luengo, ochenta y nueve pesetas, importe de materiales para las obras de alcantarillado de las calles Calleja y Cotorriello.

A la Caja extremeña de Previsión Social de Cáceres, doscientas cuarenta y tres pesetas por cuotas del octavo obrero.

A Manuel Prados treinta y una pesetas cincuenta centimos por importe de nueve sacos de yeso para construcción de nichos.



De Fobeco fauna ciento catorce pesetas con  
cincuenta centimos por jornales de abbañile-  
ria invertidos en los locales, destinados para  
escuelas nacionales de nueva creación.

A fernando Montán, treinta pesetas y treinta  
y cinco centimos, de quince sacos de circo  
para las dependencias Municipales.

A Juan Domingo Palma, la cantidad de  
treinta pesetas, en concepto de comisaria  
para trasladarse a Villanueva de la Serena  
a hacer el negocio de concentración de los  
pedidos del 1933.

A Juan Hernandez, diecinueve pesetas  
y tres sacos de yeso y uno de cemento  
para construcción del nicho en el cemente-  
rio Municipal.

A Victor Maldonado, veinticuatro pesetas,  
importe de unas puertas para los  
locales escuelas de nueva creación.

A farmacéuticos, seis pesetas noventa y  
cinco centimos, de artículos para vacuna-  
ción de quinto.

A Antonio Rodriguez, diez pesetas de  
pintura para los locales de las escuelas  
de nueva creación.

A Manuel L. Mondé, ochenta y dos pe-  
setas, por acarreo de materiales para la  
calle del Cristo y Cementerio.

A Alpuera Gomez, once pesetas por im-  
porte de cinco jornales devengados en la  
limpieza de los locales para escuelas na-  
cionales de nueva creación.

A Juan Maldonado, cinco pesetas con  
veinti cinco centimos de tres sacos de circo

para las dependencias Municipales.

A Angel Dorado doce pesetas cincuenta centimos en concepto de sueldo a prosv.

A José Francisco, quince pesetas, como cobro como pobre transeunte.

A Manuel Francisco y Juan Hernández veintidós pesetas con cincuenta centimos por materiales de cemento y yeso para construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

A José Paragan, noventa y dos pesetas un parte de dos mil trescientos ladrillos para las obras públicas Municipales. Igualmente que ve libe un crédito de trescientas veinticinco pesetas a favor del Sr. Presidente, por reintegro de costas, pólizas en documentos oficiales y certificados, devengados en el Audi. Interim, en lo que va del presente según cuenta que se presenta que se aprueba sin objeción.

Asimismo se aprueba el pago a favor de Mateo Martín Paramillo de veintita y seis pesetas con cincuenta centimos, un parte de jornal de albañilería devengado en la reparación del local destinado para escuela nacional de nueva creación en la calle del Llano número 6. —

Asimismo se acuerda otorgar de abono al encargado Antonio Perce, los jornales invertidos en abarros de piedra y tierra para los empedrados de la Calleja importante veinte noventa y seis pesetas.

Igualmente se acuerda abonar a J. Juan Lorenzo Chaver, la cantidad de ciento veintidos pesetas de suarios de ladrillo y otro material, para las obras pùblicas.

La Corporacion estima tambien su la renuncia del cargo de vocal nato de la parte real del Repartimiento de utilidad de Don Dripard Palen fundada por imposibilidad fisica y fecha 21 de mayo, acordando se nombre sustitucion al contribuyente que le siga en grado inferior inmediato.

Sumariamente, la Corporacion para enterada de haberse entregado nuevamente al Secundario interino Francisco Duran, la entrega de los valores del Reparto de 1933 para su cobranza voluntaria por cinco dias, por haber sido resueltas y notificadas a los interesados las reclamaciones presentadas contra dicho Reparto por la Comision Confesionaria.

Por el Sr. Presidente se hace saber a la Corporacion, que el Sr. Delegado que ha practicado la inspeccion de este Repartimiento de la ha pedido la quita de sus tickets y viajes de regreso, para su examen y aprobacion. Si le mereciere, trasladare a Valia.

La Corporacion acuerda autorizar a D. Juan Oliv, Secretario accidental asesor, para que se traslade a Paragon a recibir instrucciones de la Dipu-

lización provincial, sobre la liquidación de ciertos  
 los personales del año 1933, y a la vez  
 entregar personalmente en el Gobierno  
 Civil, el pliego de desamigos de los cargos he-  
 chos por el Delegado del Excmo. G.oberna-  
 dor en la visita de inspección firmada en este  
 Ayuntamiento. Para el fin para esta comi-  
 sión de servicios oficiales, un crédito de cien-  
 to veinticinco pesetas, con cargo al capi-  
 tulo y artículo correspondiente del N.º  
 de Presupuestos de factos.

Por unanimidad se acuerda  
 que se reserve a continuación el pliego  
 de desamigos, que literalmente copiado  
 dice así:

"No hay más que pasar la vista a los libros,  
 por el pliego de cargos que se acumulan a los  
 Concejos que se describen, para no dejar escapar  
 de todas las inteligencias el adarzo de fustidad con  
 color de justicia de que está colmada, que hasta  
 la misma posibilidad, no lo quite a dorar.:-  
 La benevolencia se encuentra durante estos  
 sucesos para que el Sr. Delegado gubernativo  
 de nuestro día, perdiera de ver por me-  
 te el "desideratum" de que sea portador,  
 sin un átnus de debilidad, pidiendo al Alcalde  
 sin recato público y decencia durante, las dimi-  
 siones de todos, y que como único recuerdo en el cir-  
 culo de perfección, sea en la memoria de  
 unos, una carta de "simulacrum actus" y en  
 otros - que son los firmantes - el disgusto por  
 la formalidad, descarrada con que se ha pro-  
 ducido en el convenio que se le ha comprado.-  
 Y es que el Sr. Delegado gubernativo de cono-

85  
es lo que decía Sócrates "Nosce te ipsum". =  
Parte impuoner por consiguiente, de una  
manera clara, terminante y documental-  
fale cargo, paramos a rebatirlo sin pasión,  
sin pesadumbre amargada, sino con since-  
ridad sencilla y serenidad que haya reflejo  
de lo justo y lo injusto, de verdad y de  
sus verdades de cuentas sus obras tal admini-  
stración municipal de Valverde de Sotomayor. =  
Culpamos por rechazar el decreto que ha  
motivado la inspección gubernativa, por es-  
tar basado únicamente en un hecho ilegí-  
timo que anora el retorno feudal, sin que para  
ello, se repare en el espíritu de sentenciamiento, idon  
y conciliencia, buscado como causa de pretexto,  
hechos que en sí, no revelan a la luz pública,  
su dignidad, la importancia de lo que no in-  
porta, en conocer la verdad, si algo de ello  
existiera. = Son los mismos, los que llevan ven-  
tro el deseo de capostandores se capostandores, los  
que admitieron a la monarquía, los que no  
tienen idea alguna, para la construcción  
mutua y la paz pública en beneficio y pro-  
vecho de todos, que es provecho y beneficio de la  
Nación, sin distinción del respeto y la con-  
sideración personal y colectiva. Son los petidos  
que han estado siempre al lado del que manda  
en las alturas de la tierra, no del cielo -  
para cambiar de postura convencional y  
como único fin de conservar y aprovechar  
lo propio con lo ajeno, que es lo interesante.  
A la salud de la Patria, nunca se ha in-  
terferido un interés, y mucho menos si se  
habla de sacrificios económicos. - Ayer de Don

Alfonso de Borbón, hijo de Don Alejandro Serrano, y  
 manando del que hay de pape las circunstancias.  
 Son los de las prebendas de curato, el tío, el sobrino,  
 el primo, el hermano el cuñado el hijo y el pariente  
 que dice por autor y sistera. Las vicarías son  
 fijos unos de otros y no hay ninguno suyo,  
 hay que volver a fijos. Credo si el derecho a la  
 vida y a las actividades y que su mano, ferece  
 patrimonio exclusivo del que posee bienes de for-  
 tuna y de sus adutadros. - Este es el paramiento  
 para deducir de todo que se cuenta muchos espe-  
 rantes, y sobre todo los que conciben en el medio  
 rural con salvedad excepcional. - Queda con-  
 testar el escrito al principio aludido. =

El Sr. Delegado a la verdad, al decir en  
 el primer cargo " que en los suces trascurridos se han  
 segun el libro apunto que figura en el Diario de Su  
 Intervencion de Pasa del corriente año se ha satis-  
 fecho la cantidad de seis mil setecientas setenta  
 pesetas, cuando en dicho libro la cantidad que  
 figura como librada, era la que existia en caja  
 al fin del ejercicio anterior (ocho mil pesetas  
 de depositos) es de mil cuatrocientas treinta y  
 una pesetas con veintiseis centimos, con Abi-  
 gencia a continuation suscrita por el Sr. Dele-  
 gado. - Se prueba los documentos que se acompa-  
 ñan señalados con los números uno y dos. =

Demuestra el Sr. Delegado su capacidad en ma-  
 teria contable, pretendiendo hinchar el peso - y  
 valga la frase - sin habilidad ni orden ni  
 equívoco. - Si efectivamente el Sr. Depositario ha  
 hecho algunos pagos obligatorios lo ha sido con  
 caracter de "en suspenso", que si se encon-  
 traban sin las formalidades contables y con

los repartos de 1.930, 1.931 y 1.932, cuarenta y  
tres mil setecientos treinta y nueve pe-  
setas ochenta y cinco y el resto de los va-  
lores pendientes de cobro habían. Si al-  
gun defecto formal existe con las liquidacio-  
nes definitivas de los Recaudadores, según se pro-  
cederán, nosotros somos responsables, por lo mismo, esto  
lo demuestra el acuerdo firmado en doce de Oc-  
tubre de 1.933, cuya certificación se acompaña  
con el número 9. - Es muy curioso hablar de  
responsabilidades a personas cuando se está libre de  
prejuicio por uso de superioridad, sin funda-  
mentos básicos que lo autorice ni pruebas fehacientes  
que lo abonen como al practicar-  
ocurre, sino simplemente por decir algo. El  
Sr. Delegado ha hecho a bulto y capricho  
las operaciones aritméticas. - Queda con-  
tado el segundo cargo. -

El tercer cargo por si solo se cuenta la  
posibilidad de ser aserto. - Los los préstamos  
concedidos del Pósito, lo han sido previa reu-  
nión y acuerdo de la Corporación, y si al-  
gunas actas se encontraban sin levantar en  
el momento de la inspección, será un de-  
fecto de forma culpable al funcionario  
encargado de ello conforme al número 2º del  
art. 12º de la ley Municipal en relación con  
el número 2º del Reglamento de cuentas mu-  
nicipales de 23 de Agosto de 1.934. - Por cuanto  
a la entrega a un Concejal de la cantidad  
de cincuenta pesetas del Pósito del año 1.931,  
lo fue por culpa del Secretario actuante, ya  
que el Ayuntamiento no ha concedido nin-  
guno de sus administrados cantidad alguna de

datos fidedignos, y si lo fué la primera y única vez en  
 pos de ignorarlo, pero que aun así es bastante desde el mo-  
 mento que tal cantidad está cancelada lo prue-  
 ba los documentos señalados con los números 10 y  
 11. - Queda contestado el cargo tercero.

Que hemos de decir del cargo cuarto. - ¡ Jam  
 involuo como los anteriores! - Basta convocar al  
 J. que es derecho administrativo, para rechazar  
 el plan lo que es inadmisible en el fin con miras  
 del Concejo. Desde luego se acordó el cambio de  
 hora para celebrar sesión ordinaria, que permiti-  
 ría con los trabajos del campo en cada estación  
 del año, a que se dedicaron los Concejales que habían  
 cumplido con aquel cometido. - Pero afirmamos que  
 nunca hemos tenido caprichos en celebrar las se-  
 siones a la hora que no ha venido en gausa, sino  
 a la que ha debido de ser. - Si el funcionario no  
 causó o dejó de conseguir el cambio de horario  
 de celebración de sesiones, creemos sea esto ob-  
 jeto de un cargo a los Concejales. - Y en con-  
 tinuación a las relaciones de jornales de que se habla,  
 fueron aprobadas, por que eran dignos de ello. -  
 Si algun cargo existe lo es para el Sr. Dele-  
 gado, al abandonar el Ayuntamiento, autorpe-  
 cionándole de normal funcionamiento. - Lo que  
 muestra los documentos que se acompañan  
 señalados con los números 12 y 13, y nada más. -  
 Queda contestado el cargo cuarto.

No es cierto de manera alguna que el Al-  
 calde Sr. Donor, haya obrado de un modo al-  
 guno con parcialidad dentro de su cometido,  
 y mucho menos por lo que se refiere a la col-  
 ección de obras públicas, pues en su  
 espíritu ha estado y está, no mirar en el



18  
obrero et político, sino et trabajador a quien  
hay que ayudar, y eso es lo que ha hecho  
y ha de hacer el Alcalde Sr. Santos, y esto es notorio  
y no caprichos como el dicho Sr. Delegado,  
al particular. Queda contentado el cargo  
quinto.

¶ Hemos rotundamente la incapacidad con-  
tributiva, injusta, y antiquirónica que nos ashi-  
ca el Sr. Delegado, conforme a lo que dispone  
el can 5º del Art. 43 de la ley Municipal. 78º  
sonos deudores al Municipio en grado de apremio:  
¿Cuer que uno y por que conceptos sonos  
deudores morales Sr. Delegado? ¿Hay deudas  
parciales, que algunos deudores conceptos tienen,  
lo son del reparto de contribuciones de 1933, y es-  
tas parciales y merquina deudas, porque todos  
son obreros, sin bienes raíces, se encuentran  
para su cobranza en periodo voluntario, como  
lo demuestra el documento firmado con el nú-  
mero 14 que se acompaña. - ¿Luego....  
¿Dónde está esa incapacidad? ¿puede esta-  
rmente en la mente alegre del Sr. Delegado.  
Queda contentado el cargo sexto.

Lo quinto que el Sr. Delegado hasta es-  
minado las listas de jornales satisfechos,  
con los recursos de la decima, de la contri-  
bucion, por lo tanto nada puede hablar al  
particular. Hemos protestado unánime  
de que en todo momento y con las debidas  
atenciones, et diuino de la decima se ha  
invertido a buena cuenta y ello lo demuestra  
los documentos que estan a la vista, y a los que  
nos remitimos. - No existe ni un fiscal de es-  
ta Comision gestora que pueda decir que no

se le ha citado para darles cuenta de las cantidades recibidas y en donde habian de ser invertidas. Recuerdo al Sr. Delegado, de que al hablar al Alcalde Sr. Donoro sobre la circunstancia de un vocal patrono, le indicó que se llamaba para ser aclarado, dentro las cosas en su sitio, respecto a ello. - Así pues el Sr. Delegado, ha obrado con parcialidad y al dicho y dicho únicamente de sus contrarios. Que algunas actas no estan levantadas, no es culpa de la Comisión gestora, sino del funcionario encargado de ello. Queda contestado el cargo séptimo.

Supeditado de arriba estamos ante la argumentación del cargo octavo. - Se habla de responsabilidad, pero es que se conoce por el Sr. Delegado lo que es responsabilidad, o sea, que no. - Precisamente el hecho acumulado, fue movido y baguetado por la prensa política, ante los tribunales de justicia, sin que nada y nada se sacara en consecuencia. Efectivamente el hecho el acuerdo de 19 de Octubre de 1931, pero quedó destruido por el de 16 de Junio de dicho año, y si aquel acuerdo se tomo, lo fue inconscientemente, y que el Sr. Secretario debió advertir su ilegalidad, y no advertió, luego el Sr. Delegado, al decir que sus gastos por materia conplacencia de estómago foradicio, que son responsables el Alcalde, y Concejales, debió de decir "son responsables el Alcalde, Concejales y Secretario". Pero admitida la hipótesis de lo que quiere llamarse a este hecho "responsabilidad" nunca pudo pasar de un procedimiento inadmisible, que al volver a quedar en el fin de su principio nada puede decirse, ni nada debe de hablarse. - Para justificarlo se a compar-

man los documentos señalados con los números  
dieciocho, 17, 18 y 19. Queda contestado el cargo  
octavo. —

Son caprichosa y gratuita y gratuita las  
exposiciones del cuerpo médico. — No se hospita para  
ninguno alguno en viajes sin finalidad alguna. —  
¿Qué viajes son los de Delegado? — ¿En que  
cantidad, para que existan hospicios? — Se  
ha viajado lo que ha sido exigido y dentro de la  
facultad dada por la Corporación Municipal  
sin sujeción a otras atenciones obligatorias. — De los  
hospicios, las únicas personas que existen  
son las de las señoras maestras, que han sido re-  
queridas varias veces para suministrar lo que las  
disponibilidades económicas lo permitieran, sin  
que lo hayan verificado, y si se hubieran acre-  
doras también son deudoras al Municipio, —  
luego pendiente estamos por la voluntad de  
ellas de la liquidación. — Al Sr Secretario ju-  
ribado Sr. Manuel Otero, en el año se le adeuda  
5.666'66 pesetas, cuando como se ha dicho an-  
teriormente, este Sr debe al Ayuntamiento  
Anexo del repartimiento de actividades la re-  
caudación de nichos del Cementerio Muni-  
cipal desde 1.º de Enero de 1933, pendiente tam-  
bien de liquidación para verificar tan pronto  
se disponga de recursos suficientes. — Todas  
las demás deudas que se mencionan, no lo  
son porque falta deseo y buena voluntad  
en el seno de la Corporación, para satis-  
facer, ni mucho menos porque se haga en  
hospicio en viajes, sino que lo es por culpa  
única y exclusiva de los contribuyentes, que  
por antaño y sistema perseguido, en el

que es colaborador el Sr. Otero, irritan su economía política, en autorizar el desmoronamiento administrativo, creándose dificultades para no abouar sus respectivas deudas, y buena prueba de ello es que Shaw parati al presente los días señalados de cobranza voluntaria del Departamento de Intendados de 1.933, y ni uno solo ha abouado su cuota. - Que la dificultad económica que está creada a este Ayuntamiento para cumplir sus compromisos, tal refleja el proceder de los que una obligados están a cumplir con sus deberes. - Heare el acuerdo de la Corporación de 28 de Marzo último, y cuya certificación se acompaña, señalada con el número 6 y se deducirá de quien son las culpas para que se deba lo que se debe a los funcionarios. Queda contestado el cargo escrito.

Del décimo cargo. - Que heare de decir, ya sabemos todo cuanto se relaciona el ambiente en la vida social. - Lo crea todo la pobreza de espíritu y las preocupaciones de ahora sin objetivos ni fin humanitario y altruista. - Que importancia tiene que gozan de los beneficios gratuitos médicos-farmacéuticos modestos esfuerzos que apenas dan para el pan que han de dar a sus hijos, y que amanoran una vida misera. - Que disfrutaban al Sr. Deppar. - ¿No gozaban de estos beneficios los individuos del movimiento Instituto de la Guardia Civil, con el disfrute de sueldos retativamente de sabogados? - ¿No gozaban de este beneficio, los hijos, los parientes y los amigos de aquellos caciques de antaño, que disfrutaban de una posición económica de sabogado o de un cargo en un regimiento de demeración, como tanto decimos, que

importante que goce de repetido beneficio  
de desahogado, de adherencia de la fortuna.-  
No mas comentarios.- Queda contestado el  
cargo de cinco.-

Et Sr. Delegado carece de solvencia juridica  
para prejuzgar la comision de un delito de  
falsedad en documento publico.- ¿ En donde  
está ese delito?.- ¿ En donde está la pre-  
sumcion para originarlo?.- ¿ En donde  
está la intencion para causarlo?.- ¿ En don-  
de está el beneficio de unos y el perjuicio de  
otros?.- Nosotros no lo encontramos por par-  
te alguna.- Recordemos al Sr. Delegado lo que  
dice Sócrates " Nos ceteri ipsum "- ¡ Convidete  
a tu mismo!.-

Y aun a admitir que el ex-guardia mun-  
icipal Severiano Garcia, presentara su escrito  
con posterioridad al 26 de Abril pidiendo la re-  
posicion de su cargo al Amparo del Decreto  
de 13 de dicho Abril, y que de puro el acuerdo  
con autoridad, pues esto no para de un error  
de fecha, que como todos saben por lo general, las  
actas de Sesiones ordinarias se entienda dentro  
de los ocho dias siguientes de su celebracion -sal-  
vo distintos casos- y que el funcionario en  
vez de llevar el acuerdo al acta del dia  
3 de Mayo lo lleva al de 26 de Abril,  
pues lo mismo se le habria de decir al inter-  
vencido en 26 de Abril que en 3 de Mayo, que  
en 30 de Junio, y todo esto es lo que el rati-  
cimo aconseja cuando se trata con impar-  
cialidad y nobleza y capacidad juridica.-  
La petencia del interesado tiene fecha an-  
terior al acuerdo adoptado, o sea la de 25 de

Abil. - Se justifica con los documentos que se le acompañan demeritando con los números 20 y 21. Que da contestado et cargo iudicium.

No es ilegal ningún acuerdo tomado por la Corporación, bajo el que trabamos en otro lugar - y mucho menos el tomado en sesión de 17 de febrero último. - Ostudia Derecho administrativo et Sr. Delegado, y verá como está tomado dentro de la órbita de su función y competencia. - No se imputa perjuicio alguno al Erario municipal, y mucho menos económicamente, hasta su locosa eucaría, y el objeto primordial que ha servido de base para adoptar tal acuerdo, por lo tanto es legal. - Se acompaña certificación de tal acuerdo con el número 22.

En cuanto al adoptado en 18 de Mayo, de 1933, solamente podemos decir, que lo fue o sea acuerdo, sin perjuicio ni ofensa para nadie, con un buen deseo y feij del ánimo de la Corporación de tener susceptibilidad alguna, pues si de ello resultase algo, quedamos retractados. - Queda contestado et cargo iudicium.

Hasta a la verdad el Sr. Delegado, al decir que el Ayuntamiento paga por alquiler de locales 300 pesetas, cuando precisamente la Corporación no tiene acordado al día de la fecha, et reconocimiento de tales alquileres pues al particular, el único acuerdo tomado, es el de 28 de Abril último, que lo demuestra la certificación que se acompaña con el número 23, y hasta here que ve, que un local de esas dimensiones inabordable, que lo arrienda el Ayuntamiento para Cooperativa, para que se preocupare lo que la lógica rechaza.

10  
Pues cuando se arrendó una parte del piso  
bajo de la Casa Ayuntamiento paratal Co-  
operativa, no existía en por deseo ni por  
situación la creación de nuevas escuelas  
y aulas aunque se dispusiera de un local,  
sería difícil dedicar el local escuela  
ya que por su humedad había de ser insano  
para los pequeños escolares. Queda con-  
testar de el cargo. Décimo Tercero.

Así injustas las imputaciones del cargo.  
Décimo Cuarto.

No se ha perseguido a ninguno empleado  
municipal en muchos años con objeto, el  
fortalecimiento público no puede decir eso. No  
tiene pendiente este Ayuntamiento una  
que un recurso contencioso-administrativo  
con el Auxilio Sr. Otero hijo del Secretario  
jubilado, y a la vez Secretario interino en  
oficiocochado y actuante también con el  
Sr. Delegado, en la inspección que nos ocupa,  
a quien por lo visto como alagado, gratitud a  
su ayuda, se le vea como víctima de la  
insustentable oscuridad; y si el Auxilio Sr. Otero  
da origen a la incoacción de un expediente  
no lo fue por oscuridad, sino por incompromiso  
en su función y con la Corporación.

No se ha nombrado Secretario alguno que  
no pertenezca al Cuerpo y de él habla la cer-  
tificación que se administraba firmada con  
el número 24. - Se ha nombrado Veteri-  
nario, sin mira política alguna, al residente  
en la localidad y simpaticante con los de  
la acera de enfrente, lo prueba la certifi-  
cación que se acompaña firmada con

et unum est. - Hay mas, algunos de los juris-  
 uary titulos con intersticia o puesta a los cuerpos  
 muertos de la Corporacion, no guardan ni sus rela-  
 ciones oficiales con aquellas autoridades cuando  
 les viene en gana, sin el previo permiso y mas de,  
 absolutamente nadie, se interfiere con el terreno ofi-  
 cial obligado, sino muy por el contrario, guardan  
 constantemente todo clase de deferencia y de buena cor-  
 tesia, manteniéndose todo en un plano de cor-  
 dialidad. - Esta es la causa de que nos habla el  
 Sr. Delegado gubernativo.

Nota: Con el cañi.  
 uido de este acuerdo  
 re interponer que  
 na por el referido  
 que no se haya se  
 pmasamiento de  
 las firmantes del  
 acuerdo.

Pero no se ocupa de decir que don Joaquin  
 Otero Gomez y don Ramon Otero Duran eran de-  
 cretario y Auxiliar de Secretaria y padre e hijo  
 respectivamente, y como espíritus santos han  
 la cobranza de exacciones municipales con su  
 que no se haya se correspondiente premio de cobranza, y los her-  
 pmasamiento de unidos del Sr. Otero Gomez, don Alberto Otero  
 las firmantes del Gomez era escribiente del Ayuntamiento y Au-  
 xiliar Otero Gomez, ejercia de Depositario en  
 el tiempo que no lo fue el actual, para co-  
 mercial con los fondos publicos y los del Pósito  
 con el tráfico de cereales y otros negocios. - De  
 estas ilegalidades nada se dice. - Pues estas  
 son las atrocidades, que no son desconocidas  
 para los que todos los conocemos. Queda con-  
 testado el cap. décimo-cuarto.

No nos hemos de detener minuciosamente en  
 el cargo décimo-quinto. - Los pagos que se  
 han hecho, si bien tienen un origen legitimo  
 y con previo acuerdo de la Corporacion, para  
 salvaguardar los preceptos legales y el Sr.  
 Delegado no puede de contrario aducir respon-  
 sabilidades de pagos ilegales, como lo es a este



20  
caso por puro capricho, para sacar punta en  
que inverta tiempo para justificar pere-  
grinamente el cumplimiento de un comen-  
tado que lleva en sí la jornada sin éxito ni  
provecho, pues en las diligencias ilegalidades  
y culpas, de que queda abrumado al Ayunta-  
miento, si alguna existe lo son únicamente  
del funcionamiento técnico y mecánico que no ob-  
serva el cumplimiento de lo que de lo confía,  
por abuso de superior inteligencia. Queda  
entretanto el cargo de cinco quintos.

Al cargo de cinco quintos se refiere por reproducción  
lo aducido como descargo al que corresponde en  
nuestro lugar.

Ofendidos preguntando al Sr. Delegado: ¿Exis-  
ten libros de conciliabulos que se lleven con las  
formalidades de la ley? ¿Se justifican los pagos,  
y estos son legítimos? ¿Se lleva la administra-  
ción con la debida regularidad? ¿Hay que  
afirmarlo? ¿Existen ilegalidades? ¿Existen mal-  
versaciones de fondos? ¿Hay que negarlo? -

No hay más que examinar el pliego de cargos  
para obtener las respuestas. - Esto gira de una  
manera torpe en su formato, y simples cosas  
que por sí solas se desmenuzan, por la falta de  
cimientos sólidos, y apreciando lo que es de apre-  
ciar por quien conoce lo que es la vida admi-  
nistrativa, especialmente en los pueblos pequeños,  
tanto en el sentido jurídico como en su sentido  
de costumbre ya que están adaptados, no po-  
drá decir que los concupiscentes del actual Ayun-  
tamiento de Talavera de la Reina, se administran  
mal y se produce con deshonra para sus ad-  
ministrados. -



de dicho autor, como de los autores  
para que sus obras alguna, proce-  
da a ejercer su cometido, y de los de  
prestado firma, por ser persona de re-  
conocida solvencia económica, e inspi-  
ra por tanto confianza, el que percibirá  
como remuneración única el veinte  
por ciento o sea el recargo íntegro.

A seguir de que se tubiere a  
don Samuán para la obra la can-  
tidad de doscientas treinta pesetas  
en concepto de gratificación, por los tra-  
bajos de evaluación de 1934, realiza-  
dos en 1933. en cargo del capítu-  
lo de rentas.

Al momento también se queda  
de libre a la Sociedad obrera "de la  
verdad", las consignaciones al Pre-  
dipto o diuino correspondiente  
al primer sueldo del año an-  
terior, que se van a su favor.

Los habiendo por asun-  
to de que trata, el Presidente  
levantó la sesión firmando los  
señores asistentes, con un  
retardamiento accidental de que  
certifico. J. J. Vázquez

Rog. P. J.

Horacio Ferrández

Juan Martín

Rog. P. J.

Miguel Morillo

Declaración de Votos

11 de Julio

Sesión ordinaria del día 21 de Junio de 1934.

En la Villa de Talavera de la Reina a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.  
 Licuó las diecinueve horas señaladas al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Donoro Parra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente, digo, y lectura de las factas y Boletines Populares, la Corporación quedó enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

A seguida se acuerda declarar de abono, los siguientes pagos:

A la Propiosaja Alejandre de Oruaga ciento veintidós pesetas con sesenta centimos, por materiales de Secretaria.

A Rafael Martínez, de Oruaga, sesenta y ocho pesetas, importe de dos unidas para los Colegios electorales.

Al Comenta de los Ayuntamientos cuarenta y una peseta sesenta centimos por suscripción al año actual y suscripción impropia.

A Rayen Hermans, de Ravelona, veintidós veintinueve de suscripción y parte de giro de otra suscripción, a la

Revista de Administración Práctica correspondiente al año 1934.

El Consejo rural treinta pesetas de un recibo, album de las Cortes Constituyentes.

El Sr. Alcalde Don Ugo Nopales, solicita un permiso de dos meses, por tener que ausentarse de la localidad, para poder atender a su salud. La Corporación atendida esta junta acordó, amada conceder dicha licencia o permiso, a partir de esta fecha.

Al momento de acuerdo, que existiendo una comisión en las Cortes Constituyentes del reparto de utilidades de 1933 Sr. D. Mutatis de perfección y Antonio López poria, preito por Miguel, es el jefe de Estación de la línea férrea de este término, y está es un pequeño labrador, y la cuota aparece según se ve en el primer debe de desdoblarse lo que corresponde a cada uno para que no existan confusiones o perjuicios económicos para ninguno de expresados señores.

Prontamente por el Sr. D. Mutatis accidentalmente, se hace presente a la Corporación, que se ve en la necesidad de renunciar al cometido que se le había confiado en sesión de doce de octubre del pasado año misión que terminará en fin del presente mes, por tener que dedicarse al cultivo de las actividades

de su profesión, en donde presta sus servicios en propiedad, y a otras cuestiones particulares, que no le permiten atender con el debido celo a las mercedes y mejoras administrativas de esta Corporación, agradeciendo a la misma las atenciones que le han sabido dispensar.

La Corporación acepta dicha renuncia con el debido disgusto, por tener que prescindir de un funcionario que ha servido en favor de la Administración para ofrecer al Ayuntamiento una plena satisfacción y garantía en el desenvolvimiento general del cometido expreso que nos hemos impuesto; y en atención a dicha satisfacción, por unanimidad se acuerda de libre y propia voluntad de País, la cantidad de doscientas veinticinco pesetas como retiro extraordinario, con cargo al capítulo, artículo 5.º - 1.º del presupuesto. Y se acuerda que en nada menoscaba ni perjudica los sueldos o remuneraciones de cualquier clase, por ser del crédito de la comunidad del Puerto de Santurce.

Asimismo se acuerda, que las veintinueve sesiones de celebración a las veintinueve horas, por exigirlo la Estación del año, para hacerlo compatible con los trabajos de la Agricultura, a que se dedican casi todos los Cultivadores.

Y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, por haber

do una vez asuntos de que tratar, se levantó  
la Sesión firmando los señores asis-  
tentes conminy el Secretario acciden-  
tal asesor de que usaba

Rosario Hernández

Rafael García

Miguel Moullo

Ramón Chacón

Atte. accidental

[Signature]

Sesión ordinaria del día 28 de junio 1934.

En la Villa de Valverde de Caceres a veintio-  
cho de junio de mil novecientos treinta y  
cuatro. Cundo las veintinueve horas, se in-  
iciada al efecto se reunieron en la Sala Ca-  
pitolary los señores que constituyen la au-  
goria del Ayuntamiento y que se usaron en  
de exponer, al objeto de celebrar la Sesión  
ordinaria correspondiente a este día, que  
dio principio por la lectura del acta an-  
terior que fue aprobada, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel  
Duro Parra.

Después de leer el despacho ordinario  
y lectura de las puestas / Boletines Oficia-  
les, la Corporación prosiguió enterando au-

stando el cumplimiento de las disposiciones  
de sus superiores relativas a este asunto  
muy pronto.

Se dio la veintinueve hora y veinte  
minutos, y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, el Presidente levanto la se-  
sion firmando la sesion siguiente con  
misa el Secretario accidental en  
la forma siguiente

Roberto Hernandez

Honorable

Ramon Alarcón

Miguel Murillo

Rafael Garcia

Acto autentico  
Juan

Señor ordinaria del dia 5 de julio de 1934.  
En la villa de Valverde de Herena  
a cinco de julio de mil novecientos tre-  
inta y cuatro siendo las veintinueve hora  
señalada al efecto se reunieron en las  
Casas Conatoriales los tres Concejales  
que constituyen la mayoria del Ayun-  
tamiento pleno y que al usarse se  
expresan, la presidencia el Sr. Alcalde



Don Miguel Doñoro Parra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se dio principio por la lectura del Acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las facetas Boletines oficiales, la Corporación queda enterada, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Seguidamente la Corporación, dando enterada del Decreto del Ministerio de Agricultura del treinta del pasado junio sobre intervención de trigos y harinas en todo el territorio nacional, acordándose en consecuencia para el cumplimiento de dicha disposición ministerial, se acuerda por unanimidad designar al Concejal D. José Carrizosa Blanco para que ostente el cargo de presidente de la Junta local de Contratación de trigos y suplente al Sr. Alcalde Don Miguel Doñoro Parra.

Al momento y seguidamente se acuerda nombrar una Comisión compuesta de tres Concejales que son D. Miguel Doñoro Parra, D. Notario fernandez Mendez y D. Ramon Martin Chavez para que tomen las medidas necesarias precisas en la recolección de los Ceres les procedentes de la intensificación de cultivo, facultándoles a la vez para que de acuerdo con la Junta directiva de

Trabajadores de la Tierra designe el local donde han de ser depositado los granos de lo que ha de ser Depositario por parte del Ayuntamiento el Sr. Fernando Meador, y en resumen dispongan lo que su conocimiento les sugiere, para salvaguardar los intereses que han de ser reintegrados al Estado, y que fueron entregados por este como recursos reintegrables al los fines de dicha intensificación de cultivo con el fin que en su día pueda darse por satisfecho totalmente pagados. Que dicha comisión ha de venir obligada a dar cuenta de su gestiones a la Corporación Municipal cada ocho días, y ante si lo estimare oportuno y preciso con el voto univo y exclusivo de aprobarlos o rectificar dichas gestiones en el sentido que el buen senso y buena finalidad lleven los Tres Concejales como medida preventiva de garantía para dar con ello el fin obligado que se impusieron en los anticipos que entrego el Gobierno y de que se viene hablando

Previo informe de la comisión de Policía Rural se acuerda en principio a Juan Carlos Vares, conceder un solarante de terrenos de la vía pública para edificar, sito en la Calle Rehoya y siempre que no perjudique al ornato público y por el contrario beneficie al curso de población y que transcurrido un año de su vivienda en el edificio que se levante en referido solarante de terreno abonare al Muni

cipio genticino perdas que ingresaran en los fondos Municipales.

Por el Sr. presidente se hace saber a la Corporación que con fecha 12 del pasado Abril el oficio de salida n.º 121, se envió oficio al Alcalde de Añora provincia de Córdoba para que hiciera saber a D.º Benedicto Jorraler, el nombramiento de secretario en propiedad de este Ayuntamiento, plaza en el que debía tomar posesión en el plazo reglamentario, este Señor se personó en esta localidad a tal objeto en ocasión de hallarse clausurado el Ayuntamiento por el Sr. Delegado Gubernativo, por cuya circunstancia no pudo tomar posesión, y sin que hasta la fecha a pesar de requerimientos posteriores no ha comparecido a tal objeto. Por otro lado el Secretario Sr. País que venia prestando sus servicios asesores en este Ayuntamiento, con caracte accidental, renunció a dicha prestancia de servicios en sesión de Venturo del pasado Junio; y como la falta de funcionario de esta naturaleza trastorna el desenvolvimiento administrativo y económico de este Ayuntamiento, el Sr. presidente propone que interim y no se resuelva otra cosa se requiera nuevamente a D.º Juan País Secretario de Abilones por ser este el pueblo más cercano, para que admita el ruego de que continúe

prestando a la Corporación aquellos servicios, asesores accidentales, con idéntica remuneración que venía percibiendo, o sea la de doscientas cincuenta pesetas mensuales, que han de tener efecto desde este mes. La Corporación Municipal atendida, los razones expuestas por el Sr. Presidente, y ya que con ello en nada se menoscaba ni quebrantan preceptos legales algunos dado el carácter de accidentalidad se acepta, por unanimidad la propuesta hecha por el Sr. Presidente en favor del referido Don Juan Pais, al que se le notificará en forma este acuerdo a los efectos procedentes, sin perjuicio de que verbalmente se le interese este auxilio asesor, para evitar se la Corporación torcidas interpretaciones que pudieran derivar en responsabilidades inconcuentes, que con la garantía de dicho funcionario han de ser salvadas.

Y siendo las Veintitres horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando todos los señores asistentes de que yo Secretario habilitado certifico

Don Rosario Triunfante

Sebastián Arenas

Damián Meléndez

Miguel Murillo

Rafael García

El Secretario habilitado  
Damián Jorales

Acto =  
Concejales habilitados  
D. Miguel Domingo Pardo  
" Sebastian Arcual S.  
" Miguel Muriel M.  
" Rafael Garcia Y.  
" José Carrizosa D.  
" Anon Martin Ch.  
" Felix Perantés C.  
" Juan Jorales J.  
" Valentín Gomez C.  
" Pedro Machuca J.  
" Juan Becker Y.  
" Mariano Corvato J.  
" Adolfo Gomez J.  
" Valentín Gomez M.  
" Pedro Santesteban Ch.  
" Manuel Corvato J.  
" Julio Otero Gomez

En Valverde de Lorena, siendo  
tal día del día cinco de julio de  
mil novecientos treinta y cuatro se  
celebró sesión extraordinaria urgente  
bajo la presidencia de D. D. Ochoa  
D. D. Ochoa Delegado del Excmo Sr.  
Gobernador Civil de la provincia  
con el fin de comunicar la suspen-  
sión de sus cargos de Concejales de-  
cretada por el Sr. Gobernador Civil  
en fecha diez del actual, como con-  
secuencia de la visita de inspec-  
ción girada a este Ayuntamiento  
en virtud de la facultad que  
se confiere el art. 189 de la Ley  
municipal y dar cuenta al  
propio cuerpo del nombre de  
del Concejales anteriores de los días  
que figuraban en el acta  
supra referida, en virtud  
de la facultad concedida por  
el art. 46 de la citada Ley mu-  
nicipal.  
No siendo otro el objeto de la se-

señor, fue esta la cartada por el Sr  
D. Felipe Formando este acto de  
los asistentes y consentimiento del Sr  
Sr. acto de los concijales suapen  
dity de los de diez tributa de lo  
que y el Secretario certifica

Rafael Ornel ~~de~~ ~~de~~

Sebastian Espino Miguel Murillo

Rafael Garcia

Ramon Alberto Gai Carrizosa

Valentin Gomez Felix Hernandez

Pedro Maduen Juan Gonzalez

Francisco Escobedo Mariano Carrato

Edolfo Gomez Valeriano Gomez

Pedro Santarvia Manuel Carrato

Pedro

Juan

Diti

gloria = Para hacer constar que se  
 han acordado a la sesión de Comu-  
 nicación suscrita por Sr. Eloy de los  
 Ríos, Sr. Lorenzo Fernández  
 Mendonza y Sr. Juan Martín de  
 Adria, de lo que certifico

Acta =

- Dr. Juan González J.
- " Valentín Gómez P.
- " Pedro Machuca J.
- " Fran. Bertrán T.
- " Mariano Casado J.
- " Adolfo Gómez D.
- " Fabian Gómez M.
- " Pedro Santorrij Ch.
- " Manuel Corrales L.
- " Julio Otero J.

Apertamente presidida por el Sr.  
 Delegado sustituto de dicho municipio  
 Sr. Eloy de los Ríos, a la que asis-  
 tieron los Sr. Concejales interinos  
 que figuran al encabezamiento con los  
 que se encuentra constituido el municipio.  
 Se procedió a la elección de un  
 Regidor en votación secreta a la elec-  
 ción de cargo que dió el siguiente  
 resultado.

Sr. Valentín Gómez Catan, ocho votos  
 contra dos en blanco, quedando pro-  
 clamado Alcalde de dicho Sr. por mayoría  
 1.º Jefe de Alcalde:

Sr. Julio Otero Gómez proclamado 1.º  
 Jefe de Alcalde por nueve votos, contra  
 uno en blanco.

2.º Jefe de Alcalde:

Sr. Juan González Fernández, nueve  
 votos contra uno, Sr. Fran. Bertrán  
 Fabre, quedando proclamado el

1.º por mayoría de votos  
 que se le ha dado por el Regidor  
 que se le ha dado por el cargo de Regidor.

Juicio el Concejo S. Francisco Coco.  
las Valdivias.

Y para el de Repido Juicio suplico  
to S. Mariano Carrato Garcia.

Tambien acuerdo seguidamente la  
Corporacion, cetera las sesiones ordinaria  
por los jueves a las doce horas.

Y no habiendo una asunto de que  
tratar la practica levanto la sesion  
a las doce, cinco horas del dia catorce  
de Julio de mil novecientos treinta y cuatro  
firmante, hoy los asistentes en prueba  
de corporacion, de lo que certifico

Rafael Ortal

Valentín Gómez

Juan Coronado

Francisco Escobar Pedro Mackura

Mariano Carrato Adolfo Gomez

Mariano Gomez

Pedro Santovias

Manuel Carrato

*[Handwritten signature]*



Acta de reunion extraordinaria del diez y seis  
de julio de mil novecientos treinta y cuatro

Alcalde Presidente

D. Valentin Janner Calero

Concejales

Juan Jangales

Valeriano Janner

Manuel Comate

Mariano Cerrato

Pedro Machuca

Pedro Sauton

Adolfo Janner

Francisco Escobar

En Valued de Huena a diez y seis  
de julio de mil novecientos treinta y  
cuatro se reunieron en las casas con-  
vencionales los señores concejales que  
al momento se expresan en reunion extra-  
ordinaria, previa especial convocatoria  
con objeto de nombrar depositario-dele-  
gado de la Junta de contratacion de  
trigo y acordar si continuaria o no  
el Secretario Aesoror D. Juan Pais, nom-  
bramiento de Presidente de dicha Junta  
de contratacion de trigo, resolver respec-  
to al cargo de oficial encargado de la  
oficina de colocacion Obrera y escrito de  
Alamo Martin Duran.

Puesto las doce se declaró abierta la  
reunion por el Sr. Presidente D. Valentin  
Janner Calero, leyendo y aprobando  
el acta de la reunion anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de que  
para el cobro de las cantidades faci-  
litadas a los individuos que tienen ti-  
rrenos de intensificacion de cultivos y de  
la renta de los mineros que pagarán en  
especie o en metálico procedria designar  
un depositario-delegado y la corporacion  
por unanimidad y previa discusion o cor-  
do nombrar a D. Mariano Cerrato Jarcia  
Tambien expuso el Sr. Presidente la conve-  
nencia de acordar la cesantia del Secre-  
tario de Abillonos, aesoror de la Corporacion

Abonamiento

Repasando

pagos del

cultivos tirrenos

Don Juan Luis Infante, por ser ya innecesarios sus servicios, nombrando secretario con carácter interino accidental a don Adolfo Otero Gómez con la consignación segura en precepto.

Seguidamente se acordó designar presidente de la junta de contratación de trigo a don Julio Otero Gómez y suplente a don Valentin Gómez Calero y que en vista de que el primero figuraba como vocal representante de la clase de productores se acuerda que sean convocados estos para designar otro vocal que los represente.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que el Alguacil de esta Corporación Pascual Mender Barra, no se había presentado en el Ayuntamiento desde que este había tomado posesión de lo cual hace ya dos días y que en la mañana de ayer me pidió autorización alguna había publicado un bando, en vista de lo cual había dispuesto en suspensión de empleo y sueldo por un mes. El Ayuntamiento en vista de los antecedentes que en el pliego de cargos hecho por el Sr. Delegado les resultan a este individuo y de un comportamiento con el Alcalde así como del acuerdo que va a contumacia referente a repulción de Alonso Martín Durán, acuerda por unanimidad proceder a mi sustitución definitiva de cargo de Alguacil que interinamente venía desempeñando.

Se dió cuenta después por dicho Sr.

Alcalde de que en este Ayuntamiento existe un cargo de encargado de la Oficina de contratación obrera, oficina que no existe ni ha existido nunca para la cual en forma poca legal fui nombrado don Damian Gourela Vera. Practicados un examen en la expresada oficina resulta que no existe documento alguno que acredite o pruebe su existencia no teniendo por tanto otra cosa que hacer que trabajar en la oficina municipal si para ello fuera competente pero como carece de la competencia necesaria es un cargo que resulta totalmente inútil a la corporación; por lo cual esta por unanimidad acuerda destituir a dicho individuo de expresado cargo de Encargado de la oficina de colocación obrera.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito presentado por Alonso Martin Duran solicitando la anulacion del acuerdo en que indebidamente le fue concedida la jubilacion y sea repuesto en el cargo de Alguacil del que injustamente fue destituido y resultando que dicho individuo fue destituido en 31 de Agosto de 1931 y que por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en 19 de Octubre de 1932, se dispuso que fuera repuesto en el cargo.

Resultando que según dicho individuo manifiesta se hicieron gestiones cerca de él para que pidiera la jubilacion cosa a la que creia no tener derecho por no

tener edad ni enfermedad alguna pues el defecto físico que tiene lo tenía ya cuando fue nombrado.

Requisición  
Alguacil

Considerando que es cierto cuanto manifiesta, de que su edad no es la que la ley señala para la jubilación y el defecto ya lo tenía cuando fue nombrado por lo que no debe ser jubilado.

Vistos los artículos del Estatuto y reglamento referente al acto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó reponer a dicho Alomo Martín Durán en el cargo de Alguacil

Y cuando las tres horas y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de yo el secretario accidental certifico

Valentín Gómez

Pedro Hoopman

Juan González

Pedro Santorrán

Valeriano Corrao

Adolfo Gómez

Manuel Corrao

Francisco Escobar

Mariano Corrao

Señala ordinaria del día 19 de Julio de 1934.

En Valparaíso a las 11 y 12 de la noche

Alcalde Presidente de Julio de mil novecientos treinta y cuatro

D. Valentín Gómez Pro. cuando las tres horas, reunieron

Los Concejales en las Casas Comunes los señ. Con-

cejales que al margen se expresan en

Julio Otero objeto de celebrar la reunión ordinaria  
Juan Larzábal correspondiente al día de la fiesta.  
Mariano Ormazo Abierta la reunión por el Sr. Alcalde  
Valeriano Gomez de Don Valeriano Gomez Calvo n. d. c.  
Pedro Malvar leída al acta de la anterior que  
fue aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia  
recibida y Partidas Oficiales recibidas  
durante la presente semana se acordó  
el mas exacto cumplimiento de  
cuantas responsabilidades afectan a la Com.  
provisión.

Acto seguido se dio lectura de un  
punto preguntado en esta Alcaldía por  
D. Juan Casales Vera redarguyendo  
lo mismo de responsabilidad contra el que  
no aceptado por esta Corporación en  
reunión de diez y seis del actual por  
el que se le retiró el cargo de ten.  
cargado de la Oficina de Colocación  
abierta, en el que pide sea revocado  
dicho acuerdo de destitución por ser  
nada ilegal.

Considerando: Que al crearse las oficinas  
de colocación abierta por ley de 24 de No-  
viembre de 1931, no se constituyó en es-  
ta la Comisión Propulsora a que dicha  
ley hace referencia por cuyo motivo no  
había necesidad de nombrar empleados  
para la misma, y si ésta se hubiera  
creado sería personal suficiente en  
el Ayuntamiento para desempeñar este cargo.

Considerando: Que el nombramiento de  
dicho empleado lo hizo el Ayuntamiento sin

Acuerdo  
contra  
D. Juan

primer concurso y sin tener atribución  
 mas para ello a favor del Sr. González  
 Vera sin que este fuera ajeno para el  
 cumplimiento de su cometido por ser otro  
 agricultor que nunca se ha apartado de  
 su trabajo careciendo de competencia  
 todo esto a fin de evitar un error  
 de tiempo incluido en plantilla  
 con suficiente capacidad para el desem-  
 peño del mismo

Considerando: Que al no constituir la  
 Comisión Inquisidora se infringió la ley  
 de 21 de Noviembre de 1931, no pudiendo con-  
 siderarse por tanto en esta la Oficina  
 de Colocación obrera.

Considerando: Que al hacer el nombramiento  
 número del empleado de dicha oficina  
 lo hizo el Ayuntamiento sin tener en cuenta  
 lo dispuesto en el artículo 50 del Regla-  
 mento de 6 de Agosto de 1932 para la aplica-  
 ción de la ley de 21 de Noviembre de 1931  
 que establece que se no haber perso-  
 nal competente en las Oficinas munici-  
 cipales, el que haya de encargarse sea  
 designado especialmente mediante con-  
 curso por la correspondiente Comi-  
 sión Inquisidora

El Ayuntamiento en vista de la forma tan  
 ilegal con que se hizo este nombramiento  
 y dada la importancia del su-  
 ciente, acordó desvirtuar el mismo  
 interponiendo por el Sr. Daniel González  
 Vera y ratificarse en el acuerdo adop-  
 tado en sesión de diez y seis del actual.

El Sr. Presidente dió cuenta de que ha-  
cian falta nichos en el Cementerio  
pues no se había los contenidas. Los  
Sres. Concejales por una discusión y por  
unanimidad acordaron autorizar al  
Sr. Presidente para que adquiriera  
los materiales y contratase la ma-  
no de obra sea por sueldo o a jor-  
nal.

También se dió cuenta de una pro-  
puesta sorprendente de unida y de otros pre-  
sentes en una reunión de don Mar-  
tín Calero por trabajos de Carpintería  
realizados en las Escuelas de nueva  
creación, y en vista de que no existe  
consignación especial en el pre-  
supuesto para sufragar los gastos que  
pudieran originarse con motivo de  
la habilitación de locales para las mis-  
mas, el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó aprobarla y que su pago se  
paga con cargo al capítulo de Ingre-  
sos.

Igualmente se acordó abonar a dicho  
don Martín Calero la cantidad de usen-  
ta y nueve puntas en cuenta corriente  
por trabajos de carpintería hechos  
para la obra de apertura del Paso del  
Prado a la Cañada y traida de sus aguas  
a la fuente pública.

De igual modo se acordó abonar a  
Nicolás Nuñez once puntas y media  
por el pago de sal para el Cementerio.  
Y no habiendo más asuntos de que

hadas se cuando se reúnan entendiendo la  
 junta que forman los tres Concejos  
 de que consisten.

Valentín Gómez

Juan González

Adolfo Gómez

Mariano Comato

Adolfo Gómez

Valeriano Gómez

Pedro Macana  
 José Otero

Sección extraordinaria

En la tarde de Sesma a mediodía  
 Alcaldes Presidente de Sesma y sus concejales  
 D. Valentín Gómez, Comato, se reunieron en las Casas  
 de los Concejales Comandantes los tres Concejales que  
 Adolfo Gómez al margen se expresan, previa y espe-  
 cial convocatoria con objeto de resal-  
 tar Juan González por haber el recurso interpuesto por Cos-  
 Mariano Comato en el Ayuntamiento contra el acuerdo de  
 Valeriano Gómez en sustitución del cargo de Alcaide; tra-  
 José Otero por haber el escrito presentado por Seve-  
 riano Paria pidiendo se lo refiriera  
 en el cargo de Alcaide municipal, nombrar  
 Comandantes en que ha de servir el Ayuntamiento,  
 sustituir al dependiente don  
 José del Campo Dorado y nombrar al que  
 ha de sustituirlo, y nombrar mandador  
 de las dotaciones ordinarias del Ayuntamiento.

Siendo las doce, hora señalada, se  
 celebró abierta la sesión por el Sr. Alcaide  
 de Presidente don Valentín Gómez Calen-  
 dando lectura al acta de la anterior



rias que fue anotada.

Segundamente se dio cuenta de un escrito presentado por Pascual Muñoz Poma pidiendo que se revocase el acuerdo de su destitución del cargo de Alguacil ordinario de este Ayuntamiento por considerarse ilegal la reprobación en dicho cargo de Alonso Martín Duran que presentaba sus haberes como jubilado.

El Ayuntamiento previa discusión y considerando como ya se dice en el acuerdo de referencia que la jubilación del Alguacil del mismo Alonso Martín Duran se concedió de forma ilegal puesto que estaba destituido y pendiente de resolución el recurso que ante el Tribunal Contencioso Administrativo tenía interpuesto ya que aunque la solicitara el interesado el Ayuntamiento no debió acceder a ello, accediendo a destituir al recurso de reprobación interpuesto por Pascual Muñoz Poma y ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión de diez y seis del actual.

A continuación se dio cuenta de un escrito presentado por el recurrente de esta villa Severiano Paria Chavez en el que se pide que con fecha 22 de Abril de 1931, fue destituido del cargo de Jefe municipal que en propiedad venia desempeñando sin que se le instruyera el expediente oportuno de destitución, que ya solicitó anteriormente su reprobación, y nuevamente recurriendo en lo dispuesto en el artº 3º

el Decreto del Ministerio de Gobernación de fecha  
 once de Abril del año actual (solicitó) del Sr. Aguirre  
 tampoco fuera referido en su cargo por no  
 haberse hecho en dicha ocasión un forma legal  
 puesto que no se le instruyó el expediente  
 correspondiente, petición que le fue denegada  
 fundándose en que dicha disposición no de-  
 nia carácter retroactivo, ya que no se tra-  
 ta en ella de una expresa liberación.

Considerando: Que según las datos que obran  
 en esta Secretaría dicho expediente no fue  
 deducido en forma legal, no solo por no  
 haberse instruido expediente, sino que  
 no existió toma de acuerdo de esta Secretaría  
 por el Ayuntamiento ni decreto por la Alcaldía.

Considerando: Que en virtud de dicha disposi-  
 ción se suplicó relación de vacante que  
 se remitió a la Junta calificadora que devol-  
 vió para que fuera subscrita por la Corpora-  
 ción por corresponder en este provi-  
 ncia conforme a lo dispuesto en el art. 11  
 de las disposiciones de 29 de Diciembre de 1882.

Considerando: Que con este motivo dictó de-  
 creto el Sr. Alcalde nombrando Guardia  
 municipal a Angel Dorado Castella.

Considerando: Que la destitución del aca-  
 rrado Severiano Garcia Cabrerá fue com-  
 pletamente ilegal por haberse hecho por  
 un organismo no oficial como lo era el  
 Comité revolucionario y no ajustarse a las  
 disposiciones vigentes al no instruirse el  
 expediente correspondiente.

Considerando: Que conforme a lo dispuesto  
 en el Decreto del Ministerio de la Gobernación

de Truce de Abril del año actual debe ac-  
ceder a lo solicitado al disponer que  
las funciones de las instituciones o corporaciones  
sin instrucción de expediente sean de re-  
sponsabilidad en su cargo ni en lo solicitado del  
organismo local donde fuerdó sus servi-  
cios.

Considerando: Que el nombramiento del  
Angel Dorado Castilla fue en un todo  
ilegal al cubrir en propiedad una pla-  
za que en realidad no se hallaba vacan-  
te, y.

Por las estas circunstancias y las disposi-  
ciones vigentes sobre la materia, el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó des-  
tinar el cargo de Jefe municipal a Angel  
Dorado Castilla y reponer en el mismo  
a Luciano Garcia Ceballos por conside-  
rarlo con derecho a ello.

Tambien se acordó destituir el car-  
go de Depositario de este Ayuntamiento  
y recaudador de arbitrios a Don Fidel  
Lamygo Dorado por no haber confian-  
za a la Corporación, ni persona in-  
solvente e incapacitada y no tener  
prestada la fianza que la Corpora-  
ción le exigió al hacer su nombramien-  
to.

De igual modo se acordó por unan-  
sidad y por unanimidad nombrar  
Depositario a Don Manuel Alvarez Lo-  
pez y que como garantía para la  
Corporación preste fianza personal  
Igualmente se acordó nombrar se

Depositario

caudador del arbitrio de Pesos y medidas a  
 D. Juan Cuenda Garcia y de los temas ar-  
 bitrios a Don Antonio Rodriguez Flores  
 segundales a ambos por esta fianza pu-  
 blica a satisfaccion de la Corporacion  
 Cuyo regulo y para los cumplimientos  
 a lo que dispone el art. 60 de la regu-  
 ley municipal, se acordó caudatar  
 tres Comisiones que han de reunirse  
 el siguiente quedando firmadas el mo-  
 do siguiente:

Comision de presupuestos arbitrios y cuentas: Don  
 Valeriano Gomez, Pedro Machuca  
 Don Manuel Bernado Lopez y Don Maria-  
 no Bernado Garcia.

Plan de Policia urbana y rural y obras publicas: Don  
 Valeriano Gomez, Pedro Machuca  
 Gomez y D. Juan Manuel Escobar Vallinero.

Plan de Instruccion y arrendos de tierras: Don Juan  
 Casado y Fernandez, D. Adolfo Gomez Otero  
 y Don Valeriano Gomez Martin

Y no siendo otro el objeto de la consue-  
 taria se dio por terminado el acto en  
 diendose la presente que firmen todos  
 Comandantes de Jefe certificados.

Valeriano Gomez      Juan Gonzalez  
 Adolfo Gomez      Valeriano Gomez  
 Pedro Machuca      Mariano Bernado  
 Adolfo Otero

En su ordinaria del día veintidós de julio de  
mil novecientos treinta y cuatro

Alcalde Presidente Abierta a las doce bajo la presidencia  
D. Valentín James del Sr. Alcalde D. Valentín Jouve Coleno  
Sr. Concejales y con asistencia de los tres concejales cuyos  
Pedro Machuca nombres u expresan al margen fue  
Valentín James leída y aprobada el acta de la  
Adolfo James sesión anterior.

Julio Otero Dada Cuenta de los Solitios Oficiales  
Juan González y correspondencia u acordó en cumpli-  
Mariano Errato miento en cuantas disposiciones afectan  
a esta corporación.

Segundamente u acordó fijar el monto  
del Depósito municipal en la cantidad  
de cuatrocientos pesetas anuales estando  
también dicho Sr. Depositario D. Manuel  
Llanos López encargado de la Depósito  
del Boito con el haber que como cuenta-  
dante le corresponde.

A continuación u dió cuenta por el  
Sr. Alcalde de haber pagado al Sr. Delegado  
gubernativo trescientas tres pesetas por  
cuenta de gastos de viaje y dietas desven-  
yadas en la visita de inspección verificada  
en este Ayuntamiento el cual acordó apro-  
barlo el que se pague al Capitulo de im-  
previstos.

El Sr. Presidente dió cuenta de la negativa  
del Alcalde saliente Sr. Miguel Domingo Parra  
a firmar la factura de los valores de re-  
partimientos de utilidades pendientes  
de cobro de los años mil novecientos treinta  
y tres mil novecientos treinta y uno que

Depositos

estaban en su poder y como no se ha ingre-  
rado cantidad alguna desde la fecha en que  
se hizo la inspeccion hasta hoy, se solicita cer-  
tificacion del Gobierno Civil o de un delegado de  
la liquidacion de dichos repartimientos para  
poder por ellas fijar la cantidad que re-  
sultaba pendiente de cobro.

Acto segundo u acuerdo nombrar comisionado  
para el ingreso de los montos del actual remplazo  
en la Caja de recluta a D. Jose Guadalupe Coubris  
al que se le abonara con cargo al capitulo co-  
rrespondiente la cantidad de cien reales  
sueltos y cinco centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levanta la union a los trece  
extendiendose la presente acta que firman  
los Sres concurrentes de que certifico =

Valentín Gómez

Pedro Machado

Valentín Gómez

Mariano Carrato

Adolfo Gomez

Juan Gonzalez

Adolfo Oter

Senon ordinaria del dia dos de Agosto de  
mil novecientos treinta y cuatro.

Abierta a las doce bajo la presiden-  
cia de Sr Alcalde D. Valentín Gómez  
y con asistencia de los concejales

Los Caucejales  
 Mariano Cerrato  
 Juan Fouzales  
 Valeriano Gomez  
 Julio Otter  
 Pedro Machuca  
 Adolfo Gomez  
 Francisco Escobedo  
 Mariano Cerrato

que al margen u expusar, fui leida  
 y aprobada la reunion anterior.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales,  
 y correspondencia u acuerdo en cum-  
 plimiento en cuantas disposiciones ape-  
 tan a la corporacion.

Seguidamente y a propuesta del  
 Sr. Presidente u acuerdo que se active  
 la posesion de los vocales natos y  
 constitucion de las comisiones de los  
 parte Real y Personal que han de ac-  
 tuar en la confeccion del Reportamiento  
 de Utilidades para el ano actual.

Y no habiendo mas asunto de que  
 tratar se levanto la reunion de que yo  
 el Secretario accidental certifico =

Valentin Gomez Juan Contreras

~~Manuel Cerrato~~ Valeriano Gomez

~~Adolfo Gomez~~ Pedro Machuca

~~Francisco Escobedo~~

Mariano Cerrato Adolfo Otter

Sesion ordinaria el dia nueve de Agosto del  
 mil novecientos treinta y cuatro

Alcaldes Presidente Abierta a las doce bajó la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Valentin Gomez  
 Los Caucejales Calero y con asistencia de los tres expesa-  
 Juan Fouzales dor al Margen, fui leida y aprobada  
 Valeriano Gomez el acta de la reunion anterior.  
 Pedro Machuca Dada cuenta de los Boletines Oficiales

Mariano Carrato y correspondencia, se acordó en cumplimiento  
Julio Otero en cuantas disposiciones afectan a este Corpo-  
Manuel Carrato reccion.

Francisco Escobar  
Adolfo Gomer

Segundamente se dio cuenta de un escrito de Angel Dorado Cortilla entablado re-  
curso de reponcion contra el acuerdo del Ayuntamiento de fecha veintitres de julio en sesion extraordinaria por el que se le destituyó del cargo de guardia municipal y resultando que dicho cargo le fue conferido sin existir vacante alguna, ocupando la del guardia municipal Severiano Forcia Chaver que fue destituido injustamente y al volver a proponerle no cabe otro recurso que hacer expresada destitucion en vista de lo cual el Ayunt. acuerdo destituir esta reclamacion confirmandose en el acuerdo adoptado en la fecha antes expresada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion a las tres, firmando los tres concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico =

Valentin Gomez

Juan Jerusalem Manuel Carrato

Valeriano Gomez Francisco Escobar

Adolfo Gomer

Pedro Machuca

Adolfo Otero

Mariano Carrato



Sesion ordinaria del dia diez y seis de Agosto  
 de mil novecientos treinta y cuatro.

No se celebró por no haber numero  
 suficiente de señores concejales

El Secretario

Adolfo Otero

Sesion ordinaria del dia veintitres de Agosto de  
 mil novecientos treinta y cuatro

Alcalde Presidente

D. Valentin Gomez

Los Concejales

Valeriano Gomez

Adolfo Gomez

Francisco Escobar

Juan Gonzalez

Julio Otero

Pedro Macias

Mariaud Carrato

Abierta en las doce bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Valentin Gomez,  
 Caler, y con asistencia de los señores  
 Concejales cuyo nombre se expresan  
 al margen que leida y aprobada el  
 acto de la anterior.

Dada cuenta de los Solitines Oficiales  
 y correspondencia se acordó su cumpli-  
 miento en cuantas disposiciones espe-  
 tan a la Corporacion.

El Sr. Presidente expuso las dificultades  
 con que se tropieza para hacer  
 la recaudacion del repartimiento de  
 Utilidades debidas al no poder vender  
 los contribuyentes el trigo que han reco-  
 lectado y aun cuando comprende las  
 dificultades que traería el esbozo en espe-  
 cial, propone se realice este año para poder  
 recaudar algunas cantidades. El Ayuntamiento  
 previa discusion por unanimidad acordó  
 que así se verifique haciendo el esbozo en  
 trigo al precio de veintitres puestas fanega

de cincuenta y seis taños cobrando además un  
pequeño tanto por ciento para atender a los  
gastos que en veinte origine.

Seguidamente se acordó que las sesiones  
ordinarias se celebren los jueves a las ocho  
de la noche por ser una más fácil esta hora  
para que comparezcan los tres concejales.

Acto seguido se acordó abonar a María  
Pilla Diaz doscientas pesetas en concepto  
de gratificación por asistir a enfermos  
pobres durante el ejercicio anterior de  
1933.

El Sr. Presidente expuso que con fecha  
veintitres de Noviembre de mil novecientos  
treinta y tres acordó el Ayuntamiento la  
creación o concesión de dos becas para  
estudiantes pobres que irían al Instituto  
de Villapanca de los Barros, reconociendo  
un crédito de dos mil seiscientos pesetas  
para atender al pago de los mismos pero  
al aprobar el presupuesto el Sr. Delegado de Hacienda los redujo a seiscientos  
cincuenta pesetas con lo cual no hay can-  
tidad suficiente para poder atender  
a la estancia, no de dos, ni no, ni a un  
de un individuo, por lo cual el Ayun-  
tamiento por unanimidad acordó dejar  
sin efecto el precitado acuerdo declarando  
nula la concesión de esperadas becas.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad solicitar del Sr.  
Ministro de Obras Públicas, la termina-  
ción de la carretera de Lerena, a una de  
las estaciones de Belmez a Oterroaya,

Seccion de Armas a Guardacanal para atender al paso obreo que se avicina

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las tres treinta, firmando los señores concurrentes de que yo el secretario accidental certifico

Valentin Gomez Juan Gonzalez

~~Valeriano Gomez~~ Adolfo Gomez

Francisco Escolar Pedro Machado  
Mariano Carrato

Senon ordinario del dia 30 de Agosto de 1934

Alcaldes Presidente Abierta a las veinte bajo la Presidencia  
Sr. Valentin Gomez era del Sr. Alcalde don Valentin Gomez  
Srs. Concejales Calero, y con asistencia de los tres Concejales  
Valeriano Gomez cuyos nombres se expresan al margen  
Juan Gonzalez por su lida y aprobada el acta de la  
Adolfo Gomez sesion anterior.

Julio Otter Dada cuenta de los Boletines Oficiales  
Francisco Escolar correspondencia se acordó un cum-  
Pedro Machado plimento en cuantas disposiciones afectan  
Mariano Carrato a la corporacion.

Manuel Carrato El Sr. presidente expuso la conveniencia  
Pedro Santerria de nombrar persona que en concepto de  
depositorio de haya cargo de las dos jumentas  
que fueron intervenidas por la Guardia  
Civil a un contrabandista de Tabaco, y  
el Ayuntamiento por unanimidad acordó de-  
signar para ello, a Sergio Ruiz Garcia  
Segundamente se acordó que el Sr. Alcalde

Presidente, Sr. Valentin Gomez Calvo ~~que~~ ha  
 asistido acompañado del Secretario a la asam-  
 blea verificada a las doce del día de hoy en  
 Huena para tomar acuerdos respecto a la  
 continuación de la intensificación de cul-  
 tivos sobre para gastos de viaje, quince  
 pesetas

Acto seguido se acordó que el Sr. Presidente  
 se dirija en carta a los propietarios de las  
 fincas que han tenido intensificación de  
 cultivos, para que esta continúe en el  
 año actual mediante cesión voluntaria  
 de los indicados terrenos.

También se acordó nombrar a don  
 Pedro Machuca Jimen, concejal incorpa-  
 do de la representación del Ayuntamiento en el  
 Consejo Local de primera instancia.

El Sr. Presidente manifestó que en el  
 cobro del Departamento de Estadística se ha-  
 bían recogido cinco mil noventa y  
 seis kilos gramos de trips y no habiendo  
 medios de venderlos en la actualidad  
 proponía se imprimara en el Sindicato Tri-  
 guero para recoger el resto y cinco por  
 ciento de su importe dejando el resto hasta  
 tanto pueda ser vendido y el Ayuntamiento  
 así lo acordó.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se  
 levantó la sesión a las veintinueve treinta  
 firmando los señores concurrentes de  
 que yo el Secretario certifico =

Valentino Gomez Juan Gonzalez

Valentino Gomez

Edolfo Gomez

Francisco Escobar

Pedro Machado

Mariano Carrato

Manuel Carrato

Pedro Santovias

Adolfo Flores

Sección Ordinaria

En virtud de Pluma a mes de Sept.  
Alcalde Presidente, tiempo de mil novecientos veintidós.  
D. Valentin James, Day cuatro, se reunieron en las Casas  
Pro Concejales Cañadonales los tres Concejales que  
Manuel Carrato el mayor se excusaron con objeto de  
Manuel Carrato celebrar la reunion ordinaria con presencia  
Pedro Machado siendo al dia de la fecha.

Victoriano James  
Adolfo James  
Francisco Escobar  
Juan Gonzalez  
Señalado las veinte horas, se declara  
ro' abierta la reunion por el Sr. Alcalde.  
Presente don Valentin James Calvo Juan  
don Valentin James al Acta de la reunion que  
se apudada.

Tambien se dio cuenta de las Partidas  
Oficiales y correspondencia recibidas de  
de la presente reunion acordandose el  
mas exacto cumplimiento de cuantas  
determinaciones afecten a la Corporacion.

Al Sr. Presidente dio cuenta de que da  
ria varios dias en cuarentena conforme el  
que desempeña el cargo de Apoderado y ca  
cargado de la limpieza y que se encuen  
traba impedido para atender a su  
cargo. El Ayuntamiento en su virtud acordó:  
concederle dos meses de licencia por  
efecto conforme a lo dispuesto en el

Proclamando de empleados municipales,  
 Asimismo el Sr. Presidente dio cuenta al  
 Ayuntamiento de lo tratado en la reunión de  
 Alcaldes del distrito celebrada en Iteuma el  
 día 30 del presente mes de Agosto con el  
 fin de resolver sobre la interposición  
 de recurso en la que se adaptó el  
 artículo de los procedimientos públicos la  
 prerrogativa de la legislación sobre interpo-  
 sición de recurso hacia Vanda se por  
 ga en virtud de la Ley de Reforma Agraria  
 y que para este fin se trató en tales  
 los Alcaldes de Madrid a pedir al Minis-  
 tro de Agricultura y Fomento el Consejo  
 de esta prerrogativa. Los Sr. Concejales acordaron  
 nombrar para que firmen por  
 te de dicha Comisión al Sr. Alcalde Presi-  
 dente D. Ramón Gómez Calvo y que los  
 gastos que en el presente se fraguen con  
 cargo a los fondos municipales.

La Vista el recurso adaptado en sesión co-  
 rresponsable el día 31 de Diciembre de 1933  
 por el que se interpuso el cargo de Alcaide  
 de la Pontaria a Don Ramón Otero Durán  
 y resultando que tales dos fundamentos  
 en que basan dicha interposición son con-  
 flictivos y por tanto que dicho  
 Sr. Otero Durán su nombramiento se fir-  
 ma con recurso adaptado por el Ayun-  
 tamiento pleno y que no dice que no  
 existe, y que aparezca en la sesión cele-  
 brada en 28 de Mayo de 1930 al folio 25 del  
 libro correspondiente y cambiando esta  
 interposición interponida e injunta el Ayun-

RR  
 Repón  
 Ramón



Unidos de cuentas responsabilidades afectan a la Corporación.

Seguidamente se dió lectura a un escrito preparado por el Alcalde, Tenientes de Alcaldes y Concejales leídas por el Sr. Gobernador en el que solicitaba la separación en sus cargas fundadas en lo dispuesto en el artº 190 de la ley municipal de 1845, acordándose en su virtud de la conformidad del mismo. Queda mandado.

El Sr. Presidente de cuenta de las gestiones realizadas en Madrid con la Comisión de Alcaldes del distrito y expone que había solicitado del Ministerio de obras públicas varias cantidades para la construcción de la Camisera de Acuña a Guadalupe y el grupo escolar que se tiene previsto.

El Sr. Alcalde se acuerda, en vista de lo que ha comunicado a la Secretaría, el nombramiento de don Pascual González García, sereno para que lo desempeñe con carácter interino al efecto de don Ramón Chacón Durán con el haber anual que figura en su presupuesto, que se lo notifique en su momento para que en el plazo de treinta días tome posesión de su cargo. ✓

El Sr. Alcalde y Tenientes en cuenta el estado de los trabajos que en la actualidad se hacen sobre los Ayuntamientos y resultando insuficiente el personal de la Secretaría se acuerda usar una pla-

Se acordó  
no int



Argenteo

sa de oficial, nombrando para el desempeño de dicho Cargo a don Adolfo Otero Ponce con el sueldo diario de cuatrocientas, y como anexo por desempeño en propiedad el cargo de escribano temporero. El sueldo que a este empleado le correspondiere se pagará con cargo al capt.º 6.º art.º 1.º del Presupuesto.

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que traigo hecha; exponiéndose al público por el plazo de quince días, y cumplido este término con las reclamaciones que se hallan formulado, conéguen sucesivamente al Ayuntamiento pleno y de ahí cuenta para su aprobación definitiva.

A continuación se aprobarán los siguientes pagos:

A don Adolfo Otero Ponce cuatrocientas ochenta y cinco cuerdos por gastos de material de oficina por el administrador según cuenta justificada que presento.

A don Saturno Ponce Calero pagadas de viaje a Madrid en comisión con los alcaldes del distrito y conforme lo acordado por la Corporación en sesión de 6 del actual, cuatrocientas noventa y tres.

A don Manuel Machón Rúa, veintidós por gastos por trabajos realizados en los años de administración de cultivo y otros.

También se aprobó la relación de jornales invertidos en ampliar la plaza y limpiar las calles de San Pedro de la Depen-

Quinto el año actual y cuyo importe es de ochocientos y tres pesos.

Se acordó ordenar al Sr. Presidente para que surque local apropiado para la instalación de la Escuela de niñas secundarias, creada dando cuenta de quejas a la Corporación del condado de sus gestiones.

Manos a S. Valentin Gomez Calvo quien se presento para gastos de viaje a Herrera para asistir a una reunion de Alcaldes del distrito.

Se no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, certifico

Valentin Gomez      Juan Gonzalez

Pedro Madrus

Manuel Corato

Mariano Corato

Pedro Santovias

Adolfo Gomez

Valeriano Gomez

Francisco Escobar

Sesion Ordinaria

Don Valentin Gomez Calvo a nombre de Ayuntamiento de mil novecientos trece y una

Atable Presidencia

J. Valentin Gomez Calvo, cuando las sesiones de las

Se Concejales para en las Casas Comunitarias de los

M. Manuel Corato Concejales que al margen se expresan en

Mariano Corato objeto de celebrar la sesion ordinaria

Valeriano Gomez correspondiente al dia de la fecha.

Juan Gonzalez      El Sr. Presidente Don Valentin Gomez Calvo

Pedro Santovias debió asistir a la sesion y de su

Adolfo Gomez  
Francisco Esteban

orden y el Secretario de Intendencia al as-  
ta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los Protestos Oficia-  
les y correspondencia recibidos, se acordó  
el mas exacto cumplimiento de  
cuantas disposiciones afectan a la Con-  
jerencia.

Seguidamente se procedió a fijar el  
número que han de percibir los recam-  
badores de artísticos Don Antonio Pardo,  
Juan Flores y Don Don Euanda Garcia. Co-  
mo la consignación que figura en pre-  
sente de 400 pesetas anuales y  
nada puertal inmueble centenas como  
tambien de Depósito y recambios de  
las acciones municipales y de ella se  
le ha asignado al primero de dichos car-  
gos 400 pesetas, se acordó por unanimi-  
dad que el número a percibir por  
el Sr. Rodriguez Flores sea a razón de  
400 pesetas anuales y el del Sr. Euanda Gar-  
cia de 474'50, todos abonables con car-  
go al capít. 6º artº 1º del reglamento  
municipal.

El Sr. Presidente dio cuenta de que por  
el Ayuntamiento de Villafraanca de las Bases  
se solicitaba el pago de las deudas que ha-  
rían concurrido en virtud de Alfonso Pe-  
nades Colmena y Felix Garcia Cuenca y  
que examinado el presupuesto ordinario  
solo figuran consignados para estas de-  
udas 1000 pesetas y nada puertal in-  
muebles para el pago de estas  
deudas. Los Sr. Concejales desquís de esta

minar el expediente instruido para la  
 sucesión de Arcas y considerando que en  
 lo respectivo a Alfonso Fernández Colmenero  
 sus padres no son padres como se si-  
 ce en el acuerdo de sucesión, considerando  
 de a la Corporación que promueve dichos  
 de dos males se midiere, cuyos extre-  
 mos no se evitan en el expediente,  
 acordarse por unanimidad que los  
 gastos de estudios en lo que se refiere el  
 Cédulo Alfonso Fernández Colmenero se asijan  
 por el Instituto de Villafranca a su  
 padre Donato Fernández Méndez por  
 cumplir a ley de la sucesión de la  
 Arcas que se le hizo por acuerdo expe-  
 dido en sesión de 23 de Mayo de 1933.

Adto. este mismo no acuerdo anular el  
 acuerdo de 31 de Mayo de 1933 por el que  
 se admitió al nombramiento de Aboga-  
 dos y procuradores que se presentaron a  
 la Corporación en el recurso contencio-  
 so-administrativo interpuesto por Don  
 Ramón Ctero Durán, por considerarlo  
 incurrir en la que la defensa de la ad-  
 ministración de base el fin al Tribunal  
 mal.

También se acordó anular el acuer-  
 do de sucesión de un solar en la Calle  
 Llano a Doña María Marguá Cáceres, de 27  
 de Julio de 1933 por que la situación  
 de la calle no permite edificar edi-  
 ficio alguno en el sitio señalado por  
 que se impidiera el paso para la  
 Calleja de las Alamedas reduciéndose

nuestro el de salida de las Calle Horno  
y Cura.

Quatruve se acordó que por el Sr.  
Presidente se solicite del Excmo Sr. Go-  
bernador Civil, certificación del importe  
de las facturas de malos y perdidos  
de la obra de Reparaciones de utili-  
dades de 1930, 31, 32 y 33 que obran en el  
expediente de impresión girada a este  
Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar y siendo las mercedes se levantó la  
sesión que firman los Ptes. Concejales  
de que certifico a saber rayados: edun-  
tos = Colmua = de Balores pendientes = Vale

Valentin Gomez

Juan Gonzalez

Manuel Corvato

Pedro Santorres

Mariano Carrato

Adolfo Gomez

Valeriano <sup>Ennes</sup>

Francisco Escolar

Manuel <sup>Ennes</sup>

Deligencia = Hayo caudal por ella que la  
sesión ordinaria correspondiente al día  
de hoy, no se celebró por falta de concurren-  
cia de Concejales, quedando reservadas las  
sedulas de citación para segunda con-  
vocatoria que tendrá lugar el día 29.

Valencia de Henao 29 de Agosto de 1934

El Secretario

Manuel Ennes

[Signature]

*Junta ordinaria*

Alcalde Provisor En Nombre de S. M. a venturoso de Sep.  
 D. Valentin Gomez Jimbre de mil novecientos treinta y cuatro,  
 Sr. Concejales se reunieron en las Casas Comunitarias las  
 Manuel Comate Sus Concejales que al margen se expresan pre-  
 Pedro Santomas mas citados en 2ª convocatoria, con objeto  
 Juan Gonzalez de celebrar la junta ordinaria correspondiente  
 Mariano Comate de este día 27 del actual que ~~por~~ pudo  
 Pedro Machuca celebrarse por falta de numero de Sus Con-  
 Adolfo Gomez cejalas.  
 Valeriano James Siendo las veintiocho, se leyó y se acordó la  
 Francisco Costor junta por el Sr. Alcalde Presidente Don Val-  
 decina Gomez Colero, se leyó y se acordó la junta  
 de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los Partidos Oficiales y co-  
 rrespondencia recibidos durante la presente  
 semana se acordó el mas exacto cumpli-  
 miento de cuantas disposiciones se refieren a  
 la Corporación.

El Sr. Presidente dio cuenta de un asunto  
 que remite el Excmo Sr. Gobernador Civil de  
 la provincia para informe que se ha  
 dirigido el Sr. D. Juan Antonio Co-  
 rre Garcia pidiendo se informe el error  
 que existe en el Departamento de localidades  
 en el que se hallan englobadas la junta de  
 ya y de otro vecino de igual nombre y ape-  
 llidos. Las Sus Concejales previa discusión y  
 por unanimidad acordaron que de acuerdo  
 al error que se denuncia, cosa que no pue-  
 de ser comprobada por estar el Departi-  
 miento de 1953 en Palafés, se abraza con  
 arreglo a justicia.

Asimismo se dio cuenta de dos volu-

ediculas frontales por los aceros de  
 esta villa Francisco Diaz Durán y Juan  
 Alonso Pansa pidiendo se sean conse-  
 lido solar en las continuaciones de las  
 Calles Portu y Paramuro. Al prime-  
 ro se le concede un solar lindante  
 con casa de Sebastian Salvadora Sauter,  
 de nueve metros diez y seis centímetros  
 de fachada por tres y medio de fondo de-  
 mando su cuenta con la edificación que  
 se haga de su alineación con las ya  
 construidas; al segundo otro, en la con-  
 tinuación de la Calle Paramuro y de  
 la casa de Don Juan Garcia con una  
 superficie de ocho metros por la facha-  
 da, continua de fondo y quedado reuni-  
 da la parte trasera solo a tres. Las  
 condiciones sean como sigue: al em-  
 puzar las construcciones adeva cada  
 uno como importe del solar asignado  
 en puntas que ingresará mediante  
 carta de pago en la Caja de este munici-  
 pio y que justificará la pertenencia del  
 solar. Las construcciones han de comen-  
 zarse en el plazo de los meses, que-  
 dando terminado el edificio en el de los  
 años y en caso contrario el ayuntamiento  
 inmatará del solar no pudiendo exigirse  
 indemnización por lo que tuviera el  
 fundo, que quedará a expensas.

A continuación se aprobaron las  
 siguientes plazas:

A D. Sebastian Garcia Salda Trueta por  
 un importe de diez reales de oro para las

Otras de construcción de sillas en el Cementerio.

A Tipografía Alejandro cinco cuarenta y cinco puntas por impresos y gastos de escritorio que tiene ministerial.

A D. Eduardo María Carraro, treinta y una puntas cincuenta centimos, importe de quinientos recibos de reconocimiento de cerdos y una placa triplicoscópica.

A Bernardo Muciano, cinco treinta y cinco puntas treinta centimos, importe de materiales ministeriales para la construcción de sillas en el Cementerio.

A Don Cosme Capuz Naves, después del Oficio de Gobernador Civil, como cargo de sus procurarios y costas en la suplicación girada a don Gynter, ochocientos cincuenta puntas.

También se aprobaron las siguientes relaciones de jornales:

Una de fecha 1.º de Setiembre anual importe Varón ochenta y ocho puntas cincuenta centimos, de los recibidos en el arreglo de la Plaza de la República con fondos de la Decima.

Otras de fecha recibidos y recibidos de Setiembre que importan noventa y tres y por jornales invertidos en la reparación de las locales de Escuela y uno de los mismos.

Otras de fechas ocho, quince y veintidos de Setiembre que importan cinco ochenta y cinco puntas, por jornales invertidos en la construcción de sillas en el Ce-



medicis.

Adonquido se dio cuenta de una in-  
taerna presentada por el Médico Titular  
e Inspeccion Municipal de Sanidad Don Ciriaco  
Pérez, con la que solicita le sean  
abonadas las cantidades que se consignaron  
en el presupuesto como sueldos de practi-  
cantes y matrona cuyos cargos se hallan  
vacantes, amparándose en lo que despo-  
se la Orden de 9 de Diciembre de 1933 (Fol-  
ta del 16 del mismo) y estar a su cargo los  
sueldos que a estos titulares se le sus-  
criben; igualmente solicita se le abon-  
en un tanto sueldo puntas por sus ho-  
narios en el presupuesto de los mes-  
es de los renglados de 1933 y 1934 que  
no le han sido satisfechos. Toda materia  
por mi el Secretario a la Orden esta-  
da, los Jueces Colegiales desestimaron am-  
pliamente el asunto, y considerando que  
dicho Sr. no ha presentado los sueldos  
de practicante ni los de matrona a  
la matrona gratuitamente como otros  
funcionarios lo hubieran hecho, ya que  
le contra la Corporación que no ha  
atendido a todas las cosas que se han  
originado en familias comprendidas en  
el plan de Beneficencia, y que ni en  
alguno por cualquier circunstancia ha  
tenido que retroceder, este ha cobrado  
sus honorarios como sueldos en sus  
sueldos, teniendo noticias de varias ca-  
sas, por cuyo motivo se acordó por una  
unanimidad continuar el escrito de referencia

en lo que respecta a las medidas que se to-  
mó y acausado las cinco cuarenta fincas  
que se compraron por las herencias  
de juénes.

Y no habiendo más asuntos se que ma-  
tar levantó la sesión el Sr. Presidente  
quedándose la junta que forman  
las tres Comunidades de que certifico.

Valentín Gómez

Pedro Machado

Mamud Cerrato  
por Santos

Adolfo Gomez

Juan González

Valeriano Gomez

Mariano Cerrato

Francisco Escobar

Ramon Cerrato

Señor Ordinario

Alcald. Provisional Don Valente de Herrera a cargo de Cede-  
n. Valentín Gomez dice de mil novecientos treinta y cuatro,  
Sr. Concejales no reunieron en las Casas Comunitarias  
Mamud Cerrato las tres Comunidades que al margen se expone  
Pedro Santoro, con objeto de celebrar la sesión ordi-  
Juan González maia correspondiente al día de la fiesta.  
Pedro Machado Segundo las veinte, se celebró abierta la  
Mariano Cerrato sesión por el Sr. Alcalde Provisional Don Valen-  
Adolfo Gomez Don José Calvo y en orden go el Secretario  
Valeriano Gomez se tuvieron al vista de la acta que fue  
Francisco Escobar aprobada

Dada cuenta de las Partiduras Oficiales  
y correspondencia recibidas durante la pre-  
sente semana se acordó el mas exacto

complemento de ciertas disposiciones apor-  
tadas a la Corporación.

Segundamente se dio cuenta de una orden  
del Excmo Sr. Alcaide de la Gobernación co-  
municada por el Excmo Sr. Gobernador Es-  
vil de provincia, en la que se expresa  
que el respectivo individuo por el Sr.  
Delegado Subordinado con motivo de la  
inspección fiscal a este Ayuntamiento, se pare  
(el tanto) a los Archiveros para que  
no exigida la responsabilidad penal  
que incumben los hechos acaecidos  
en el mismo y por cuyo motivo fue  
suspendido este Ayuntamiento. Los Sres. Concejales  
quedaron enterados del contenido de la  
misma.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber sus-  
tado el local para instalar la Escuela de  
Niños número 3, a Don Estanislao Calero  
Gallardo para lo que fue autorizado en  
sesión de tres del actual y cuyo contrato  
es como sigue:

Contrato de Arrendamiento. Que Nat-  
pus de Heredia a primeros de Octubre de mil  
novecientos trece y cuatro; de una parte  
Don Estanislao Calero Gallardo, de la otra  
Don Natubien Gomez Calero, ambos mayores  
de edad y de esta ciudad, el primero en  
nombre propio y el segundo como Alcal-  
de y representante de este Ayuntamiento  
para lo que fue autorizado en sesión de tre-  
ce de Septiembre anterior; mediante el que  
puede documentarse privado acuerdan lo si-  
guiente: = a) El primero o sea el Sr. Calero

Contrato escuela niñas

Jallardo es dueño en pleno dominio de una ca-  
 ra en esta villa Calle Sur numero 8 de la que  
 cedo en arrendamiento a este Ayuntamiento un local  
 que usaba en la misma para habitarlo  
 de escuela para niños = b) Este arrendamien-  
 to impuso a regir desde el día de hoy y ten-  
 dra un arrendamiento tacito y sin precio asi-  
 ro, el día que quede deshabitado el local  
 se la pida baja de las Cotas Causiduales  
 donde se halla registrado el Arzo de la in-  
 tegración de certido. x c) Del importe de  
 la renta más se hace puestas en cuenta certidos  
 municipales que se abaraban en su totalidad  
 desde el día del arrendamiento de este contrato  
 y Las puestas de certidos que se han colo-  
 cado en la entrada de dicho local, más re-  
 cogidas a un arrendamiento por este Ayuntamiento  
 que los ha controlado. = Su prueba de confor-  
 midad lo sustentan y firman por separado  
 en el lugar y fechas antes expresadas. = El  
 Arrendador = Estanislao Calvo = El Arrendata-  
 rio = Valeriano Gomez = rubricados = " Los  
 Jueces Causidales se mostraron conformes  
 con el contrato transunto que se acuerda  
 por unanimidad.

No habiendo más asuntos de que tratar  
 se levantó la sesión de que certifico:

Valeriano Gomez Pedro Machado

Manuel Urato Adolfo Gomez Ruben

Pedro Santervás

Valeriano Gomez

Juan Gonzalez

Juan Carlos Francisco Escolar

## Sesión Ordinaria

Alcalde Presidente En la tarde de Meruq a diez de Octubre  
J. Valentín Gómez de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en las Casas Comunitarias los tres  
Concejales que al mayor se expresaron,  
Pedro Cantero con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
Juan Gausales con el objeto de celebrar la sesión ordinaria.  
Manuel Corrales Segundo las sesiones se celebró abierta  
Pedro Machuca la sesión por el Sr. Alcalde Presidente  
Mariano Corrales y don Valentín Gómez Calero y sigue demandando.  
Francisco Escobar se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los Partidos Oficiales y correspondencia recibidos desde la anterior sesión se acordó en más de un completo minuto se mandó descomponer a pedes a la Corporación.

Seguidamente y en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el patron del impuesto sobre riego y arriendo de vetículas por vía Municipal, examinado por los tres Concejales este fue aprobado por unanimidad.

Después se dió lectura a una solicitud del vecino de esta villa Raquín García Fernández en la que pide se le sea concedido un terreno por haber dado a luz su esposa y no tener medios para alimentarla; el Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle el de diez pedretas que se le abonarán con cargo a propietarios.

El Sr. Presidente dió cuenta de la que tubo en la reunión de Alcaldes celebrada

en Herrera en la que se adaptó entre otros  
 recursos designar una Comisión compues-  
 ta de los Alcaldes de Herrera, Abasco y Moquilla  
 para que gestionen en Madrid la pronta  
 resolución de lo ya solicitado sobre in-  
 tegración de ciertos y que los gastos  
 que a esta se le originen se paguen por  
 particularmente entre todas las Ayunt.<sup>as</sup>  
 de dicha distribución se ha consensua-  
 do a este pueblo cincuenta y cuatro  
 puntas veinte cuartillos íntegro gas-  
 tos de servicio, acordándose su pago con  
 cargo al cap.<sup>o</sup> F. de V. 1.<sup>o</sup> del siguiente  
 presupuesto.

Igualmente se acordó abasar al Sr. Pu-  
 ridad D. Natividad Gómez la cantidad de  
 cincuenta puntas por gastos de viaje a  
 Herrera e Higuera de Herrera a hacer  
 cargo de la Corporación y acudir a una  
 reunión de Alcaldes del distrito.

A continuación se aprobaron los si-  
 guientes pagos:

A don Manuel Ortiz delgado, delgado del Com.  
 Sr. Gobernador la cantidad de veinte tres pe-  
 ntes veinte cuartillos por gastos de viajes y  
 pajes en un viaje a esta para revisión el an-  
 terior Ayuntamiento y darle posesión a este.

A la Junta de Admón. local quince puntas  
 por la suscripción a la misma del año  
 actual.

A Manuel Gómez Volante y dos puntas con  
 cuartillos y cinco cuartillos por trabajos de in-  
 terior para las obras de Alcañavilla  
 lo y otros el Ayuntamiento.

80  
A Bernardo Munciano cincuenta y seis  
puntas por importe de materiales para las  
obras en el Conventorio

A la Puente de Admon practica veintidos  
puntas cincuenta centimos por importe  
de la subscripcion del año actual.

A Custodio Garcia Martin cinco ochenta  
y una puntas diez centimos, importe de me-  
dio vagón de cal frantado para la cons-  
trucción de nichos en el Conventorio.

A Juan Requero Maldonado, recurso que  
se le concede para ir a curar a su hijo a  
Palazar, sesenta puntas.

A Jon Casado Garcia, sesenta y cuatro  
puntas por importe de una romana para  
el peso de especies negras al conventorio de Pe-  
ras y mitas.

A Paulas Muñoz diez y seis puntas cin-  
cuenta centimos por cal blanca para  
el uso de las locales de Escuela.

A Antonio Muñoz Ferrández a cuenta de  
jornales invertidos en examinar los ven-  
turos interales de la catedral, cincuenta  
puntas.

A Manuel Pulgarin ochenta y una pun-  
tas cincuenta centimos por jornales en la  
reparación y uso de las Casas Conventuales

Al Ppe. de Extensión tres puntas cinco cen-  
timos por portes de diez sacos de yeso de  
Arroya a esta para obras en el Conventorio.

A D. Juan Mirán Velazquez, ochenta y ocho  
puntas cincuenta y tres centimos por im-  
porte de mandamientos facultados a cepe-  
reos pobres.

Se dió cuenta de un escrito de Don Julio Castro  
Gomez en el que solicita certificación del  
particular del perjuicio de demora aprobado  
en sesión de Cabildo de Junio último, con  
virtiendo el tercero-cuarto de los cargos fu-  
eruntados por el Sr. Delegado Interamericano que  
quiere impetrar en este Ayuntamiento. Poniendo  
dicho Sr. como Causajal en el Ayuntamiento  
del Cabildo y el Ayuntamiento acordó por una-  
nidad de fuera expedida la certifica-  
ción que solicita.

Ello habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión extendiéndose la  
promesa que firmaron los Sr. Concejales  
de que certifique.

Valentín Gomez

Manuel Corato

Edolfo Gomez

Pedro Madruca

Pedro Lanterrias

Mariano Berrato

Juan Gonzalez

Francisco Escobar

Ramón Otero

Sesión Ordinaria

Alcalde Presidente Don Valente de Herrera a diez y ocho de  
D. Valentín Gomez Octubre de mil novecientos trece y una  
Sr. Concejales No. se reunieron en las Casas Comunes  
Edolfo Gomez sicks los Sr. Concejales que al mayor se  
Juan Gonzalez expusieron con objeto de celebrar la sesión



Francisco Escobar  
Mamuel Carrato  
Valeriano Gomez  
Mariano Carrato

ordenaria correspondiente al día de la  
fecha.

Segundo las cuentas, se declaró abierta  
la misma por el Sr. Alcalde Presidente  
Don Valeriano Gomez Galero, y de su orden  
yo el Secretario di lectura al acta de la  
reunión que fue aprobada.

Dada cuenta de las Partidas Oficia-  
les y correspondencia recibidas, se acuer-  
do el mas alto cumplimiento de cuan-  
tas disposiciones afecten a la Corporación  
a continuación se acuerdo se abra una  
suscripción en favor de la guerra, pú-  
blica que sea suscrita con tanto ces-  
tionario para apoyar el movimien-  
to revolucionario en la Nación y enca-  
berar esta con multitud de puntas de los  
pauca del Ayuntamiento, haciendo público  
para que las personas que deseen  
contribuir entreguen sus donativos en  
la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día  
diez del proximo mes de Noviembre.

Seguidamente se dio cuenta a la Cor-  
poración de las facturas de medicamentos  
por suministrados a enfermos pobres  
por el farmacéutico Don Juan Mirón de  
Magran durante el año de 1933 y hasta  
fin de Septiembre del corriente ejercicio, estas  
de los comprendidos en la Oficina  
municipal. Examinadas por los  
Concejales previa reunión y por una-  
nidad se procedió a su aprobación  
y que en importe de más de mil setecientos  
veintidós pesetas setenta y cuatro cen-

Times, recibidas ya mil ciento veinte y cinco puntas unidas y cinco centimos que tiene recibidas, se paguen con cargo a la consignación que para este fin figura en presupuesto.

Quatruente se leó lectura a otras facturas de medicinas que ha facilitado durante el año de 1933 dentro de orden del Alcalde anterior Sr. Dávila, de las especialidades y por tanto no comprendidas en la Ordenanza municipal cuya fórmula autoriza con su firma el Sr. Alcalde, y que son de un importe total de ochenta y cuatro puntas unidas y cuatro centimos.

Banco

Los Sres. Concejales previa deliberación acordaron por unanimidad no aprobar dichas facturas, ya que el Alcalde Sr. Dávila cuando autorizaba una receta, no atendía a la necesidad que tuviera el interesado, sino que con miras políticas y partidistas, como se comprobaba en dichas relaciones, a los que no militaban en su partido aunque les fuera muy necesario, se les autorizaba sin autorizar las recetas que presentaban.

Esto habiendo mas unidas de que tratare se levanta la sesión de que certifica

Valentín Gómez Manuel Corral

Juan Corral  
Eduardo Gómez Valeriano Gómez  
Francisco Escobar Mariano Corral

Señal ordinaria.

Alcalde Presidente Don Valentin Herrera a veintinueve  
Don Valentin Gomez de Cerezo de mil novecientos treinta  
Los Concejales y cuatro, se reunieron en las Casas de  
Valeriano Gomez, notariales los tres Concejales que almor-  
zaron con el Sr. Presidente con objeto de celebrar la  
Pedro Machuca que se expresan con objeto de celebrar la  
Pedro Santos sesión ordinaria correspondiente al día de  
Mariano Corrala fecha.

Adolfo Gomez siendo las once, se declaró abierta  
Juan Gonzalez la sesión por el Sr. Alcalde Presidente Don  
Francisco Escobar Valentin Gomez Calvo y de su orden yo el  
Secretario de lectura al acta de la audi-  
encia que fue aprobada.

Dada cuenta de dos Poderes oficiales  
y comparencia recibidos, se acordó el  
mas exacto cumplimiento de cuantas dis-  
posiciones atañen a la Corporación.

Seguidamente por mi el Secretario, de  
orden del Sr. Presidente, se leyó lectura  
a un escrito presentado por Don Comi-  
lio Fernandez Gomez médico Titular  
interponiendo recurso de reprensión con-  
tra el acuerdo de sustitución de Sept-  
iembre por el que se le denegó su pretensión de  
que se le reconociera el derecho a percibir  
las multas de practicante y matrona y  
que según manifiesta le corresponde  
conforme a lo dispuesto en la orden  
de nueve de Diciembre de mil novecientos  
treinta y tres que establece que en caso de  
estas vacante las plazas de practican-  
te y matrona, el multo que a estas les  
corresponde ha de cobrarse al médico Ti-  
tular.

Los Sres. Concejales por una resolución y por unanimidad acordaron ratificarse en el acuerdo abepitalo, ya que los fueros municipales que se basaron para desvirtuar la petición de dicho Sr. son ciertos y suficientes para no acceder a lo solicitado.

Señalado el día tres del presente mes de Noviembre para la concentración en Caja de las moras del 1.º Mancomunidad de la Península, se acordó nombrar Comisionados para que en representación del Ayuntamiento los acompañen en dicha concentración a Don Don Dñs San Ferrn y que se le abonen para gastos de viaje la cantidad de treinta y cinco pesetas.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber nombrado para que se encargue de la limpieza de calles a Ramón Díaz Martín y que a la vez saque agua del depósito para abastecer en la fuente pública a las caballerías y que conveña fijar el jornal que este obrero iba a percibir. Los Sres. Concejales por unanimidad acordaron aceptar dicho nombramiento y que se le abone el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo 8.º artículo 1.º del reglamento presupuesto de gastos.

También se acordó que por el Sr. Presidente se abra información para comprobar si efectivamente el médico Dñs Don D. Emilio Peralta, ha cobrado con

Actas de las sesiones en par-  
tes en personas reunidas en el Cabildo  
de Pinar del Rio

Ha habiendo mas asuntos que tra-  
tar y siendo las veintuna y media, se le-  
vanto la sesion extendiendose la pre-  
sente que firman los D<sup>os</sup> Concejales  
que certifico.

Valentin Gomez

Pedro Machado

Valeriano Gomez

Pedro Santerrias

Mariano Carrato

Adolfo Gomez

Juan Gonzalez

Francisco Escobar

Señor pedesera

Alcalde Presidente

D. Valentin Gomez

Srs Concejales

Pedro Machado

Pedro Santerrias

Valeriano Gomez

Mariano Carrato

Adolfo Gomez

Juan Gonzalez

Francisco Escobar

Señor Valeriano de Herrera a primero  
de Noviembre de mil novecientos treinta  
y cuatro, se reunieron en las Casas Consue-  
ticiales los D<sup>os</sup> Concejales que al ma-  
ñan se expresan con objeto de celebrar  
la sesion ordinaria correspondiente al  
dia de la fecha.

Se dio lectura a la declaracion que se hizo  
por el Sr. Alcalde Presidente Juan  
Valentin Gomez Calero y se dio lectura  
al acta de la anterior que fue aproba-  
da

Dada cuenta de los Particulares oficia-  
les y correspondencia recibidos durante la

premiere renuncia se acordó el mas exacto cumplimiento de cuantas disposiciones se refieren a la Corporación.

Segundamente se acordó repartir entre los obreros municipales, la parte correspondiente de la letra real "Cambales y Aul" para que lo nombren en el año agrícola de 1934-35 quitandon en su totalidad al acuerdo de sesión adoptado en sesión de 18 de Octubre del año anterior y que el efecto se haca desde para que lo soliciten los que demuestran tierras en la Sección del Ayuntamiento antes del proximo dia ocho para que con vista de las pretensiones presentadas haga la distribución equitativa el Ayuntamiento entre las mas necesitadas.

Finalmente se acordó sacar a subasta el sobrante de tierras de la parte de la letra real que está en vigor o sea lo destinado a era bajo el tipo de 150 perras y con arreglo al pliego de condiciones que redactara la Comisión correspondiente. Dicha subasta tendrá lugar el dia 25 del actual a cuyo efecto se anunciará al publico con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios.

A comunicacion se expuso al Sr. Presidente que en los años anteriores se ha hecho la cobranza por Administracion municipal de los derechos sobre Carnes, Peras y melindas y venta de bebidas espirituosas y alcoholicas, y le parecia conveniente someter el estudio de la Corporación

ción se había de seguir para los años  
venidos el mismo sistema o se adoptaría  
el de dicho de dichos arbitrios por uno o  
varios años lo cual a mi juicio sería  
mas conveniente.

Los dos Concejales leídas en el con-  
sejo y siendo del parecer del Sr. Presidente,  
decidieron por unanimidad adoptar el sis-  
tema de arrendamiento de dichos arbitrios  
para el periodo de cinco años mediante  
subasta viniendo de tipo para estas, tres  
mil quinientas pesetas para la de debi-  
das y Camas y cuatro mil para la de  
Plas y molinos y que se abra a licitar  
el día 30 del mes actual anunciándose  
al publico con la subasta en Plaza  
municipal. Se acordó igualmente que  
la comisión correspondiente redacte  
el pliego de condiciones para las mis-  
mas.

No habiendo mas asuntos de que  
tratar y siendo las veintinueve y quince  
minutos a cuando la sesión se celebró  
de la presente que firmamos tres Con-  
cejales de que certifico

Valeriano Gomez

Pedro Madroño

Valeriano Gomez

Pedro Santorrias

Mariano Bernat

Adolfo Gomez

Francisco Escobar

Juan Gonzalez

J. C. C.

Sesión Extraordinaria

Alcalde Presidente Don Valentin de Herrera a tres de Noviembre  
 D. Valentin Gomez de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en las Casas Comunitarias, previa convocatoria hecha al efecto, los señores  
 Sr. Concejales Pedro Macalmea, Pedro Santomas, Valenciano Gomez, Mariano Comedo, Adolfo Gomez, Francisco Escobal y Juan Gonzalez que al margen se expresan con  
 el fin de resolver sobre la transferencia de credito propuesta por el Sr. Puente para reparar con las consignaciones de unas otras capitulos y articulos del presupuesto de gastos siguiente.

Siendo las nueve, hora señalada se declaró abierta la sesión por el Sr. Puente Don Valentin Gomez Calero, y leída la propuesta de transferencia de credito de unas a otras capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos siguiente que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión de tres de Septiembre anterior.

Considerando: Que en el periodo de quinientos días que ha permanecido expuesta al publico no se ha formulado reclamacion alguna contra la misma.

Considerando: Que las reducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de república no dejan indolados los servicios a que estan afectas, ni contra que paga no es liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni imputacion especial responsion por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no habiendose por



unido reclamación alguna contra dicha  
propuesta no hay que suspender sobre  
estas.

Considerando: Que en la tramitación de  
este expediente se han observado las pres-  
cripciones legales, y especialmente las con-  
tenidas en el artículo primero, libro segun-  
do del Estatuto Municipal de 8 de Marzo  
de 1.934 y artículos 11 y siguientes del Re-  
glamento de 23 de Agosto del mismo año.  
El Ayuntamiento pleno por una  
unanimidad acuerda prestar aprobación  
a la transacción propuesta, que fija  
en las cantidades siguientes

Capítulo	Partido	Carriguera		Deudas por Traspaso		Deudas		Capítulo	Partido	Carriguera		Deudas por Traspaso		Total	
		Ptas	Dtas	Ptas	Dtas	Ptas	Dtas			Ptas	Dtas	Ptas	Dtas	Ptas	Dtas
6°	1°	9975	"	150	"	9825	"	1°	6°	2.741	70	189	"	2.930	70
7°	7°	150	"	150	"	"	"	4°	6°	90	"	40	"	90	"
8°	5°	150	"	50	"	100	"	6°	1°	9825	"	128	"	9953	"
9°	3°	1150	"	875	"	875	"	11°	1°	300	"	400	"	700	"
10°	3°	982	"	232	"	750	"	15°	Unid	1.125	51	1.250	"	2.375	51
"	6°	300	"	300	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11°	6°	200	"	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13°	1°	50	"	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		13.557	"	2.007	"	11.550	"			14.043	21	2.007	"	16.050	21

Ori mismo acuerda que de este ex-  
pediente se remita copia al Honro Sr.  
Delegado de Hacienda de la provincia.  
Y no inunda otro el objeto de la  
causación, ni levante la misma ex-  
tendiendo la presente que firmamos

Ases Comunitarios de que certifico  
Valentin Gomez Pedro Machado

Valeriano Gomez

Pedro. Santervás

Adolfo Gomez

Mariano Benito

Francisco Escalar

Juan Gonzalez

P. Benito

Reunión ordinaria

Alcaldé Presidente Luis Valverde de Herrera a ocho de Mayo  
D. Valentin Gomez de mil novecientas treinta y cuatro, se reunieron en las Casas Comunitarias los señores  
Adolfo Gomez Caucejales que al margen se expresan, con  
Juan Gonzalez objeto de celebrar la reunión ordinaria del día  
Francisco Escalar de la fecha.

Pedro Machado Sendo las veinte horas, se declaró abrir  
Valeriano Gomez la reunión por el Sr. Alcaldé Presidente  
Pedro Santervás Juan Valeriano Gomez Galero y de su orden  
yo el Secretario se leturna al acta de la  
anterior que fue aprobada.

Daba cuenta de las Partidas oficiales y  
comprobancia se acordó el mas exacto  
cumplimiento de cuantas disposiciones  
afectan a la Corporación.

A continuación se acordó contribuir  
con el 20% del impuesto total de la obra  
de construcción de los grupos escalaras  
que tiene señalado este Ayuntamiento  
al Estado conforme a lo establecido en el  
art. 13 del decreto de 11 de Junio último, de

20%

cuando en cuenta que este pueblo cuenta  
de 2.683 habitantes.

En el anterior acuerdo se envió certifi-  
cación a la Sección Administrativa de  
1.ª instancia.

Seguidamente se acordó requerir al  
que fue Alcalde de este Ayuntamiento  
Don Miguel Doñero Pina para que  
nombré persona que haga la liquidación  
del presupuesto municipal ordinario de  
1933, cuya cuenta está inreudida, y que  
si no lo verifica se encargará este Ayun-  
tamiento de nombrar delegado que lo ha-  
ga a su costa.

También se acordó nombrar comisi-  
onado para que acompañe en repre-  
sentación de este Ayuntamiento, a los  
moros del cuerpo de Africa en un concen-  
tación de la Caja de Prebendas de Villanue-  
va de la Sierra a Miguel Martín Carrá,  
abarcándole para gastos de viaje 30 pe-  
setas.

Esto mismo el Sr. Alcalde dió orden  
de las peticiones de terrenos en la dehe-  
ra real presentadas en la Secretaría,  
que arrienden a renta, y resultando  
que el terreno que se va a deducir so-  
lo mide unas cuarenta y tres fanegas  
aproximadamente, se acordó distribuir  
esta proporcionalmente entre todas las  
solterías.

También se acordó seguidamente  
nombrar para que formen parte de  
la Comisión de Administración de la

Reina de la Concepción a las Cajas de  
D. Juan & Cecilio Vallmiera y Don Pedro Ma-  
chuga Comp.

Qualquiera se acuerda abonar a D. Valen-  
tín Comp. la cantidad de diez y seis puer-  
tas por imprimir los dos cajas de tablas  
para las puntadas de las Puas municipa-  
les.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesión quedando de presen-  
te que firman los Ches concurren de que  
certifico.

Valentín Gaurer

Pedro Machuga

Adolfo Gaurer

Valeriano Gomez

Juan Gonzalez

Pedro Santoveas

Francisco Escobar

P. Gaurer